

H. AYUNTAMIENTO DE TINUM

2021-2024

POR TI, CONTIGO, POR TINUM



Fecha aprobación: 29 de Noviembre 2021.

La C, **Prof. Alicia Aurora Góngora Mejía** *presidenta* del Ayuntamiento Constitucional de municipio Tinun Yucatán, a los habitantes del municipio hago saber:

Que, por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Tinun, Yucatán, ha tomado el siguiente:

ACUERDO:

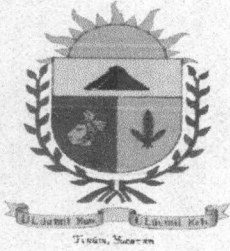
Se crea el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024**, contiene un propósito de normalizar, funciones clara y precisa de las atribuciones que tienen los servidores públicos que integran la administración Municipal.

Que se tengan herramientas y estrategias que nos permite convertir los objetivos, en planes y programas de este municipio, en acciones y resultados concretos, encaminados siempre a dar atención a las demandas de la población, sustentó a los programas municipales derivados del plan municipal de esta administración a partir de su publicación, de conformidad de los artículos, 86, 87, 90, 91 y 92 de la Ley general de hacienda del estado de Yucatán y sus Municipios.

Publíquese el reglamento de **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE TINUN 2021-2024** en la Gaceta o paginas oficiales de municipio de Tinun, Yucatán, dentro de los treinta días naturales siguientes a su aprobación,



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO DE TINUM

2021-2024

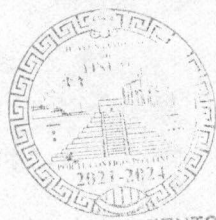
POR TI, CONTIGO, POR TINUM



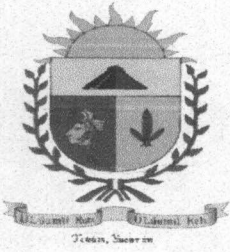
Así mismo remítase un ejemplar de este documento aprobado a la dirección general de la secretaria y a la dirección de comunicación social y a la dirección de participación ciudadana y al honorable congreso del estado y a la ASEY. A efecto de que proceda a publicar y difundir entre la ciudadanía, así como a otras instancias de gobierno.

Para la publicación Notifíquese al CABILDO, a efecto de que gestione la misma en los términos que fija la Ley; notifíquese también a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Presupuesto y Egresos, para que cubran oportunamente el costo de dicha publicación.

Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTA MUNICIPAL y a la SECRETARIA de este Honorable Ayuntamiento, a efecto de suscribir la documentación inherente al caso.



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO DE TINUM

2021-2024
POR TI, CONTIGO, POR TINUM



Salón de sesiones del Ayuntamiento, Tinum, Yucatán a 29 de
Noviembre de 2021

La secretaria del Ayuntamiento

C. Lisa Amairani Hau Poot

Dado en el Palacio Municipal, a los veintinueve días del mes de Noviembre
de dos mil veinte uno.

La presidenta Municipal

C. Prof. Alicia Aurora Góngora Mejía

El secretario del ayuntamiento

C. Lisa Amairani Hau Poot



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

**ACTA NÚMERO VEINTE
SESIÓN ORDINARIA**



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

EN EL MUNICIPIO DE TINUM, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VENTI CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN; ESTANDO PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES EN EL EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL DE TINUM: ALICIA AURORA GONGORA MEJA, PRESIDENTA MUNICIPAL; RICARDO ROBERTO ZAPATA UCAN, SINDICO MUNICIPAL; LISA AMAIRANI HAU POOT, SECRETARIA MUNICIPAL; CORNELIO PECH YAM; MARIA DEL ROSARIO UC TUYUB; EDWARD DE JESUS DZIB MOO; MARTHA PATRICIA MAY CEME; JUAN DE LA CRUZ TEC MEX; ELADIA POOT POOT; SERGIO ORLANDO CIME PADILLA Y CARLOS GALDINO NAHUAT MEX, REGIDORES ELECTOS A EFECTO DE CELEBRAR LA SESION ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TINUM YUCATAN PARA EL PERIODO 2021 – 2024, CONFORME AL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA:

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM Y DECLARACIÓN, EN SU CASO, DE LA LEGAL INTEGRACIÓN DEL CABILDO SESIONAR.

III.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA:

IV.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, EN SU CASO, EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024.

V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARIA
TINUM, YUCATÁN

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO UNO Y DOS, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PASA LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO; ENCONTRANDOSE TODOS LOS REGIDORES QUE INTERGRAN EL H. AYUNTAMIENTO DE TINUM YUCATAN, MOTIVO POR EL CUAL, LA PRESIDENTA MUNICIPAL DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE SESION ORDINARIA DE CABILDO, POR LO TANTO, SON VALIDOS TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA MISMA.

EN EL TERCER PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS REGIDORES PRESENTES:

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CUATRO EN USO DE LA VOZ LA SECRETARIA MUNICIPAL INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ES EL REFERENTE A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN

1

H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARIA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
PRESIDENCIA
TINUM, YUCATÁN



DEL AYUNTAMIENTO. EN SU CASO. EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024: LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL HACER USO DE LA VOZ EXPLICÓ QUE: EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ES UN INSTRUMENTO QUE PERMITE GOBIERNO MUNICIPAL Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL, TRABAJAR CON MIRAS A UN OBJETIVO COMÚN, ASIMISMO, ES UN DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS COMPROMISOS QUE ASUMIÓ ESTE GOBIERNO MUNICIPAL Y LAS LINEAS DE ACCIONES QUE PONDRÁ EN PRACTICA ESTA ADMINISTRACIÓN, LAS CUALES FUERON DEFINIDAS A TRAVES DE UN DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO Y LAS COMISARIAS QUE LO CONFORMAN, DE SUS NECESIDADES PRIORITARIAS, MISMAS QUE FUERON TOMADAS EN LAS REUNIONES DE TRABAJO, EN LA QUE PARTICIPARON DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD. MISMO INSTRUMENTO QUE ES EL SIGUIENTE:

PLAN MUNICIPAL

DE DESARROLLO

Tinum, Yucatán
Administración Municipal 2021 – 2024

ÍNDICE

H. Ayuntamiento Constitucional de Tinum

- Presentación y mensaje de la Presidencia Municipal
- El Cabildo
- La Administración Municipal

Capítulo 1

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO

Capítulo 2 Fundamentos

Jurídicos

- 2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 2.2 Ley de Planeación
- 2.3 Constitución Política del Estado de Yucatán
- 2.4 Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán
- 2.5 Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán

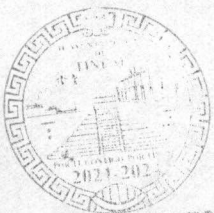
Capítulo 3

El municipio de Tinum y la Agenda 2030



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

2



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
PRESIDENCIA



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

Capítulo 4

Alineación del Plan Municipal con la Planeación Nacional, Estatal y la Agenda 2030

Capítulo 5

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL Y ESTADÍSTICO

- 5.1 Aspectos Históricos y Geográficos
 - 5.1.1 Nomenclatura
 - 5.1.2 Reseña Histórica
 - 5.1.3 Cronología de hechos históricos
 - 5.1.4 Localización y extensión
 - 5.1.5 Orografía e hidrografía
 - 5.1.6 Clima y ecosistemas
 - 5.1.7 Localidades
- 5.2 Aspectos Socio-Demográficos
 - 5.2.1 Población total – mortalidad y migración
 - 5.2.2 Lengua indígena
 - 5.2.3 Vivienda y sus condiciones
 - Hogares y vivienda/características de los hogares
- 5.3 Grado de marginación
 - Acceso a servicios básicos
- 5.4 Salud
 - Dificultades para realizar actividades cotidianas
 - Discapacidad y diversidad
- 5.5 Educación
- 5.6 Comunicación
 - Vías de comunicación
 - Servicios y conectividad en la vivienda
- 5.7 Actividad económica
 - Empleo y ocupación
- 5.8 Atractivos culturales y turísticos
- 5.9 Gobierno



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

3



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
PRESIDENCIA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

- Principales localidades del municipio
- Regionalización política
- Cronología de los presidentes municipales

Capítulo 6

PROYECTOS Y EJES ESTRATÉGICOS

- Proyectos Estratégicos
- Ejes Estratégicos:

EJE 1 – TINUM CON SEGURIDAD Y TRANSPARENCIA

- Seguridad Pública
- Protección Civil

- Regulación Jurídica Municipal (Juez de Paz) EJE 2 – TINUM INCLUYENTE

- Familia – DIF
- Salud
- Instituto de la Mujer

EJE 3 – TINUM CON DESARROLLO SOCIAL

- Educación
- Cultura
- Deportes

EJE 4 – TINUM CON DESARROLLO ECONÓMICO

- Turismo
- Desarrollo Agropecuario
- Comunicación y conectividad
- Finanzas públicas/Tesorería

EJE 5 – TINUM CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD

- Obra pública
- Servicios públicos municipales:

- Agua potable
- Alumbrado público
- Parques y jardines
- Imagen municipal (limpieza y recolección de basura)



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

4



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
PRESIDENCIA
TINUM, YUCATÁN

e) Transporte

**Capítulo 7
INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

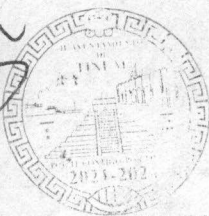
**Capítulo 8
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y DE APOYO**



**H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM YUC.**



**H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN**



**H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN**



**H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
PRESIDENCIA
TINUM, YUCATÁN**



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

Presentación y mensaje de la Presidencia Municipal.

El Plan Municipal de Desarrollo de Tinum es el documento que nos ayudará, como ayuntamiento, a encausar la labor de las diferentes áreas municipales, sus programas, sus acciones y sus actividades, con ello dar un mejor servicio y atención a la ciudadanía.

En esta guía se plasma la voluntad de los habitantes de Tinum quienes han pedido acciones reales y sustentables de desarrollo a realizar en beneficio de la colectividad.

Durante el proceso electoral hemos escuchado a los ciudadanos y recopilamos sus peticiones, mismas que se han transformado en necesidades prioritarias a atender. Posteriormente, con la instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), escuchamos de nuevo a los habitantes y a los representantes de los diversos sectores del municipio, y surgieron nuevas demandas que nosotros hemos tomado para crear el presente Plan Municipal de Desarrollo, que a través de diversos ejes rectores, podemos indicar que juntos y comprometidos, POR TI, CONTIGO, POR TINUM, podemos lograrlo

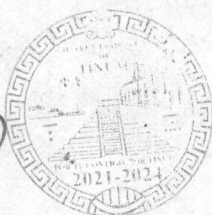
Como presidenta municipal, estoy segura que para que Tinum mejore y tenga un mayor desarrollo en tiempo y forma es necesario que todos sumemos esfuerzos, ciudadanos y autoridades municipales, estatales y federales; para hacer esto una realidad requerimos del apoyo dinámico de todos, independientemente de las diferencias políticas, doctrinas religiosas o diferentes formas de pensamiento que impidan el avance y la mejora del lugar en donde vivimos.

El Plan Municipal de Desarrollo de Tinum 2021 - 2024 se seguirá fortaleciendo con la participación ciudadana; esto hará que los objetivos que nos hemos trazado se cumplan para lograr el progreso del municipio. Este será el conductor que marcará nuestras estrategias y líneas de acción en materia política pública, económica, ambiental, social e incluyente de

C. Alicia Aurora Cóngora Mejía
Presidenta municipal de Tinum



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
PRESIDENCIA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

EL CABILDO - ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021 - 2024

C. ALICIA AURORA GÓNGORA MEJÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL

RICARDO ROBERTO ZAPATA UCAN
SINDICO

LISA AMAIRANI HAU POOT
SECRETARIO

CORNELIO PECH YAM
REGIDOR

EDWARD DE JESUS DZIB
MOO
REGIDOR

MARTHA PATRICIA MAY CEME
REGIDOR

MARIA DEL ROSARIO UC TUYUB
REGIDOR

JUAN DE LA CRUZ TEC MEX
REGIDOR

ELADIA POOT POOT
REGIDOR

SERGIO ORLANDO CIME PADILLA
REGIDOR

CARLOS GALDINO NAHUAT MEX
REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

7



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

- SANTOS ISIDRO TUN CAHUM
DIRECTOR DE POLICÍA
- CARLOS DANIEL DÍAZ MARÍN
DIRECTOR JURÍDICO
- VÍCTOR YUSIFF CRIOLLO HERRERA
JUEZ DE PAZ
- JORGE EMILIANO SALGADO BURGOS
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DEL
AYUNTAMIENTO DE TINUM, YUCATAN
- JOSE AGUSTIN CEN UC
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL
- CELESTINO COHUO UCAN
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
- ROSA NOEMÍ YAM TUN
DIRECTORA DEL DIF
- ROSARIO DEL SOCORRO CETINA CORONADO
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER
- MARIA JOSE BRICEÑO GONGORA
DIRECTORA DE SALUD
- MANUEL ALEJANDRO CEME TUN
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN
- JOSE ADRIAN ESTRADA POLANCO
DIRECTOR DE EDUCACION
- JESUS ADMIGAEEL CAHUM UC
DIRECTOR DE CULTURA
- RODRIGO OMAR TUN CAHUM
DIRECTOR DE DEPORTE
- ARMIN ANTONIO PAT BURGOS
DIRECTOR DE TRANSPORTE
- JOSE EMANUEL NAHUAT MEX
DIRECTOR DE EVENTOS
- CARLOS JESUS CEME TUN
DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO
- RUSSEL LEONARDO YAM CAAMAL
DIRECTOR DE TURISMO
- JUAN CRISTOBAL HERRERA GÓMEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
- RAUL PEREZ CONCHA
DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO
- JORGE TUN HERRERA
DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

Capítulo 1. Filosofía Institucional del Municipio

Misión

- Conformar un gobierno municipal transparente, honesto, incluyente y cercano a la gente, que informe de manera permanente a los ciudadanos sobre la administración eficaz de los recursos públicos y que éstos mejoren la calidad de vida de los habitantes del municipio de Tinum.

Visión

- Debido a que en el municipio se encuentra una de las "Maravillas Modernas de la Humanidad", Chichén Itzá, aunado a riquezas naturales (grutas y cenotes), potencializaremos el crecimiento ordenado de nuestras comunidades, así como las oportunidades de desarrollo en todos los ámbitos, conservando la identidad y tradiciones de todas ellas con programas sustentables que mejoren su economía de manera oportuna y eficiente (campo, agricultura, apicultura, artesanía, el sector de construcción, microempresas y transportistas) con cuidado y uso racional de sus recursos naturales.

Los Valores

- Empatía
- Calidez
- Responsabilidad
- Honestidad
- Equidad
- Respeto
- Transparencia



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

Capítulo 2. Fundamentos Jurídicos

La elaboración del PMD del municipio de Tinum está sustentada en ordenamientos jurídicos a nivel federal, estatal y municipal.

Se parte del orden jurídico máximo, la **CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** (Publicada el 5 de febrero de 1917- Última reforma publicada el 30 de julio de 1999).

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible.



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Párrafo B. La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

Fracción IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

- El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

Artículo 26. A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

En su fracción V establece lo siguiente:

Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN


H. AYUNTAMIENTO



- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

En el mismo orden federal la LEY DE PLANEACIÓN establece lo siguiente:

Artículo 1o.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

- I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;
- II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;
- III.- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación de la Administración Pública Federal, así como la participación, en su caso, mediante convenio con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;
- IV.- Los órganos responsables del proceso de planeación;
- V.- Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y programas a que se refiere esta Ley, y
- VI.- Las bases para que el Ejecutivo Federal concierte con los particulares las acciones a seguir para la elaboración y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

Artículo 2o.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

- I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;
- II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de



 H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medio ambiente sano;

III.- La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

IV.- Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;

VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y

VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Artículo 3o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como beneficios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

Artículo Quinto Transitorio. Las Administraciones Públicas Federales correspondientes a los periodos 2018-2024 y 2024- 2030 podrán considerar en su contenido las estrategias para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Para efectos de lo anterior, en los procesos de elaboración de los proyectos de dichos planes se considerarán las propuestas que, en su caso, elabore el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En el orden estatal la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN** establece lo siguiente:

Artículo 76. El Estado tiene como base de su división territorial y organización política y administrativa, al Municipio. Este será gobernado por un Ayuntamiento electo mediante el voto popular libre, directo y secreto; integrado por una Presidenta o Presidente Municipal, Regidoras, Regidores y un Síndico, de


H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

conformidad con lo que establezca la ley de la materia, observando el principio de paridad de género. Entre éste y el Gobierno del Estado, no habrá autoridades intermedias. El Ayuntamiento tendrá como fin principal, atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional, procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio.

Artículo 77. Los municipios se organizarán administrativa y políticamente, conforme a las bases siguientes:

Primera. - Los ayuntamientos entrarán en funciones, el 1 de septiembre inmediato a su elección, y durarán en su encargo tres años.

Segunda. - La Presidenta o Presidente Municipal, las regidoras, los regidores y el síndico, podrán ser reelectos para un período constitucional adicional. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. La reelección se efectuará conforme a lo que disponga la Ley.

Tercera. - El primer Regidor de la lista de candidatos electos por el principio de mayoría relativa, tendrá el carácter de Presidenta o Presidente Municipal, el cual será el órgano ejecutivo y político del Ayuntamiento y el segundo, tendrá el carácter de Síndico. Todas las regidoras y regidores desempeñarán las funciones que la ley respectiva les señale.

Cuarta. - Los ayuntamientos estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su hacienda, conforme lo disponga la ley respectiva.

Quinta. - El Ayuntamiento, es el órgano de gobierno por excelencia en el municipio y creará las dependencias y entidades necesarias de la administración pública municipal, para el cumplimiento de sus atribuciones.

La administración pública municipal será encabezada por la Presidenta o Presidente Municipal y se regirá por los principios de imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y permanencia; será centralizada o descentralizada.

Sexta. - Las Presidentas y Presidentes Municipales rendirán ante el Ayuntamiento un informe anual sobre la administración municipal, el cual será realizado en forma pública y pormenorizada. Su incumplimiento será causa de responsabilidad.

Séptima. - Las Presidentas y Presidentes Municipales tendrán la obligación al concluir su encargo de llevar a cabo el proceso de entrega recepción, al Ayuntamiento entrante, conforme a la ley respectiva. El incumplimiento de esta obligación será causa de responsabilidad.

Octava. - Las leyes correspondientes, determinarán el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, de acuerdo con el número de habitantes de cada municipio. Por cada Regidor propietario se elegirá a un suplente. Todos los regidores tendrán los mismos derechos y obligaciones. Si alguno de éstos dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente. De no ser esto posible, lo será de entre los suplentes provenientes del mismo partido político.

Novena. - La Hacienda Pública Municipal se regirá por los principios de autonomía administrativa, libre ejercicio, transparencia y legalidad; y se formará con los rendimientos de los bienes que le pertenezcan; así como, con las contribuciones y otros ingresos que la legislatura, establezca a su favor.



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN





H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

Décima. - Los ayuntamientos crearán conforme a sus posibilidades órganos de control interno.

Décima Primera. - Para examinar los asuntos por ramo, presentar propuestas de solución, vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se establecerán Comisiones Permanentes y Especiales, que serán electas en la primera sesión ordinaria que celebren los Ayuntamientos. Las Comisiones podrán integrarse de uno o más regidores. La finalidad, el número, las atribuciones y las obligaciones de las Comisiones serán de acuerdo a las leyes y reglamentos respectivos.

Décima Segunda. - Los municipios podrán celebrar convenios de coordinación, para el correcto ejercicio de sus funciones.

Décima Tercera. - El Gobierno Municipal planeará su desarrollo integral, de manera democrática y a largo plazo. Los programas operativos respectivos, deberán ser acordes con dichos conceptos.

Décima Cuarta. - La prestación de los servicios municipales y la construcción de la obra pública, se regirán por los principios de máximo beneficio colectivo, transparencia, eficiencia, y participación ciudadana, de conformidad con esta Constitución y las leyes respectivas.

Décima Quinta. - Las funciones de calificación por infracciones a los ordenamientos administrativos municipales y de mediación para dirimir conflictos vecinales, serán ejercidas por los ayuntamientos. La Ley Reglamentaria establecerá la forma en que será designada la autoridad competente, sus requisitos de elegibilidad, facultades, duración y las demás para su buen funcionamiento.

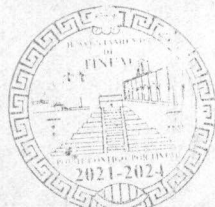
Décima Sexta. - En las comisarías que conforman los municipios del Estado habrá autoridades auxiliares del Ayuntamiento, las que serán electas mediante el voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos residentes en la localidad, dentro de los primeros noventa días siguientes a la toma de posesión del Ayuntamiento, conforme a los lineamientos establecidos por la ley del ramo.

Décima Séptima. - La Ley establecerá un sistema de medios de impugnación y resolución de controversias entre la autoridad y los particulares, en materia de lo contencioso administrativo municipal.

Décima Octava. - Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes respectivas basadas en lo dispuesto en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias.

Artículo 79. Los Ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes respectivas, las normativas que establezca el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal, mismas que para tener vigencia deberán ser promulgadas por el Presidente Municipal y publicadas en la gaceta municipal; en los casos en que el municipio no cuente con ella, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 83. Los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, y de conformidad con los acuerdos aprobados por los mismos, en los términos de las leyes Federales y Estatales, tendrán las siguientes facultades:



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

- I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; II.- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- III.- Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Estado junto con la Federación elabore proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios que resultaren involucrados;
- IV.- Autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- V.- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- VI.- Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- VII.- Participar en la creación y administración de reservas ecológicas, y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- VIII.- Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- IX.- Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;
- X.- Formular y conducir la política ambiental en el ámbito de su competencia;
- XI.- Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XII.- Ejercer las funciones que le encomienda la Ley en materia de culto público, y
- XIII.- Las demás que le confiera esta Constitución y las leyes.

Artículo 85. Los municipios del Estado, previo acuerdo entre los ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse entre sí, para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. Podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos servicios públicos o funciones, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio. Tratándose de asociación con municipios de otras entidades federativas, deberán contar con la aprobación del Congreso.

Artículo 85 Ter. - Los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, con las autoridades estatales y federales, de acuerdo con lo que establezcan respectivas, en las siguientes materias:

- I.- Salud;
- II.- Educación;
- III.- Población;
- IV.- Preservación y promoción de los derechos y desarrollo integral de la etnia maya;
- V.- Patrimonio y promoción cultural;
- VI.- Regulación y fomento al deporte;
- VII.- Protección Civil;
- VIII.- Turismo;
- IX.- Protección al medio ambiente;
- X.- Planeación del Desarrollo Regional;
- XI.- Creación y Administración de Reservas Territoriales;



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

XII.- Desarrollo Económico, en todas sus vertientes, y
XIII.- Desarrollo Social.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Ejecutivo del Estado, a fin de que éstos asuman alguna de las funciones o los servicios cuya responsabilidad sea originaria del Estado, trasladándose a favor del Municipio los medios para su adecuada prestación, así como la contraprestación a cargo de los usuarios del servicio o función de que se trate.

Artículo 95 Bis. - El Estado garantizará, protegerá y promoverá el desarrollo social, económico, político y cultural del pueblo maya. El Estado y sus municipios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, con la participación de las comunidades mayas y en coordinación con las mismas, deberán:

I.- Procurar la incorporación de las mujeres mayas al desarrollo, mediante programas de capacitación y apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria;

II.- Establecer las políticas, medidas, programas y proyectos específicos, para promover los productos y servicios que generen las comunidades mayas, así como estimular y fortalecer la asociación de éstas para la comercialización y la creación de infraestructura, que permita elevar su capacidad competitiva en los mercados;

III.- Crear, con base en un programa de desarrollo comunitario, los proyectos, las obras o los servicios prioritarios, en las partidas presupuestales que les sean asignados;

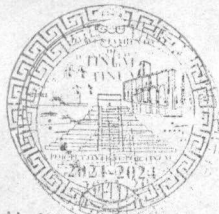
IV.- En los planes de desarrollo municipal y programas que de ellos se deriven, los Municipios darán participación a los integrantes de las comunidades mayas, situadas en sus respectivas jurisdicciones, en los términos que establezca la ley, con el fin de impulsar su desarrollo integral, fortalecer las economías locales y mejorar sus condiciones de vida, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación activa de las comunidades mayas.

V.- Instituir las políticas necesarias para garantizar que, en los poderes públicos del Estado, sus organismos autónomos y en los municipios, existan funcionarios conocedores de la cultura maya y sean maya-hablantes.

VI.- Implementar las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos del pueblo maya y el desarrollo integral de sus comunidades. En cada municipio se establecerán mecanismos de participación ciudadana para coadyuvar con los ayuntamientos en la programación, ejercicio, evaluación y control de los recursos, que se destinen al desarrollo social.

Artículo 96.- El Estado propugnará por una correcta aplicación de los recursos y al efecto elaborará un Plan de Desarrollo Integral con vigencia sexenal, al cual se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Estatal.

La Ley determinará cuáles serán los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo coordine, mediante convenios con los gobiernos federal y municipal e induzca y concierte con los particulares, las acciones a realizar para la elaboración y ejecución del Plan Estatal de Desarrollo.



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

16



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

La planeación para el desarrollo estatal y municipal facilitará la programación del gasto público con base en objetivos y metas, claros y cuantificables, que permitan evaluar adecuadamente su cumplimiento, a fin de conocer los resultados obtenidos.

La ley facultará al Poder Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema estatal de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.

La planeación del Estado también implicará mecanismos para el uso racional de los recursos naturales, la salud y el desarrollo sostenido.

Artículo 107.- Los órganos públicos del Estado y de los municipios deberán administrar y ejercer los recursos públicos a su cargo con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados de la ejecución de los programas y del ejercicio de los recursos públicos, serán evaluados por un Órgano de Evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con las características que determine la Ley.

Los indicadores de los resultados a evaluar se deberán incorporar en el proceso de programación y presupuestación de los recursos públicos de las entidades fiscalizadas.

Dicho órgano realizará la evaluación del desempeño por sí mismo o a través de la contratación de terceros, bajo principios de imparcialidad y transparencia.

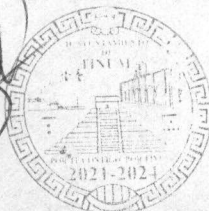
La Ley determinará la organización y atribuciones del Órgano de Evaluación, los requisitos para ser su titular, así como el procedimiento para su designación y remoción, en su caso.

El resultado de las evaluaciones se deberá considerar en el proceso de programación y presupuesto de los recursos públicos de las entidades fiscalizadas, a fin de propiciar que los recursos económicos se asignen tomando en cuenta los resultados alcanzados.

Los contratos que el Gobierno o los Municipios hayan de celebrar, con motivo de la ejecución de obras públicas, serán dados a conocer, mediante convocatoria, para que se presenten proposiciones en sobre cerrado, que será abierto en junta pública, en la cual los contratos se adjudicarán en subasta.

El Estado y los municipios podrán asumir, mediante los convenios respectivos, la responsabilidad, de la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, el desarrollo económico y social lo hagan necesario, en los términos de la ley de la materia y de conformidad a lo establecido en el Título Séptimo y en el artículo 104 del Título Décimo de esta Constitución.

El estado y los municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, las cuales deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso del estado, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los municipios. Lo anterior, conforme a las bases que se establezca en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los conceptos y hasta por los montos que el Congreso apruebe. El Poder Ejecutivo informará de su ejercicio al rendir la cuenta pública. En ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

El estado y los municipios podrán contratar obligaciones para cubrir sus necesidades de corto plazo, sin rebasar los límites máximos y condiciones que establezca la ley. Las obligaciones de corto plazo, deberán liquidarse a más tardar tres meses antes del término del periodo de gobierno correspondiente y no podrán contratarse nuevas obligaciones durante esos últimos tres meses.

Continuando con el orden estatal, la **LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE YUCATÁN** contempla lo siguiente:

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal;

II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema de Planeación del Desarrollo Estatal;

III.- Los órganos responsables del proceso de planeación;

IV.- Las bases para que el Poder Ejecutivo del Estado coordine sus actividades de planeación con la Federación, conforme a la legislación aplicable;

V.- Las bases para que el Poder Ejecutivo del Estado coordine sus actividades de planeación con los municipios, conforme a la legislación aplicable;

VI.- Las bases de los mecanismos de participación social que garanticen la colaboración efectiva de los ciudadanos en las diversas etapas del proceso de planeación y en sus diferentes instrumentos;

VII.- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades establecidos en los instrumentos de planeación, y

VIII.- Los instrumentos con los que el Poder Ejecutivo del Estado determinará la Política Económica del Gobierno del Estado.



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

Artículo 2.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral, equitativo y sustentable de la entidad, con perspectiva de género, y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- El constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, y el impulso a su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del Gobierno;

II.- El respeto irrestricto de los derechos humanos;

III.- La igualdad de derechos entre todos los individuos que habitan en el Estado, la distribución equitativa de las oportunidades en el territorio, la atención de las necesidades básicas de la población, y la mejora en todos los aspectos de la calidad de vida, en cumplimiento del principio de justicia social, que garantice un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

IV.- El fortalecimiento del Pacto Federal de la Autonomía del Régimen Interior del Estado, y la ampliación del sistema de protección a los derechos humanos en lo político, económico y cultural;




H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

- V.- El fortalecimiento de la autonomía municipal para lograr un desarrollo equilibrado del Estado a través de la promoción de la descentralización nacional y estatal;
- VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social;
- VII.- La participación social en el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de las acciones públicas;
- VIII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, promoviendo el avance igualitario de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y
- IX.- La aplicación de la Gestión por Resultados en la Administración Pública del Estado.

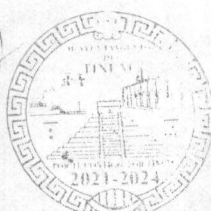
Artículo 3.- La planeación del desarrollo es el proceso continuo, democrático, evaluable y participativo mediante el cual se establecen objetivos, estrategias, planes y programas específicos de implementación para atender las distintas dimensiones del desarrollo del Estado, y asignar los recursos conforme al esquema de Presupuesto basado en resultados. El proceso de planeación se despliega en las fases de formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación.

Artículo 6.- Los ayuntamientos conducirán la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 8.- Los presidentes municipales remitirán al Congreso del Estado su Plan Municipal de Desarrollo y el informe anual sobre el avance y los resultados del mismo para los efectos de los mecanismos de evaluación, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 26.- Los instrumentos de planeación deben ser evaluables, congruentes entre sí y expresar en indicadores los resultados del desarrollo deseado, de manera que puedan ser objeto de seguimiento y evaluación. Los procesos de programación del Presupuesto basado en resultados estarán alineados a los instrumentos de planeación.

Artículo 28.- Los planes municipales de desarrollo contendrán los elementos descritos en el artículo 118 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y deberán estar alineados al Plan Estatal y a los programas de mediano plazo. Los planes municipales de desarrollo deberán elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de noventa días contados a partir de la fecha en que tomen posesión los presidentes municipales. Los ayuntamientos que inicien en el mismo período constitucional del Poder Ejecutivo del Estado deberán alinear sus planes municipales de desarrollo al contenido del Plan Estatal en un plazo de hasta ciento ochenta días a partir de su publicación, sin detrimento del término establecido en el párrafo anterior.



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

19



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



En el orden municipal, es la **LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN** el marco normativo que rige el proceso de planeación, a través de lo siguiente.

H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

Artículo 1.- La presente Ley es de interés público y observancia general en el Estado de Yucatán, y tiene por objeto establecer las bases del gobierno municipal, así como la integración, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, con sujeción a los mandatos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Artículo 2.- El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses.

Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Artículo 3.- Los Ayuntamientos previo acuerdo, podrán coordinarse entre sí, con las autoridades estatales y federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.

Artículo 40.- El Ayuntamiento tendrá facultades para aprobar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su respectiva jurisdicción, con el fin de organizar las funciones y los servicios públicos de competencia municipal, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes aplicables.

Las disposiciones generales a que se refiere este artículo, entrarán en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Municipal, salvo disposición expresa que ordene el acuerdo respectivo, y serán comunicadas en un término no mayor de quince días hábiles siguientes a su publicación, al Congreso del Estado para efectos de compilación y divulgación.



SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

Artículo 41, inciso D. De Planeación, el ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:

- I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- II.- Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo que deberá incluir todas las poblaciones existentes del Municipio;
- III.- Participar en la elaboración de los planes estatal y regional de desarrollo, según lo dispuesto en las leyes;
- IV.- Vigilar la ejecución de los planes y programas, y
- V.- Regular de manera conjunta y coordinada con el Estado, y con otros Municipios, las zonas de conurbación.


H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

20



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
PRESIDENCIA



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

Artículo 108.- Los ayuntamientos establecerán, en el ámbito de su jurisdicción, un Sistema Municipal de Planeación que garantice el desarrollo integral, dinámico, equitativo y sustentable. Para tal efecto, observarán las siguientes bases:

- I.- El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;
- II.- La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades;
- III.- Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos federal y estatal, e incorporar el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género.
- IV.- El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

Artículo 109.- La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.

Artículo 110.- Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

Artículo 111.- Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines. Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 112.- Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:
I.- Plan Estratégico;
II.- Plan Municipal de Desarrollo, y
III.- Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

Artículo 113.- El Plan Estratégico contendrá las prioridades y objetivos de largo plazo para el desarrollo sustentable del Municipio y deberá ser evaluado y actualizado en concordancia con



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. La propuesta del Plan Estratégico será elaborada por la instancia que para el efecto determine el Ayuntamiento.

H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

Artículo 114.- El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional. El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

Artículo 115.- Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal.

Artículo 116.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas.

Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

Artículo 117.- El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.

Estos serán evaluados por el Órgano de Evaluación dependiente del Congreso del Estado, conforme lo determine la Ley.



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

Artículo 118.- El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

I.- Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;

II.- Establecerá los objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y

III.- Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional.

Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.

Artículo 120.- El ejercicio del presupuesto municipal debe relacionarse con el Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, para que en su oportunidad sean evaluados por el Órgano de Evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con las características que determine la Ley.



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
DEPENDENCIA

Capítulo 3. El Municipio de Tinum y la Agenda 2030



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



Procedente de un archivo en línea con VERIBLADIA y COMPROBATE. Para más información sobre la utilización, por favor contactarnos con: secretaria@tinum.gob.mx

La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible presenta una perspectiva integral para hacer frente a los desafíos del municipio. La Agenda 2030 al ofrecer soluciones a los problemas acordes a las necesidades reales de la población en su conjunto. Es a partir de las competencias y atribuciones como Ayuntamiento que se asume la plena responsabilidad para implementar la Agenda 2030, a través de políticas públicas en áreas prioritarias para el desarrollo de los habitantes y sus comunidades.

El instrumento normativo que dio pie a este vínculo es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a través de su Artículo 115, el cual establece las atribuciones y facultades que permiten la atención en los siguientes rubros:

- 1.- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- 2.- Alumbrado público.
- 3.- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- 4.- Mercados y centrales de abasto.
- 5.- Panteones.
- 6.- Rastro.
- 7.- Calles, parques y jardines y su equipamiento.






H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

8.- Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito.

La vinculación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las atribuciones municipales permiten al ayuntamiento lograr un modelo municipal de desarrollo sostenible, con fundamento jurídico a favor de las personas, la paz, el planeta, la prosperidad y las alianzas.

El ayuntamiento orientará sus esfuerzos para atender los ODS de acuerdo con sus atribuciones, por lo que pueden contribuir, de manera ejemplar, a la atención de los siguientes objetivos:

- ODS 1. Fin de la pobreza.
- ODS 3. Salud y bienestar social.
- ODS 4. Educación de calidad.
- ODS 5. Igualdad de género.
- ODS 6. Agua limpia y saneamiento.
- ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico.
- ODS 10. Reducción de las desigualdades.
- ODS 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles.
- ODS 12. Producción y consumo responsables.
- ODS 13. Acción por el clima.
- ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres.
- ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
- ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos.



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

Capítulo 4.

Alineación del PMD con la Planeación Nacional, Estatal y (ODS) de la Agenda 2030

La relación entre el Plan Municipal de Desarrollo de Tinum con los ejes del Plan Estatal de Desarrollo que contribuyan al cumplimiento de los objetivos nacionales, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, que permitan alcanzar el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del municipio, se da de la siguiente manera:

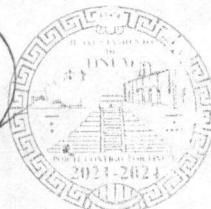
Ejes del Plan Nacional de Desarrollo:

Está construido en base a tres Ejes generales:

- Justicia y Estado de Derecho
- Bienestar
- Desarrollo económico

y tres Ejes transversales:

- Igualdad de género, no discriminación e inclusión



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
PRESIDENCIA



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

- Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública
- Territorio y desarrollo sostenible

Ejes del Plan Estatal de Desarrollo

Ejes principales

- a. Yucatán con calidad de vida y bienestar social;
- b. Yucatán con economía inclusiva;
- c. Yucatán cultural con identidad para el desarrollo y
- d. Yucatán verde y sustentable.

Ejes transversales

- e. Igualdad de género, oportunidades y no discriminación;
- f. Innovación, conocimiento y tecnología;
- g. Paz, justicia y gobernabilidad;
- h. Gobierno abierto, eficiente y con finanzas sanas; y
- i. Ciudades y comunidades sostenibles.



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

- Justicia y Estado de Derecho	- Eje G	- ODS 16 - ODS 17	Eje 1. - Seguridad Pública. - Protección Civil. - Regulación Jurídica Municipal
- Igualdad de género, no discriminación e inclusión	- Eje A - Eje E	- ODS 3 - ODS 5 - ODS 10	Eje 2. - Familia - DIF - Salud - Instituto de la Mujer
- Igualdad de género, no discriminación e inclusión	- Eje C - Eje F	- ODS 4 - ODS 17	Eje 3.- Educación - Cultura - Deportes
- Bienestar - Desarrollo Económico	- Eje B - Eje D - Eje H	- ODS 1 - ODS 8 - ODS 11 - ODS 12 - ODS 15	Eje 4. - Turismo - Desarrollo Agropecuario - Comunicación y Conectividad - Finanzas Públicas/Tesorería
- Bienestar	- Eje A - Eje I	- ODS 6 - ODS 8 - ODS 11	Eje 5. - Obra Pública - Servicios Públicos Municipales


H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



Capítulo 5. Diagnóstico Situacional y Estadístico

5.1 ASPECTOS HISTÓRICOS Y GEOGRÁFICOS.

5.1.1 Nomenclatura

El nombre del municipio, Tinum, significa literalmente en lengua maya "Allí, demasiado", o bien "en abundancia". Se deriva de los vocablos t'i, que significa allá (también como adverbio significa "en" o "por"); y num que quiere decir "demasiado, abundancia".

5.1.2 Reseña Histórica

Hubo asentamientos mayas al menos desde el siglo VI. Se sabe que los Chanes, pueblo que antecedió a los Itzáes, llegó proveniente del sur oriente, de la zona lacustre de Bacalar, en las inmediaciones de lo que hoy es Chetumal, y fundaron lugares importantes como Chichén Itzá. Esta comarca alcanzó su apogeo entre los siglos XI y XII, y la arquitectura que en ella se encuentra presenta los estilos que muestran las diversas influencias que hubo sobre la arquitectura maya.

Más recientemente, hacia el siglo XIV y XV, esta región perteneció al cacicazgo de los cupules, en 1565, ya se había establecido una encomienda. Desde la época de la colonia, en el siglo XVI, Tinum permaneció en la jurisdicción de Valladolid y continuó estándolo durante el siglo XIX.

En 1912 la finca rústica Kuyché dejó de pertenecer a la municipalidad de Uayma y se anexó a la municipalidad de Tinum, en 1914 la finca rústica Chuca y sus anexos dejaron de pertenecer a la municipalidad de Tinum y pasaron a formar parte de la de Dzitas, en 1918 se erigió el Ayuntamiento libre de Tinum.

En este municipio se encuentra una de las metrópolis más grandes y al mismo tiempo sagrada por excelencia del pueblo maya, la gran Chichén Itzá ("Pozo de los Itzaes"), construida en el período conocido como postclásico.

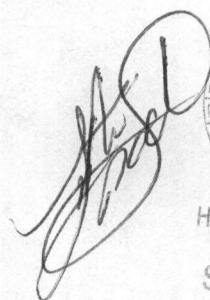
Este sitio alcanzó su apogeo entre los siglos XI y XII, y su arquitectura presenta los estilos que muestran la influencia que hubo sobre el pueblo maya, de las culturas del altiplano. Los estilos son el Maya y el Tolteca. Al igual que todas las grandes ciudades estado de los mayas, Chichén Itzá fue abandonada por sus moradores.

Durante la segunda mitad del siglo pasado y la primera del presente, muchos hombres de ciencia llegaron a Chichén Itzá para realizar diversos estudios arqueológicos.

Entre estos estudios sobresalieron los realizados en el Cenote Sagrado por investigadores norteamericanos, que lograron rescatar huesos humanos y objetos, tales como collares, pulsos y aretes que han confirmado que en este cenote realizaban sacrificios humanos los habitantes de la antigua Chichén Itzá.

5.1.3 Cronología de hechos históricos

1813 - Se concedió al pueblo de Tinum el derecho a poseer Ayuntamiento con alcaldes ordinarios.

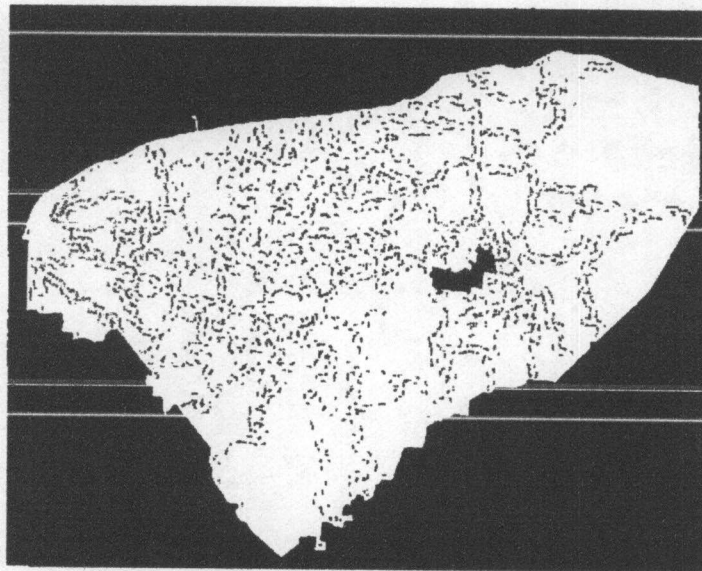




H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

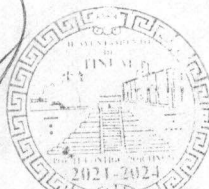
- 1912 - El 12 de marzo la finca rústica Kuyché dejó de pertenecer a la municipalidad de Uayma y se anexó a la municipalidad de Tinúm.
- 1914 - El 22 de agosto la finca rústica Chuca y sus anexos dejaron de pertenecer a la municipalidad de Tinúm y pasaron a formar parte de la de Dzitás.
- 1918 - Se erigió el municipio libre de Tinúm en enero de este año.
- 1936 - El 3 de abril se elevó a la categoría de ranchería el núcleo de población Hunabkú de este municipio.
- 1954 - El 18 de marzo se elevó a la categoría de pueblo con el nombre de Xcalacoop de Hidalgo la ranchería de Xcalacoop de este municipio.

5.1.4 Localización y extensión:



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

El municipio se ubica en la porción centro-oriente del estado, entre las coordenadas 20° 37' - 20° 52' de latitud norte y 88° 18' - 88° 42' de longitud oeste y tiene una altitud que va de los 7 a los 10 metros sobre el nivel mar; tiene una extensión territorial de 393.44 kilómetros cuadrados. Limita al oeste con el municipio de Dzitás, al este con el municipio de Uayma, al sureste con el municipio de Kaua, al sur con el municipio de Chankóm y al suroeste con el municipio de Yaxcabá.



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

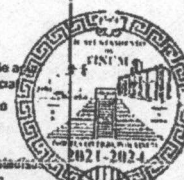
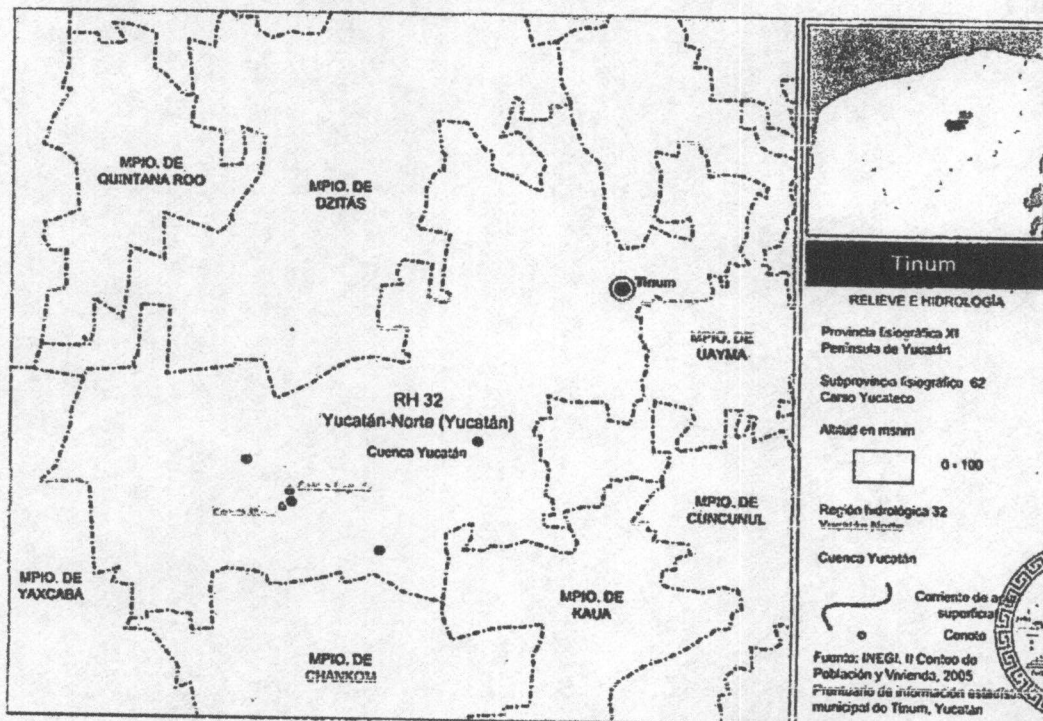


H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

5.1.5 Orografía e hidrografía



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

Como toda la península de Yucatán el territorio del municipio de Tinum es completamente plano con una elevación que va de 7 a 10 metros sobre el nivel del mar, encontrándose una leve inclinación en sentido norte a sur en dirección al golfo de México; fisiográficamente la totalidad del territorio pertenece a la Provincia XI Península de Yucatán y la Subprovincia 62 Carso Yucateco.

De la misma manera no existen en todo el territorio corrientes de agua superficiales, pues el terreno de la península de Yucatán está formado por rocas muy porosas que no permiten que el agua se retenga en la superficie y por el contrario es absorbida hasta el nivel freático donde forma importantes corrientes subterráneas que se extienden a lo largo de kilómetros formando grandes sistemas subterráneos que finalmente desembocan en el océano, ocasionalmente el techo de estas corrientes subterráneas se derrumba aflorando el agua en pozos que son denominados cenotes y que son uno de las características geográficas de Yucatán; en el territorio de Tinum existen dos cenotes principales, el Cenote sagrado de Chichén Itzá y el Cenote Xtoloc, ambos en la zona arqueológica de Chichén Itzá.

La totalidad del territorio municipal pertenece a la Cuenca Yucatán de la Región hidrológica a Yucatán Norte (Yucatán).

AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

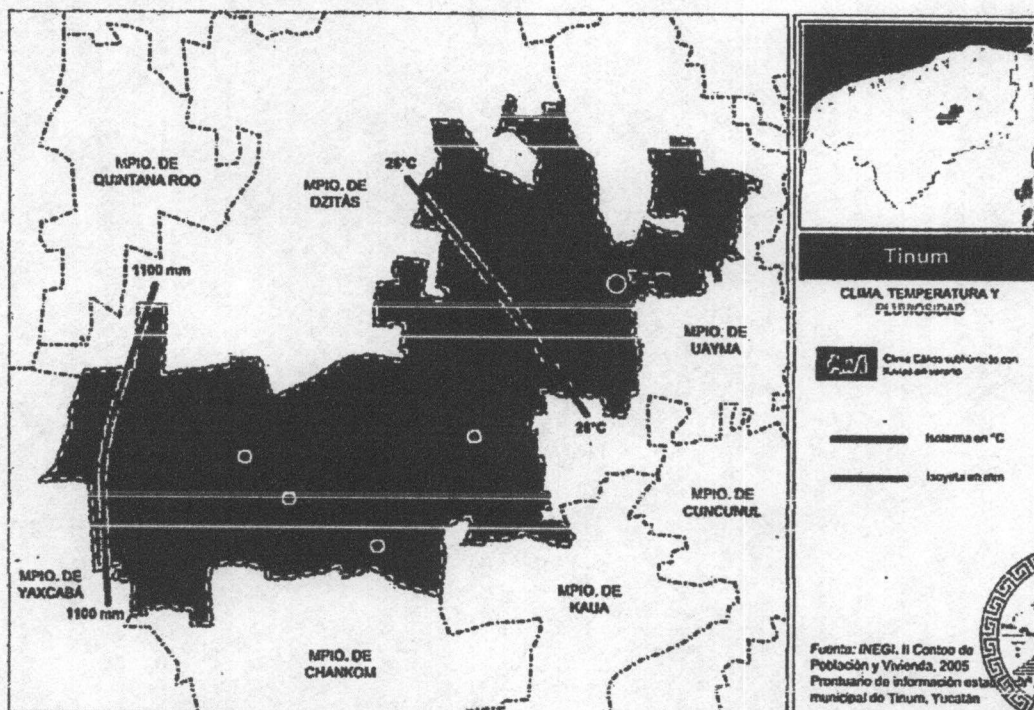


H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

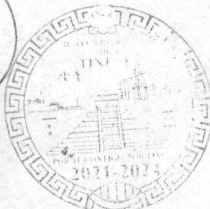
5.1.6 Clima y ecosistemas



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

Todo el territorio de Tinum registra un clima clasificado como Cálido subhúmedo con lluvias en verano, la temperatura media anual de la zona noreste del municipio es superior a los 26 °C, mientras que en el resto del territorio es inferior a esta temperatura, la precipitación promedio anual de casi todo el municipio va de 1,100 a 1,200 mm, mientras que en el extremo oeste es de 1,000 a 1,100 mm.¹⁴

El territorio de Tinum se encuentra mayoritariamente cubierto por selva mediana, y en algunas regiones se ha desarrollado la agricultura;¹⁵ entre las principales especies vegetales están la ceiba, pochote, cedro y chacá; y entre las animales, serpientes, iguanas y lagartijas, conejos, zarigüeyas, tuzas, codornices y tzutzuyes.



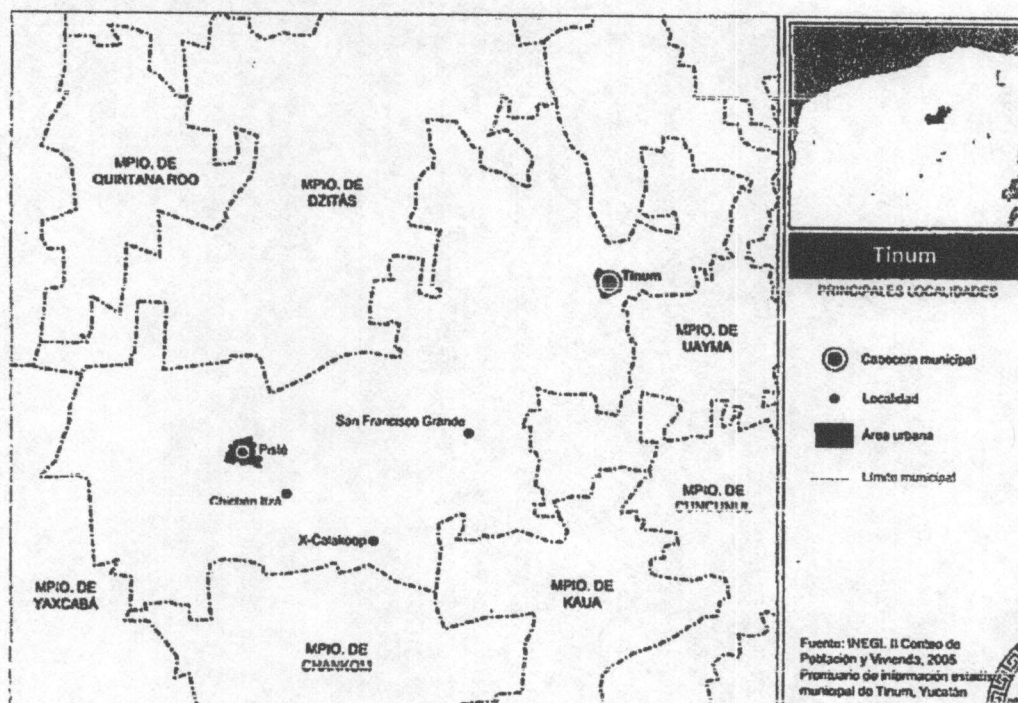
H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN





H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

5.1.7 Localidades (comisaría)



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

Comisaría:

Pisté, Tohopkú, San Francisco el Grande, X-Calakoop de Hidalgo, San Felipe, San Felipe Nuevo, Chendzonot y Lobxul

5.2 ASPECTOS SOCIO-DEMOGRÁFICOS

5.2.1 Población total/mortalidad y migración

Tinum 2020:6,315,**POBLACIÓN FEMENINA**

Tinum 2020:6,385,**POBLACIÓN MASCULINA**

La población total de Tinum en 2020 fue 12,700 habitantes, siendo 49.7% mujeres y 50.3% hombres.

En comparación a 2010, la población en Tinum creció un 11.2%.

Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 10 a 14 años (1,231 habitantes), 15 a 19 años (1,221 habitantes) y 5 a 9 años (1,161 habitantes). Entre ellos concentraron el 29.4% de la población total.

Fuente Censo de Población y Vivienda 2020 - Cuestionario Básico.



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN





H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

POBLACIÓN	
Población total (Número de personas)	12,700
Edad mediana (Años)	27
Relación hombres-mujeres (Hombres por cada 100 mujeres)	101.1
Relación de dependencia (Porcentaje)	54.7
Densidad de población (Habitantes por kilómetro cuadrado)	27.0
Porcentaje de hombres	50.3
Porcentaje de hombres de 0 a 4 años	4.4
Porcentaje de hombres de 5 a 9 años	4.7
Porcentaje de hombres de 10 a 14 años	4.8
Porcentaje de hombres de 15 a 19 años	4.9
Porcentaje de hombres de 20 a 24 años	4.8
Porcentaje de hombres de 25 a 29 años	3.9
Porcentaje de hombres de 30 a 34 años	3.8
Porcentaje de hombres de 35 a 39 años	3.4
Porcentaje de hombres de 40 a 44 años	3.2
Porcentaje de hombres de 45 a 49 años	2.8
Porcentaje de hombres de 50 a 54 años	2.5
Porcentaje de hombres de 55 a 59 años	1.8
Porcentaje de hombres de 60 a 64 años	1.4
Porcentaje de hombres de 65 a 69 años	1.4
Porcentaje de hombres de 70 a 74 años	0.9
Porcentaje de hombres de 75 a 79 años	0.8
Porcentaje de hombres de 80 a 84 años	0.4
Porcentaje de hombres de 85 años y más	0.5
Porcentaje de mujeres	49.7
Porcentaje de mujeres de 0 a 4 años	4.6
Porcentaje de mujeres de 5 a 9 años	4.5
Porcentaje de mujeres de 10 a 14 años	4.9
Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años	4.8
Porcentaje de mujeres de 20 a 24 años	4.2
Porcentaje de mujeres de 25 a 29 años	4.1
Porcentaje de mujeres de 30 a 34 años	3.8
Porcentaje de mujeres de 35 a 39 años	3.3
Porcentaje de mujeres de 40 a 44 años	3.3
Porcentaje de mujeres de 45 a 49 años	2.9
Porcentaje de mujeres de 50 a 54 años	2.4
Porcentaje de mujeres de 55 a 59 años	1.9
Porcentaje de mujeres de 60 a 64 años	1.5
Porcentaje de mujeres de 65 a 69 años	1.2



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

31



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

Porcentaje de mujeres de 70 a 74 años	0.9
Porcentaje de mujeres de 75 a 79 años	0.7
Porcentaje de mujeres de 80 a 84 años	0.3
Porcentaje de mujeres de 85 años y más (Porcentaje), 2020 - 0.4	0.4
Porcentaje de población que se considera afrodescendiente	0.7
Porcentaje de la población nacional/estatal que representa	0.5

MORTALIDAD

Defunciones generales	85
Defunciones generales hombres	50
Defunciones generales mujeres	35
Porcentaje de hijos fallecidos de las mujeres de 15 a 49 años	2.4

MIGRACIÓN

Porcentaje de población inmigrante (migración reciente)	2.7
Población de 5 años y más inmigrante (Personas)	305
Población nacida en otro país residente en México (Personas)	11
Población nacida en otro país residente en México hombres (Personas)	6
Población nacida en otro país residente en México mujeres (Personas)	5
Porcentaje de la población de 5 y más años migrante según causa: Trabajo	21.0
Porcentaje de la población de 5 y más años migrante según causa: Familiar	63.1
Porcentaje de la población de 5 y más años migrante según causa: Educativa	5.1
Porcentaje de la población de 5 y más años migrante según causa: Inseguridad delictiva o violencia	4.8
Porcentaje de la población de 5 y más años migrante según causa: Otracausa	6.1



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

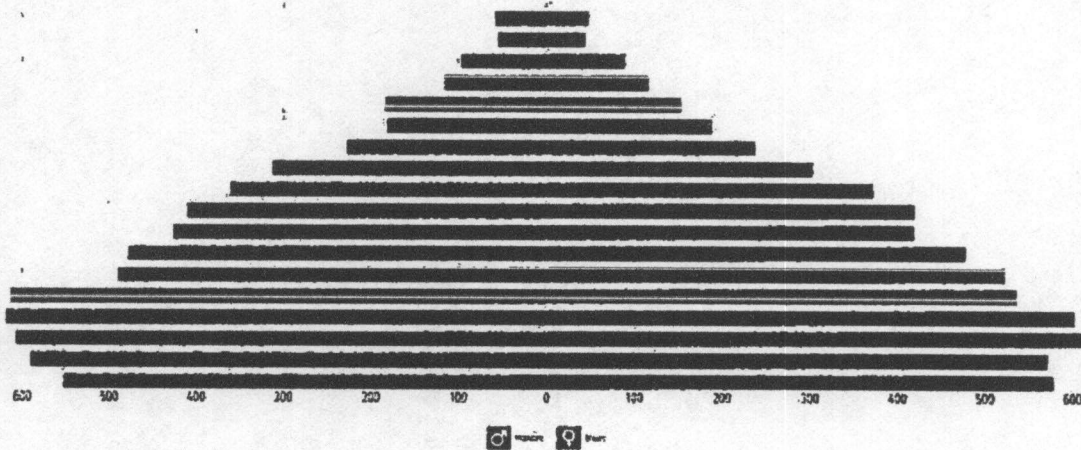


H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

Pirámide poblacional total de Tinum 2020



5.2.2. Lengua indígena

La población de 3 años y más que habla al menos una lengua indígena fue 6.87k personas, lo que corresponde a 54.1% del total de la población de Tinum.

Las lenguas indígenas más habladas fueron Maya (6,854 habitantes), No especificado (4 habitantes) y Náhuatl (4 habitantes).

LENGUA INDÍGENA	
Población de 5 años y más hablante de lengua indígena (Número de personas)	6.771
Porcentaje de población de 3 años y más hablante de lengua indígena	56.79
Porcentaje de población de 3 años y más hablante de lengua indígena que no habla español	3.83



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

5.2.3. Vivienda y sus condiciones

Cuartos y dormitorios de la vivienda

- 34.2%, **VIVIENDAS CON 2 CUARTOS (2020)**
- 49.5%, **VIVIENDAS CON 1 DORMITORIOS (2020)**

En 2020, la mayoría de las viviendas particulares habitadas contaba con 2 y 3 cuartos, 34.2% y 26.7%, respectivamente.

En el mismo periodo, destacan de las viviendas particulares habitadas con 1 y 2 dormitorios, 49.5% y 38.4%, respectivamente.



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

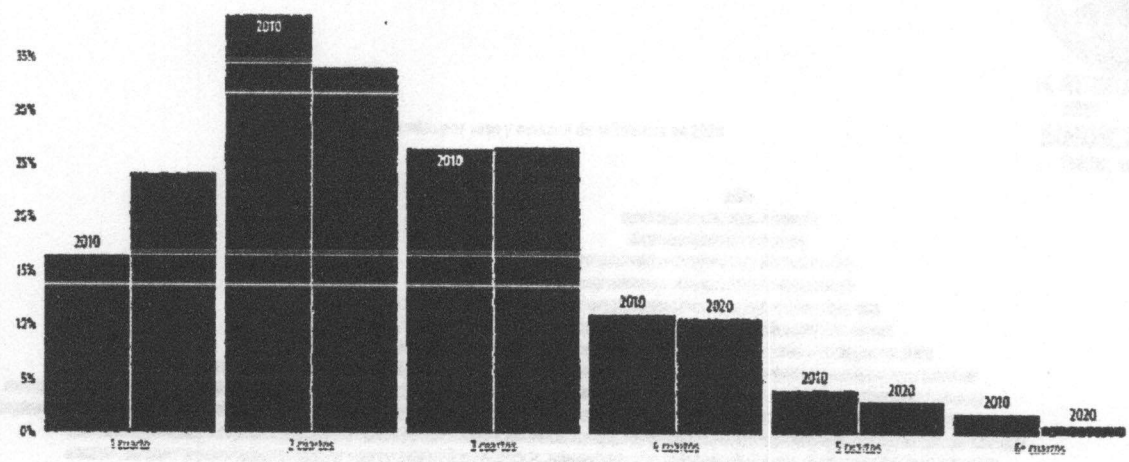


H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

Distribución de viviendas particulares habitadas según número de cuartos en 2010 y 2020



Diversidad de la persona de referencia o jefe(a) de la vivienda

- 28.5% **VIVIENDAS CON MUJERES JEFAS DE HOGAR**
- 71.5% **VIVIENDAS CON HOMBRES JEFES DE HOGAR**

Según datos Censo Poblacional 2020, se registraron 3.23k viviendas. De éstas, 28.5% son viviendas donde la persona de referencia es mujer y 71.5% corresponde a viviendas donde la persona de referencia es hombre.

Respecto a los rangos de edad de las personas de referencia, 11.9% de las viviendas concentran a jefes de hogar entre 40 a 44 años.



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024

2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN





H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

Disponibilidad de bienes: Refrigerador (Porcentaje)	64.8
Disponibilidad de bienes: Lavadora (Porcentaje)	62.2
Porcentaje de las viviendas particulares habitadas nacional /estatal (respecto al total de viviendas particulares)	0.5

5.3 Grado de marginación/ acceso a servicios básicos

Porcentaje sobre el total de la población en 2015

- 15.1%, POBLACIÓN EN EXTREMA POBREZA
- 50.4%, POBLACIÓN EN POBREZA MODERADA

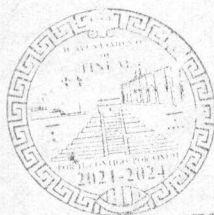
La visualización compara diversos indicadores de pobreza y carencias sociales en 2010 y 2015. En 2015, 50.4% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada (5.81% superior al 2010) y 15.1% en situación de pobreza extrema (0.58% inferior al 2010). La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 30.2% (5.47% inferior al 2010), mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 1.31% (0.15% superior al 2010).

Las principales carencias sociales de Tinum en 2015 fueron carencia por acceso a la seguridad social/carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda y carencia por calidad y espacios de la vivienda.

Fuente Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

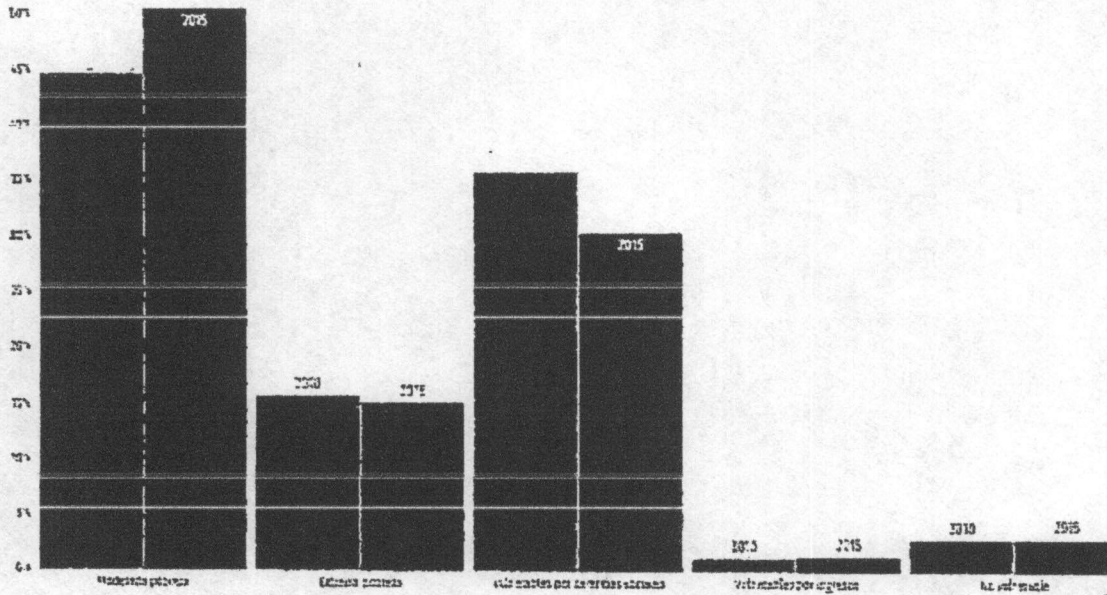


H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

Distribución de personas según condición de pobreza en 2010 y 2015



Acceso a servicios básicos

- Población sin acceso a agua: 1.03%, (2020)
- Población sin electricidad: 1.41%, (2020)
- Población sin baño: 12.1%, (2020)
- Población sin alcantarillado: 14%, (2020)



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

La visualización muestra la evolución porcentual de la población sin accesos a servicios básicos entre 2000 y 2020.

En 2020, 14% de la población en Tinum no tenía acceso a sistemas de alcantarillado (1.78k personas), 1.03% no contaba con red de suministro de agua (131 personas), 12.1% no tenía baño (1.53k personas) y 1.41% no poseía energía eléctrica (179 personas).

Fuente Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

5.4 Salud

Opciones y coberturas de salud

- 71.4%, POBLACIÓN ATENDIDA POR SEGURO POPULAR
- 6.38%, POBLACIÓN ATENDIDA POR SEGURO SOCIAL



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



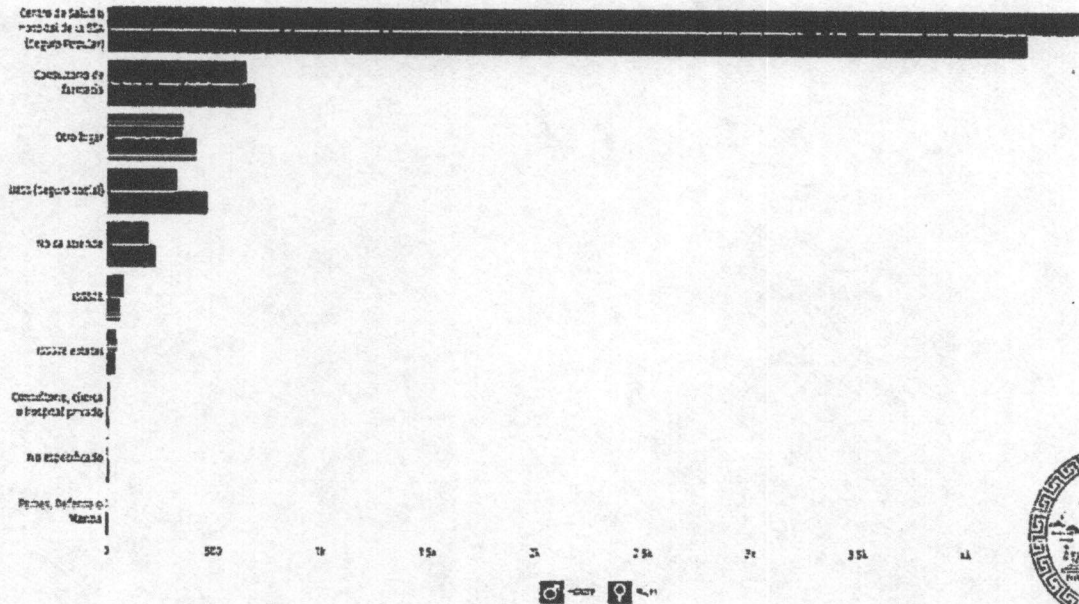
H. AYUNTAMIENTO
2021



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

En Tinum, las opciones de atención de salud más utilizadas en 2020 fueron Centro de Salud Hospital de la SSA (Seguro Popular) (8.85k), Consultorio de farmacia (1.33k) y IMSS (Seguro social) (791).

En el mismo año, los seguros sociales que agruparon mayor número de personas fueron Pemex, Defensa o Marina (8.25k) y No Especificado (2.85k).



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL / DERECHOHABIENCIA	
Porcentaje de la población derechohabiente en el Seguro popular	81.0
Porcentaje de la población derechohabiente en PEMEX, SDN o SM	0.1
Porcentaje de la población usuaria de servicios de salud en instituciones de servicios médicos privados	0.2
Porcentaje de la población derechohabiente en el ISSSTE	4.0
Porcentaje de la población derechohabiente en el IMSS	14.6
Porcentaje de población afiliada a otra institución	0.1
Porcentaje de población afiliada a servicios de salud (Porcentaje), 2020 - 70.4	70.4
Porcentaje de la población derechohabiente en Instituto de Salud para el Bienestar (IMSS-PROSPERA o IMSS-BIENESTAR)	0.1



 H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN





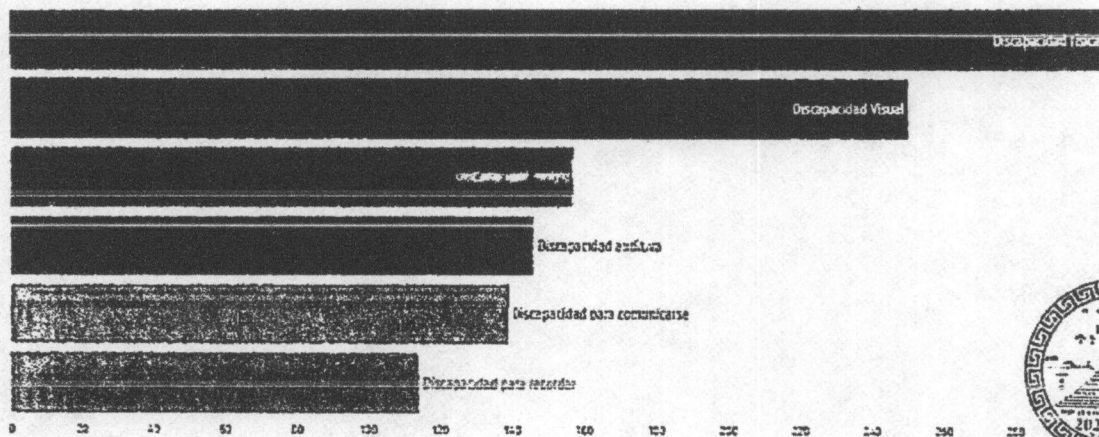
H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

- Dificultades para realizar actividades cotidianas

(Incluye a la población que declaró realizar actividades cotidianas con mucha dificultad o no puede hacerlas como: ver aun usando lentes; oír aun usando aparato auditivo; caminar, subiro bajar; recordar o concentrarse; bañarse o vestirse).

En 2020, las principales discapacidades presentes en la población de Tinum fueron discapacidad física (305 personas), discapacidad visual (250 personas) y discapacidad motriz (157 personas).

Discapacidades por tipo de actividad cotidiana en la población de Tinum



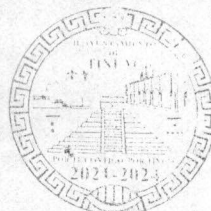
H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

DISCAPACIDAD Y DIVERSIDAD

La gráfica muestra la pirámide poblacional de la población con discapacidad en Tinum. Con el selector superior es posible revisar la pirámide poblacional para diferentes tipos de discapacidad.

Por defecto, la gráfica muestra la distribución de la población con discapacidad visual. Se totalizaron 250 personas con discapacidad visual, 46.8% mujeres y 53.2% hombres.

Según rangos de edad y género, las mujeres entre 70 a 74 años concentraron el 5.6% de la población total con discapacidad visual, mientras que los hombres entre 85 años o más concentraron el 10% de este grupo poblacional.



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

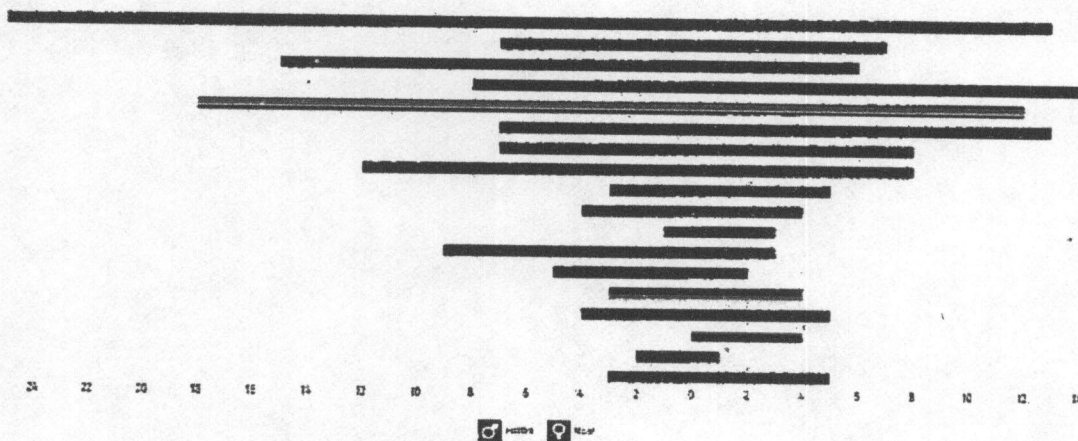


H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

Distribución de la población con discapacidad visual por sexo y edad



DISCAPACIDAD	
Porcentaje de la población con algún tipo de discapacidad	5.2
Porcentaje de la población entre 0 y 17 años con algún tipo de discapacidad	2.8
Porcentaje de la población entre 18 y 29 años con algún tipo de discapacidad	2.3
Porcentaje de la población entre 30 y 59 años con algún tipo de discapacidad	4.0
Porcentaje de la población de 60 años y más con algún tipo de discapacidad	22.9



5.5 Educación

H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

EDUCACIÓN / CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS DE LA POBLACIÓN	
Tasa de alfabetización de las personas de 15 a 24 años	99.0
Porcentaje de la población de 15 años y más con instrucción media superior	19.1
Porcentaje de la población de 15 años y más con instrucción superior	6.9
Porcentaje de población de 25 años y más alfabeta	85.5
Porcentaje de población de 15 años y más sin escolaridad	8.7
Porcentaje de la población de 3 a 5 años que asiste a la escuela	77.5
Porcentaje de la población de 6 a 11 años que asiste a la escuela	97.1
Porcentaje de la población de 12 a 14 años que asiste a la escuela	91.2
Porcentaje de la población de 15 a 24 años que asiste a la escuela	36.8
Porcentaje de población de 15 años y más con escolaridad básica	65.3



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO



La oferta educativa en el municipio es amplia; he aquí el listado de escuelas activas durante el ciclo escolar 2021-2022, de acuerdo a investigación propia de este ayuntamiento: <https://www.los-municipios.mx/escuelas-tinum.html>

H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

Tinum:

- 1 Preescolar Hans Christian Andersen²
- Preescolar Niños Héroes
- 3 Primaria Felipe Carrillo Puerto
- 4 Secundaria Técnica # 29 Vicente Guerrero⁵
- Colegio de Bachilleres (COBAY)

Pisté:

- 1 Preescolar Felipe Carrillo Puerto²
- Preescolar Chichén Itzá
- 3 Preescolar Ermilo Abreu Gómez⁴
- Primaria Jacinto Canek
- 5 Primaria Miguel Hidalgo y Costilla (matutina y vespertina)⁶
- Secundaria Técnica # 25
- 7 Colegio de bachilleres (EMSAD) ⁸
- Universidad Benito Juárez García

Xcalacoop:

- 1 Preescolar Jaime Nunó
- 2 Primaria Venustiano Carranza³
- Secundaria Enrique Pestalozzi⁴
- Telebachillerato Comunitario

San Francisco el Grande

- 1 Preescolar Jacinto Canek
- 2 Primaria Andrés Quintana Roo
- 3 Teiesecundaria Fernando Montes de Oca⁴
- Telebachillerato Comunitario

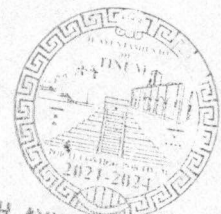
Tohopkú:

- 1 Preescolar Bandera de México²
- Inicial Consuelo Zavala Castillo³
- Primaria Vicente Guerrero
- 4 Teiesecundaria José Emílio Pacheco

- 1 San Felipe Viejo - Primaria Ignacio López Rayón



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

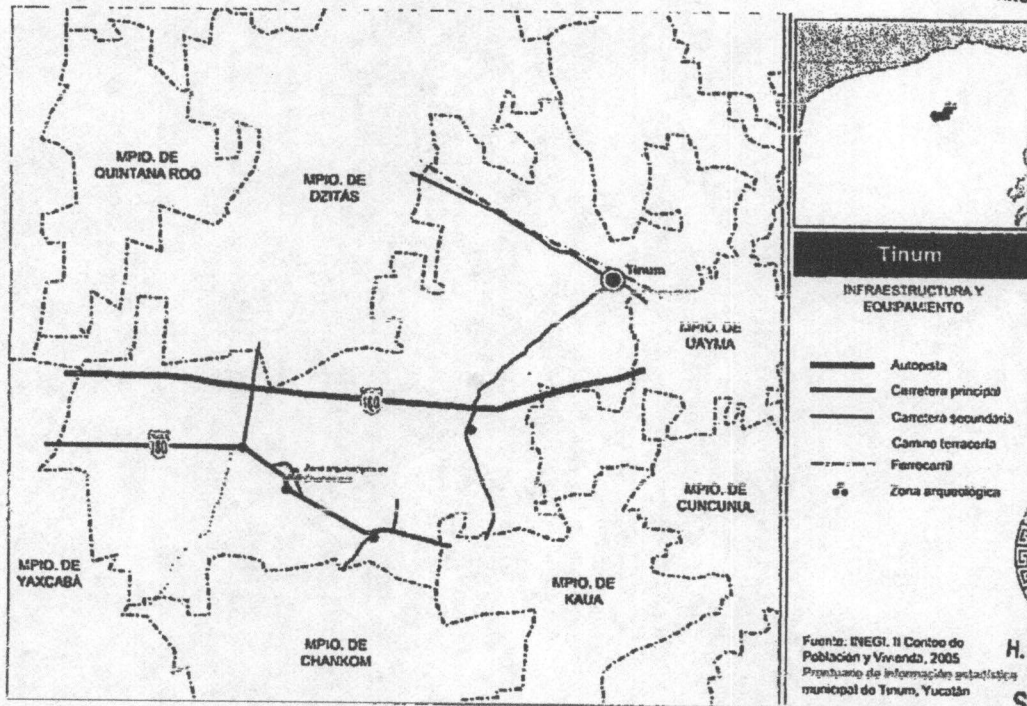


H. AYUNTAMIENTO

5.6 COMUNICACIÓN Vías de Comunicación



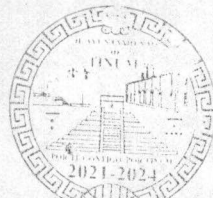
H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

La principal vía de comunicación del municipio de Tinum es la carretera federal 180 que es además la principal vía de comunicación carretera del estado. En Tinum la carretera 180 se encuentra dividida en dos vías, la carretera federal consistente en dos carriles de circulación por sentido y la autopista de cuota (conocida como 180-D) formada por dos cuerpos de dos carriles cada uno, ambas atraviesan el municipio en sentido este-oeste y forman el eje troncal que comunica a Mérida con la ciudad de Cancún en Quintana Roo; es por tanto, una de las principales vías por las que se desarrolla el turismo en el estado por unir las playas de Cancún y la Riviera Maya con la Zona arqueológica de Chichén Itzá. Ambos ejes carreteros se encuentran separados por una distancia variable que llega a ser hasta de veinte kilómetros, la autopista cruza el municipio sin enlazar a ninguna población de importancia, siendo diseñado en este sentido para agilizar el transporte, mientras que la carretera federal cruza a través de las poblaciones de Pisté, Chichén Itzá y X-Calakooop.

Existen además otras tres carreteras de orden estatal que comunican otras poblaciones, la principal se encuentra en el noreste del municipio y une la cabecera municipal, Tinum, con las poblaciones de Uayma y Valladolid hacia el sureste y con Dzitás y posteriormente Izamal hasta el noroeste, esta carretera es dos carriles y cruza el municipio sentido sureste-noroeste; otra carretera parte hacia el sur desde Tinum y comunica a la población de San Francisco Grande,



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



cruzando en sus inmediaciones la autopista federal y termina en la carretera federal 180 del territorio del municipio de Kaua; finalmente la tercera parte de la población de Pisté sale al norte, saliendo del municipio y comunicando con las poblaciones de Dzitás y Espita.

H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

Servicios y conectividad en la vivienda

Los iconos presentan el porcentaje de hogares que cuentan con determinados elementos de conectividad y/o servicios. Con el selector superior se puede cambiar entre 5 categorías que incluyen diferentes elementos: acceso a tecnologías, entretenimiento, disponibilidad de bienes, disponibilidad de transporte y equipamiento.

Fuente Censo de Población y Vivienda 2020 (Cuestionario Básico y Cuestionario Ampliado)



Viviendas
31%
TIENEN ACCESO A INTERNET



Viviendas
12.9%
DISPONEN DE COMPUTADOR



Viviendas
79%
DISPONEN DE CELULAR



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

5.7 ACTIVIDAD ECONÓMICA

Las actividades agrícolas principales son el cultivo del maíz y del frijol. También se cultivan el chile y algunas hortalizas. También hay alguna actividad ganadera, particularmente de bovinos. El copioso turismo atraído por la zona arqueológica de Chichén Itzá, venido de todo el mundo, provee lo esencial de las actividades comerciales y turísticas que dan sustento a la población tanto del municipio de Tinum, como de otros pequeños municipios circunvecinos.

EMPLEO Y OCUPACIÓN	
Porcentaje de población de 12 años y más económicamente activa	55.8
Porcentaje de la población de 12 años y más No Económicamente Activa	44.1
Porcentaje de la población de 12 años y más económicamente activa ocupada	99.1
Porcentaje de la población femenina de 12 años y más económicamente activa	30.5
Porcentaje de la población masculina de 12 años y más económicamente activa	69.5


H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

Porcentaje de la población de 12 años y más no económicamente activa que estudia	31.0
Porcentaje de la población femenina de 12 años y más económicamente activa ocupada	99.5
Porcentaje de la población masculina de 12 años y más económicamente activa ocupada	98.9
Porcentaje de población de 12 años con condición de actividad económica no especificada	0.2
Porcentaje de la población de 12 años y más no económicamente activa que es pensionada o jubilada	1.5
Porcentaje de la población de 12 años y más no económicamente activa que se dedica a los quehaceres del hogar	53.3
Porcentaje de la población de 12 años y más no económicamente activa que realiza otras actividades no económicas	9.7
Porcentaje de la población de 12 años y más no económicamente activa con alguna limitación física o mental que les impide trabajar	4.5

5.8 ATRACTIVOS CULTURALES Y TURÍSTICOS

- Atractivos arquitectónicos:

En la cabecera municipal, la iglesia de San Antonio de Padua y la capilla de Jesús, ambas construidas en el siglo XVII. El templo de la Concepción (en Pisté)

- Atractivos arqueológicos:

El yacimiento arqueológico de Chichén Itzá, posiblemente el más importante del estado de Yucatán y uno de los más importantes de México.

Las grutas de Balancanché; San Juan Holtún, Tikincab, San Francisco Semé, Joya de Thompson, Canahum, Halacal, Xnabá, Dzibiac, Bacancú, La Venta y Pisté, comisaría que encuentra a muy corta distancia de la zona de Chichén Itzá.

- Fiestas Populares

El 12 de junio se celebra la fiesta en honor a San Antonio de Padua, santo patrono del municipio.

- Tradiciones y Costumbres

Para las festividades de todos los Santos y fieles difuntos se acostumbra colocar un altar en el lugar principal de la casa, donde se ofrece a los difuntos la comida que mas les gustaba y el tradicional Mucbil pollo, acompañado de atole de maíz nuevo, y chocolate batido con agua. En las fiestas regionales los habitantes bailan las jaranas, haciendo competencias entre los participantes.

- Trajes Típicos

Por costumbre las mujeres usan sencillo Huipil, con bordados que resaltan el corte cuadrado del cuello y el borde del vestido; este se coloca sobre el Fustán, que es un medio fondo rizado sujeto a la cintura con pretina de la misma tela; calzan sandalias, y para protegerse del sol se cubren con un rebozo. Los campesinos, sobre todo los ancianos, visten pantalón holgado de manta cruda, camiseta abotonada al frente, mandil de cotí y sombrero de paja.

Para las vaquerías y fiestas principales las mujeres se engalanan con el Terno, confeccionado con finas telas, encajes y bordados hechos generalmente a mano en punto de cruz. Este se



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

complementa con largas cadenas de oro, aretes, rosario de coral o filigrana y rebozo de Santa María.

Los hombres visten pantalón blanco de corte recto, filipina de fina tela (los ricos llevan prenda botonadura de oro), alpargatas y sombreros de jipijapa, sin faltar el tradicional pañuelo rojo llamado popularmente paliacate, indispensable al bailar la jarana

- Artesanías

El urdido de hamacas y el tallado de piedra, son las principales actividades artesanales entre los habitantes de este municipio.

- Gastronomía

Los alimentos se preparan con masa de maíz carne de puerco, pollo y res acompañados con salsas picantes a base de chiles habanero y max. Los principales son: frijol con puerco, chaya con huevo, puchero de gallina, queso relleno, salbutes, panuchos, pipian de venado, papadzules, longaniza, cochinita pibil, joroches, mucbil pollos, pimes y tamales.

- Dulces

Los dulces tradicionales que se elaboran son el de yuca con miel, calabaza melada, camote con coco, cocoyol en almíbar, mazapán de pepita de calabaza, melcocha, arepas, tejocotes en almíbar y dulce de ciricote.

- Bebidas

Las bebidas típicas del municipio son el xtabentun, balché, bebida de anís, pozole con coco, horchata, atole de maíz nuevo y refrescos de frutas de la región.

5.9 GOBIERNO

- Principales localidades del municipio son:

- Tinum (Cabecera Municipal)
- Pisté
- San Francisco Grande
- X-Calakooop
- Tohopku

- Regionalización Política

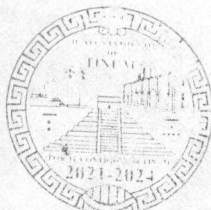
El municipio pertenece al Primer Distrito Electoral Federal y al Décimo Cuarto Distrito Electoral Local.



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

Cronología de los Presidentes Municipales

Presidente Municipal	Período de Gobierno
C. Camilo Morales	1941-1942
C. Santiago Cupul	1943-1945
C. Placido Dzib	1945-1946
C. Margarito Chi Dzib	1947-1949
C. Julian Cime Dzib	1950-1952
C. Vicente Cetina M.	1953-1955



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024

C. Abdón Cetina Alcocer	1956-1958
C. Herculano Couch Yam	1959-1961
C. Demetrio Cetina Alcocer	1962-1964
C. Fidel Diaz M.	1965-1967
C. Ariel Castillo Alcocer	1968-1970
C. Buenaventura Núñez M.	1971-1973
C. Aiberio Arce Alcocer	1974-1975
C. Silvano Osorio Gil	1976-1978
C. Margarito Cime Oh	1979-1981
C. Felix Cetina	1982-1984
C. Tito Dzib Caamal	1985-1987
C. Porfirio Osorio Gómez	1988-1991
C. Oswaldo Yam Puc	1991-1993
C. Emir Antonio Alcocer Cetina	1994-1995
C. Juan Francisco Heliodoro Dzib	1995-1998
C. José Francisco Chan Colli	1998-2001
C. Efrén Rubaldino Nahuat Dzib	2001-2004
C. Jorge Luis Salazar Dzib	2004-2007
C. Oiga Argáez Pérez	2007-2010
C. Evelio Mis Tun	2010-2012
C. Natalia Mis Mex	2012-2015
C. Felipe de Jesús Chan Yam	2015-2018
C. Natalia Mis Mex	2018-2021
C. Alicia Góngora Mejía	2021-2024



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



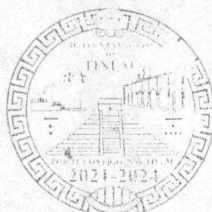
H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

Capítulo 6 Proyectos y Ejes Estratégicos

En este apartado presentamos los proyectos estratégicos de nuestra administración. De igual manera informamos de los ejes, objetivos y metas con los que trabajaremos durante los tres años que estaremos al servicio de los habitantes del municipio de Tinum. Con los recursos y medios a nuestro alcance buscaremos alcanzar la visión del municipio que pretendemos ser.

PROYECTOS ESTRATÉGICOS

- 1.- OTORGAR TRATO HUMANO, EMPÁTICO A LAS PERSONAS. ESTAR EN CERCANIA CON LOS CIUDADANOS Y DAR, EN LA MEDIDA DE NUESTRAS POSIBILIDADES, SOLUCIÓN A SUS PROBLEMAS. HACER QUE LA GENTE CREA EN SUS AUTORIDADES.
- 2.- PARA REFRENDAR EL COMPROMISO QUE HICIMOS A LOS CIUDADANOS DE GESTIONAR APOYOS ANTE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO, SE CREARÁN ENLACES/VENTANILLAS DONDE LOS HABITANTES, DE TODOS LOS SECTORES (COMERCIALES, TURÍSTICOS, AGROPECUARIOS, ETC) RECIBAN INFORMES, PERO TAMBIÉN PUEDAN SOLICITAR APOYOS DIRECTAMENTE CON LOS GOBIERNOS DEL ESTADO Y FEDERAL.
- 3.- SE GESTIONARÁ LA APERTURA DE LA OFICINA DEL CATASTRO EN LA COMISARÍA DE PISTÉ; DE IGUAL FORMA SE REALIZARÁ EL CONVENIO DE CONECTIVIDAD DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL CON LA OFICINA PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.
- 3.- PRIORIZAR OBRAS Y GESTIONAR PROGRAMAS QUE SEAN ÚTILES, EFICIENTES Y QUE REALMENTE BENEFICIEN A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, POR MENCIONAR ALGUNA SE SOLICITARÁ LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA MÉDICO 24/7 EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO. CABE SEÑALAR QUE DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE ESTE PROGRAMA SE APERTURÓ EN LA COMISARÍA DE XCALAGOOP SALUD- ASÍ COMO LA UNIDAD DE SALUD MONITORA DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS (USMER) EN PISTÉ (ESTA ES LA CUARTA UNIDAD EN EL ESTADO QUE SOLAMENTE CUENTAN CON ELLA LOS MUNICIPIOS DE VALLADOLID CHEMAX -1-). DE IGUAL MANERA SE HA DADO CAPACITACIÓN A AUXILIARES DE SALUD EN LAS COMISARÍAS DE CHENDZONOT, SAN FELIPE VIEJO, LOPXIL Y TOHOPKÚ.
- 4.- TINUM, LA CABECERA MUNICIPAL, TIENE UN ATRASO DE 20 AÑOS, RAZÓN POR LA QUE TRABAJAREMOS CON EL RESCATE INTEGRAL DE SU PARQUE PRINCIPAL, EL MEJORAMIENTO DE SU MERCADO Y LA ILUMINACIÓN PERMANENTE DE SUS TRES ARTERIAS PRINCIPALES. EL TRABAJO DE ILUMINACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES SE REALIZARÁ EN TODO EL MUNICIPIO.
- 5.- DAR ESPECIAL ATENCIÓN AL ÁREA CULTURAL: REACTIVAREMOS LA CASA DE LA CULTURA EN LA COMISARÍA DE PISTÉ, SE TRABAJARÁ CON LAS MISIONES CULTURALES Y ESTAREMOS EN CONTACTO PERMANENTE CON LA SEDECULTA PARA OFRECER A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DIVERSOS EVENTOS/ESPECTÁCULOS PARA EL DISFRUTE DE LOS CIUDADANOS.



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

47



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



6.- REALIZAR PROYECTOS DE REACTIVACIÓN DEL CAMPO EN CADA POBLADO, TAL MANERA QUE, EN LA CABECERA MUNICIPAL Y CADA COMISARÍA, SE DETERMINADO TIPO DE PRODUCTO DE ACUERDO A SU "VOCACIÓN"; COMO AYUNTAMIENTO GESTIONAREMOS LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS Y AYUDARLES EN LA BÚSQUEDA DE UN MERCADO FINAL.

7.- DEBIDO A QUE NUMEROSOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO SE DEDICAN A LA CRIANZA DE ABEJAS, SE DARÁ ESPECIAL ATENCIÓN A ESTA ACTIVIDAD PARA REACTIVARLA APOYÁNDOLES CON EL MEJORAMIENTO DE SUS COLMENAS, PERO TAMBIÉN CON LA VENTA DE LA MIEL.

8.- PARA QUE LOS TURISTAS, AL LLEGAR A PISTÉ, SE ENCUENTREN CON UN ATRACTIVO MAS, SE REMODELARÁN SUS TRES ENTRADAS PRINCIPALES: A LA ENTRADA POR LA AUTOPISTA SE CONSTRUIRÁ UN ARCO MAYA Y EN LAS OTRAS SE LEVANTARÁN ESCULTURAS DE PERSONAJES IGUALMENTE MAYAS. EN ESTE PROYECTO TAMBIÉN INCLUIREMOS A LA COMISARÍA DE XCALACOOB QUE TAMBIÉN ES "ENTRADA" A CHICHÉN ITZÁ, POR ENCONTRARSE EN LA VÍA CANCÚN-VALLADOLID-PISTÉ.

9.- EN COORDINACIÓN CON LOS HOTELEROS Y RESTAURANTEROS DE PISTÉ, Y PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DURANTE LA LLAMADA "TEMPORADA BAJA", SE PROPONDRÁ LA CREACIÓN DE PAQUETES TIPO RIVIERA MAYA EN LOS QUE, TAMBIÉN CON EL APOYO DEL INAH YUCATÁN, SE OTORQUE TARIFAS/DESCUENTOS PREFERENCIALES A LOS TURISTAS LOCALES Y NACIONALES. A ESTA "TEMPORADA" NUESTRO AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA, REALIZARÁ EVENTOS NOCTURNOS PARA HACER MÁS ATRACTIVA LA OFERTA TURÍSTICA.

10.- A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS SE UNIRÁ EL PROYECTO DE CONVERTIR LA TORRE DE AGUA, QUE SE ENCUENTRA A LA ENTRADA POR CHICHÉN ITZÁ, EN UN MIRADOR.

11.- VALORIZAR, Y REACTIVAR EN CADA LOCALIDAD, LA HECHURA DE ARTESANÍAS PARA SU VENTA; AUNADO A ESTO AVIVAREMOS SUS ACTIVIDADES TRADICIONALES (FIESTAS, CEREMONIAS) COMO MEDIO DE CONVIVENCIA Y UNIÓN FAMILIAR.

12.-

EJES ESTRATÉGICOS

Eje 1. Tinum con Seguridad y Transparencia

Seguridad Pública

Objetivo. -

Proteger la integridad de los habitantes del municipio y de sus visitantes, así como salvaguardar sus bienes en el ámbito de las responsabilidades municipales.



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

Estrategias y lineamientos. -

- Establecer convenios de colaboración con la Secretaría de Seguridad Pública para capacitar a los elementos de la policía municipal en las tareas de vigilancia y de defensa personal.
- Capacitar al personal policiaco a través de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán (CODHEY) para proteger los derechos y obligaciones de los ciudadanos.
 - Realizar rondines permanentes de vigilancia en el municipio para evitar hechos que alteren la tranquilidad de los vecinos.
- Elaborar un diagnóstico de las conductas delictivas para conocer su incidencia en la cabecera municipal (Tinum) y las comisarías (Pisté, Xcalacoop, San Francisco el Grande y Tohopkú) y trabajar en la reducción de las mismas mejorando la calidad de vida de sus habitantes.
- Brindar seguridad a los estudiantes en las puertas de sus escuelas a la hora de entrada y de salida de los mismos.

Meta. -

Conformar una policía municipal que ofrezca seguridad, protección y confianza a los ciudadanos del municipio

Protección Civil

Objetivo. -

Fortalecer las acciones institucionales de Protección Civil con la finalidad de prevenir, proteger y auxiliar a los ciudadanos, su patrimonio y su entorno, ante la posibilidad de un desastre producido por causas de origen natural o humano.

Estrategias y lineamientos. -

- Podar árboles para evitar incidentes en caso de contingencias
- Mantener limpias las alcantarillas de la localidad para evitar encharcamientos e inundaciones
- Identificar y revisar de manera permanente los refugios temporales del municipio, pero también hacer un censo identificando predios y construcciones en riesgo de desplome y que pongan en peligro a los habitantes del municipio.
- Manejar el Plan DN3: información constante a la ciudadanía sobre los procedimientos a seguir en caso de eventualidades
 - Estar pendientes del Programa Estatal de Quemas (abril/mayo)
- Revisar de forma periódica la gasolinera, las instalaciones del Mercado Municipal (curso a locatarios sobre el manejo adecuado de los tanques de gas), tiendas, bodegas, gaseras y establecimientos que manejen tanques estacionarios y confirmar que estos se encuentran seguros y en buenas condiciones.
- Elaborar un programa municipal de Protección Civil que sirva de apoyo ante alguna contingencia con acciones preventivas (antes de), de respuesta (en el momento de) y de recuperación y de reconstrucción (después de) para evitar el mayor daño en la vida y bienes de los ciudadanos.

Meta. -

Contar con una Unidad Municipal de Protección Civil debidamente equipada, con personal capacitado y que dé apoyo y seguridad a la población ante cualquier eventualidad.



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

49


H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

Regulación Jurídica Municipal

Objetivo. -

Resolver en el municipio los conflictos que se den entre los ciudadanos propiciando que esos se solucionen preferentemente a través del diálogo, y se llegue a acuerdos conciliatorios/reparatorios.

Estrategias y líneas de acción. -

- Crear el Centro de Mediación Municipal
- Poner orden en la "ADMINISTRACIÓN" de lotes del fundo legal con asesoría del INSEJUPY
- Ante la falta de cultura jurídica, programar cursos y talleres de Derechos Humanos, por ejemplo, para que la gente conozca sus derechos, pero también sus responsabilidades.
- Trabajar en coadyuvancia con el DIF y con el Instituto de la Mujer municipales y estatales para que los niños, niñas, personas de la tercera edad, grupos vulnerables y mujeres que sufren de maltrato intrafamiliar, se sientan seguros y protegidos ante situaciones que vulneren su integridad y salud.
- Dar seguimiento puntual a las denuncias presentadas por el actual ayuntamiento ante la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY) debido a los malos manejos de las administraciones municipales que le antecedieron.
- Estar pendiente de la situación jurídica del ayuntamiento y representarlo en las controversias de carácter administrativo, laboral y otros que le sean necesarios, cumpliendo con las formalidades de la ley.

Meta. -

Conocer y ajustarse legalmente a las nuevas condiciones del municipio de tal forma que los habitantes del municipio de Tinum tengan la certeza de que sus derechos serán respetados pero que sus obligaciones también serán exigidas.

Eje 2 – Tinum Incluyente

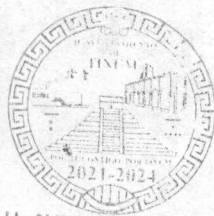
FAMILIA – DIF

OBJETIVO. -

Mejorar los niveles de bienestar social de las familias del municipio con el fin de garantizar el desarrollo humano y social incluyente, mediante la aplicación de diversos programas de atención municipal, estatal y federal.

Estrategias y lineamientos. -

- Contribuir a la prevención, detección temprana, atención oportuna y disminución del maltrato y la violencia familiar.
- Dar atención especial a niños y niñas, jóvenes, adultos mayores y a discapacitados
- Continuar con los programas que el DIF estatal realiza, en coordinación con el DIF municipal, en nuestro municipio, a saber:
 - * Desayunos escolares
 - * Espacios de alimentación (comedores municipales, desayunos calientes)
 - * Unidad Básica de Rehabilitación
 - * PRODEMEFA, otorgando asesoría a través de la coordinación jurídica municipal.
 - * Otorgar asesoría psicológica y nutricional con apoyo de la Dirección de Salud



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

50



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

- * Programa de Adultos Mayores
- * Despensas del PASAF: prioridad discapacitados y personas de la 3ª edad.
- * Niños Difusores
- * Comunidades Diferentes
- * PAMERIME (niños de 6 meses a 4 años)

Meta. -

Ampliar la cobertura de atención a las familias, después de realizar un censo municipal donde se identifiquen las necesidades de los habitantes que menos tienen, y trabajar por mejorar sus condiciones de vida.

SALUD

Objetivo. -

Mejorar la calidad de vida y el bienestar de los habitantes del municipio a través de medidas de prevención y de atención médica.

Estrategias y líneas de acción. -

- Responder con prontitud, en la medida de las posibilidades, a las solicitudes que en cuestión de salud realicen los vecinos.
 - Realizar un censo, con apoyo del DIF municipal, para conocer el número de personas con diversas enfermedades: degenerativas, cardiorespiratorias, metabólicas, con discapacidad, etc., y dar a quienes las sufren una mayor y mejor atención.
- Apoyar a las dependencias de salud en las campañas de vacunación y de prevención de enfermedades cuando así lo requieran.
- Realizar una campaña permanente de abatización y nebulización para evitar la proliferación de los mosquitos (control de infecciones bacterianas y larvarias debido a estancamiento de agua o suciedad)
 - Llevar al cabo campañas de descacharrización en todo el municipio.
- Vigilar de manera permanente la cloración del agua potable en la cabecera municipal y las comisarías
- Incrementar medidas de higiene y protección respecto a la disposición final de residuos sanitarios sólidos.
- Brindar atención a la comunidad en lo referente a terapia y rehabilitación física, nutrición y salud visual y bucal.
- Vigilar que se dé mantenimiento permanente a las ambulancias con que cuenta el ayuntamiento para evitar algún percance o una fatalidad.
- Evitar, mediante campañas de esterilización, la sobrepoblación de animales domésticos y callejeros.
- Destinar un espacio municipal como centro ocupacional para personas con problema de adicciones (tabaquismo, alcoholismo, drogadicción).
- Realizar actividades de reactivación física con adultos mayores y personas con obesidad y/o que sufran de diabetes para mejorar su salud y por tanto su calidad de vida.
- Impartir cursos de primeros auxilios a personal del ayuntamiento, pero también hacerlo extensivo a empleados de las pequeñas, medianas y grandes empresas del municipio, así como a los choferes de mototaxis y de taxis.





H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN





H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

Meta. -

identificar y reducir, con acciones concretas, las principales causas de mortalidad en el municipio, de manera especial en las comisarías, para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

INSTITUTO DE LA MUJER

Objetivo

impulsar la equidad de género en el municipio y trabajar en la disminución de los índices de violencia y la desigualdad encaminadas especialmente a la protección integral de la mujer, a fin de mejorar su calidad de vida y el ejercicio pleno de sus derechos.

Estrategias y lineamientos. -

- Con el apoyo de la Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES), a través de talleres y cursos, promover acciones que contribuyan a la igualdad entre hombres y mujeres, mismas que favorezcan la inclusión de las mujeres a la vida productiva, social, cultural y política del municipio.
- Incrementar programas de capacitación y gestionar planes de financiamiento de proyectos productivos que permitan a las mujeres incorporarse a las actividades productivas del municipio en igualdad de condiciones.

Meta. -

Eliminar cualquier forma de discriminación contra las mujeres y mejorar sus condiciones de vida, teniendo especial atención a su ámbito familiar pero también laboral.



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

EJE 3 – TINUM CON DESARROLLO SOCIAL

- EDUCACIÓN

Objetivo. -

Combatir el rezago educativo en el municipio y mejorar la infraestructura educativa de nuestras comunidades

Estrategias y lineamientos. -

- Actualizar el Censo de escuelas del municipio y de los directores y/o responsables de cada plantel escolar
- Realizar un estudio sobre la situación poblacional escolar del municipio para tener actualizada la información (número de alumnos, personal académico y administrativo, etc).
- Realizar programas que conlleven a la disminución de la deserción escolar en todos los niveles educativos.
- Motivar al sector estudiantil a que continúe preparándose después de acabar su educación media superior.
 - Promover el aprendizaje de la lengua maya.
- Nombrar a la Biblioteca Municipal, o a la Casa de la Cultura, "profesor Cecilio Pooi Turriza", para honrar la memoria de este docente que se caracterizó por su desempeño y trabajo en beneficio de los estudiantes del municipio.

Meta. -

Lograr que menor número de niños y jóvenes abandone la escuela y mayor número de personas aprenda a leer y escribir, además de contar con más y mejores espacios educativos



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

CULTURA

Objetivo. -

Promover los valores culturales del municipio a través de acciones que involucren a la comunidad en general

Estrategias y líneas de acción. -

- Realizar eventos en los parques y espacios públicos de la cabecera municipal y las comisarías para acercar de esta manera la cultura a la población.
 - Integrar el grupo folclórico infantil y juvenil.
 - Creación de la Rondalla municipal.
 - Involucrar a la comunidad en la programación de los eventos.
- Informar con anticipación a los habitantes del municipio de la realización de los eventos para que se dé mayor afluencia de personas en ellos:
 - Esta es nuestra propuesta de Cartelera Cultural:

TINUM	PISTÉ	SAN FRANCISCO GRANDE	TOHOPKÚ	XCALACOOOP	CHENDZONOT
1 - Noche de trova	1 - Noche de trova	1 - Noche de trova	1 - Noche de trova	1 - Noche de trova	1 - Noche de trova
2 - Noche de folclore	2 - Noche de folclore	2 - Noche de folclore	2 - Noche de folclore	2 - Noche de folclore	2 - Noche de folclore
3 - Baile del recuerdo	3 - Baile del recuerdo	3 - Baile del recuerdo			
4 - Noche de Juego de Pelota	4 - Noche de Juego de Pelota				

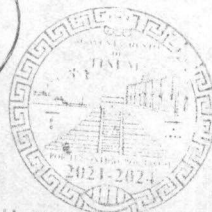


H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

- De igual manera se proponen los siguientes Talleres de arte en la cabecera municipal y comisarías:

TINUM	Taller de guitarra y folclore
SAN FRANCISCO GRANDE	Taller de guitarra y folclore
TOHOPKU	Taller de guitarra y folclore
XCALACOOOP	Taller de guitarra y folclore

- Promover en el municipio la labor de las Misiones Culturales en beneficio de la comunidad en general (atención a personas de 15 años en adelante).
- Gestionar y firmar convenio con el gobierno estatal (SEDECULTA) para la presentación, en el municipio y en eventos/conmemoraciones especiales, de la Orquesta Típica Yucalpetén, Orquesta Típica Infantil y Juvenil, Banda del Estado, Ballet Folclórico del Estado, Coro de Niños Cantores de Yucatán, entre otros.



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN





H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

Meta. -

- Apoyar y promover la cultura entre la ciudadanía en general, además de ofrecer espacios y programas culturales para el disfrute de los habitantes del municipio.
- Convertir a la Casa de la Cultura en un semillero de talento y preservar nuestras costumbres sobre todo en fechas especiales como lo son el Janal Pixán, nuestra fiesta tradicional y el festejo del Día del Trovador en el mes de marzo.

DEPORTES

Objetivo. -

Impulsar el deporte en el municipio para mejorar el bienestar de la población mediante la activación física ayudados por alguna práctica deportiva que contribuya a la integración social y familiar.

Estrategias y líneas de acción. -

- Conformar el Comité Municipal del Deporte (COMUDE)
- Apoyar con material deportivo y con transporte a los niños y jóvenes que así lo requieran al participar en los diversos torneos y talleres de la región.
- Organizar de manera permanente torneos de basquetbol, volibol, béisbol, softbol y fútbol con el fin de fomentar la salud y la convivencia social
- Implementar programas que promuevan la recreación y la actividad física entre las personas de todas las edades y condiciones
- Firmar convenios con instituciones deportivas del gobierno y estrechar vínculos de colaboración y participación con asociaciones, clubes y ligas deportivas.
- Dar mantenimiento permanente o rehabilitar, en su caso, las instalaciones y espacios deportivos del municipio.
- Promover la práctica de los juegos tradicionales.

Meta. -

Acrescentar el hábito del deporte y la actividad física en nuestro municipio, convirtiendo éstos en un recurso que mejore la calidad de vida de quien lo practique

Eje 4 – Tinum con Desarrollo Económico

TURISMO

Objetivo. -

Fomentar el desarrollo turístico y económico del municipio aprovechando los atractivos históricos y naturales con que se cuenta, y con ello mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

Estrategias y líneas de acción. -

- Elaborar un censo con los establecimientos que sean de giro turístico: hoteles, posadas, restaurantes, loncherías, cafés, etc., para tener un informe sobre los servicios que se ofrecen y que esos contribuyan al disfrute de los visitantes.
- Tener reuniones con los empresarios y comerciantes del sector turismo para involucrarlos en la creación y fomento de espacios, pero también de eventos y actividades que promuevan la visita de turistas a nuestro municipio con la consecuente derrama económica en beneficio de la comunidad.



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
TINUM, YUCATÁN



- Tener módulos de información turística en lugares estratégicos donde se brinde al visitante información acerca de los servicios y atractivos con que se cuenta en el municipio.
- Incluir en la página web municipal una "pestaña" con informe sobre los servicios y atractivos turísticos del municipio.
- En coordinación con la Dirección de Cultura programar "muestras gastronómicas y artesanales" en la cabecera municipal y en las comisarias (San Francisco el Grande, Pisté, Xcalacoop) para promover nuestra comida tradicional y los trabajos de los artesanos del municipio.
- Construir las letras turísticas de Tinum y Pisté en el parque principal de la comisaría para identificar el poblado como destino turístico debido a su cercanía con la zona arqueológica de Chichén Itzá.

Metas. -

Vincular el esfuerzo del ayuntamiento, con el apoyo de la SEFOTUR, con la iniciativa privada (empresarios del ramo) de tal manera que se dé mayor y mejor promoción a los atractivos del municipio en beneficio de los prestadores de servicios turísticos y del desarrollo social de sus habitantes.

DESARROLLO AGROPECUARIO

Objetivo. -

Apoyar a la gente, en especial a la del campo, en la elaboración y gestión de proyectos y programas de atención, pero también con inversión, capacitación y asistencia técnica.

Estrategias y líneas de acción. -

- La Dirección, ser enlace efectivo ante las mujeres y los hombres del campo, para dar información oportuna y efectiva y sean aprovechadas las convocatorias y apoyos que para ellos otorguen las diversas dependencias de los gobiernos estatal y federal.
- Realizar un censo para conocer, y apoyar con mayor efectividad, a los productores del municipio, así como la actividad agropecuaria a la que se dedican.
- Fomentar unidades productivas en el municipio: agricultura, ganadería, porcicultura y miel, entre otros.
- Determinar los cultivos de acuerdo a la vocación de la tierra para que esos no solo sean para el autoconsumo sino también para su venta, además de implementar un programa que llamaremos Frutos de mi tierra consistente en la dotación a los campesinos de injertos.
- Capacitar a los agricultores en el aprovechamiento de los recursos naturales y de los métodos de siembra sustentable (recursos orgánicos).
- Trabajar en la reforestación del municipio con plantas endémicas, prestando especial atención a las áreas verdes (parques y jardines) de los poblados del municipio.
- Construir parcelas demostrativas con espacio dedicado a las hortalizas, pero también destinar un área para cría de aves de traspatio y la obtención de huevos y de cerdo peión.
- Evitar la migración y el desdoblamiento del campo impulsando proyectos que atraigan a los jóvenes.
- Realizar la Feria Agropecuaria 2022, donde se presentarán el trabajo y los resultados de cada uno de nuestros productores del campo y promover espacios que permitan la venta directa de



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Tinum, Yucatán

Administración Municipal 2021 – 2024

ÍNDICE	PÁGINA
H. Ayuntamiento Constitucional de Tinum	4
- Presentación y mensaje de la Presidencia Municipal	4
- El Cabildo	5
- La Administración Municipal	6
Capítulo 1	7
Filosofía Institucional del Ayuntamiento	7
- Misión	7
- Visión	7
- Valores	7
Capítulo 2	7
Fundamentos Jurídicos	7
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	9
- Ley de Planeación	10
- Constitución Política del Estado de Yucatán	16
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán	18
- Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán	21
Capítulo 3	21
El municipio de Tinum y la Agenda 2030	



Capítulo 4	
Alineación del Plan Municipal con la Planeación Nacional, Estatal y la Agenda 2030	22
Capítulo 5	
Diagnóstico Situacional y Estadístico	24
5.1 Aspectos Históricos y Geográficos	24
5.1.1 Nomenclatura	24
5.1.2 Reseña Histórica	24
5.1.3 Cronología de hechos históricos	24
5.1.4 Localización y extensión	25
5.1.5 Orografía e hidrografía	26
5.1.6 Clima y ecosistemas	27
5.1.7 Localidades	28
5.2 Aspectos Socio-Demográficos	28
5.2.1 Población total – mortalidad y migración	28
5.2.2 Lengua indígena	31
5.2.3 Vivienda y sus condiciones	31
- Hogares y vivienda/características de los hogares	33
5.3 Grado de marginación	34
- Acceso a servicios básicos	34
5.4 Salud – Dificultades para realizar actividades cotidianas	35
Discapacidad y diversidad	37
5.5 Educación	38
5.6 Comunicación - Servicios y conectividad en la vivienda	40
5.7 Actividad económica - Empleo y ocupación	41
5.8 Atractivos culturales y turísticos	42
5.9 Gobierno – Principales localidades del municipio	43
- Regionalización política	
- Cronología de los presidentes municipales	
Capítulo 6	45
Proyectos y Ejes Estratégicos	
- Proyectos Estratégicos	45



- Ejes Estratégicos:	
EJE 1 – TINUM CON SEGURIDAD Y TRANSPARENCIA	46
- Seguridad Pública	46
- Protección Civil	46
- Jurídico	48
EJE 2 – TINUM INCLUYENTE	48
- Familia – DIF	48
- Salud	49
- Instituto de la Mujer	50
EJE 3 – TINUM CON DESARROLLO SOCIAL	50
- Educación	50
- Cultura	51
- Deportes	52
EJE 4 – TINUM CON DESARROLLO ECONÓMICO	52
- Turismo	52
- Desarrollo Agropecuario	53
- Comunicación y Conectividad	54
Finanzas Públicas/Tesorería	54
EJE 5 – TINUM CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	55
- Obra Pública	55
Servicios públicos municipales	55
a) Agua potable	55
b) Alumbrado público	56
c) Parques y jardines	56
d) Imagen municipal (limpieza y recolección de basura)	57
e) Transporte	57
Capítulo 7	58
Instrumentos de Seguimiento y Evaluación	
Capítulo 8	59
Referencias bibliográficas y de apoyo	



H. AYUNTAMIENTO
2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

Presentación y mensaje de la Presidencia Municipal.

El Plan Municipal de Desarrollo de Tinum es el documento que nos ayudará, como ayuntamiento, a encausar la labor de las diferentes áreas municipales, sus programas, sus acciones y sus actividades, con ello dar un mejor servicio y atención a la ciudadanía.

En esta guía se plasma la voluntad de los habitantes de Tinum quienes han pedido acciones reales y sustentables de desarrollo a realizar en beneficio de la colectividad.

Durante el proceso electoral hemos escuchado a los ciudadanos y recopilamos sus peticiones, mismas que se han transformado en necesidades prioritarias a atender. Posteriormente, con la instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), escuchamos de nuevo a los habitantes y a los representantes de los diversos sectores del municipio, y surgieron nuevas demandas que nosotros hemos tomado para crear el presente Plan Municipal de Desarrollo, que a través de diversos ejes rectores, podemos indicar que juntos y comprometidos, POR TI, CONTIGO, POR TINUM, podemos lograrlo

Como presidenta municipal, estoy segura que para que Tinum mejore y tenga un mayor desarrollo en tiempo y forma es necesario que todos sumemos esfuerzos, ciudadanos y autoridades municipales, estatales y federales; para hacer esto una realidad requerimos del apoyo dinámico de todos, independientemente de las diferencias políticas, doctrinas religiosas o diferentes formas de pensamiento que impidan el avance y la mejora del lugar en donde vivimos.

El Plan Municipal de Desarrollo de Tinum 2021 - 2024 se seguirá fortaleciendo con la participación ciudadana; esto hará que los objetivos que nos hemos trazado se cumplan para lograr el progreso del municipio. Este será el conductor que marcará nuestras estrategias y líneas de acción en materia política pública, económica, ambiental, social e incluyente de Tinum.

C. Alicia Aurora Góngora Mejía
Presidenta municipal de Tinum



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

EL CABILDO - ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021 - 2024

C. ALICIA AURORA GÓNGORA MEJÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL

RICARDO ROBERTO ZAPATA UCAN
SÍNDICO

LISA AMAIRANI HAU POOT
SECRETARIO

CORNELIO PECH YAM
REGIDOR

EDWAR DE JESUS DZIB MOO
REGIDOR

MARTHA PATRICIA MAY CEME
REGIDOR

MARIA DEL ROSARIO UC TUYUB
REGIDOR

JUAN DE LA CRUZ TEC MEX
REGIDOR

ELADIA POOT POOT
REGIDOR

SERGIO ORLANDO CIME PADILLA
REGIDOR

CARLOS GALDINO NAHUAT MEX
REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

- SANTOS ISIDRO TUN CAHUM
DIRECTOR DE POLICÍA
- CARLOS DANIEL DÍAZ MARÍN
DIRECTOR JURÍDICO
- VÍCTOR YUSIFF CRIOLLO HERRERA
JUEZ DE PAZ
- EMILIANO SALGADO BURGOS
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TINUM
- JOSE AGUSTIN CEN UC
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL
- CELESTINO COHUO UCAN
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
- ROSA NOEMÍ YAM TUN
DIRECTORA DEL DIF
- ROSARIO DEL SOCORRO CETINA CORONADO
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER
- MARIA JOSE BRICEÑO GONGORA
DIRECTORA DE SALUD
- MANUEL ALEJANDRO CEME TUN
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN
- JOSE ADRIAN ESTRADA POLANCO
DIRECTOR DE EDUCACION
- JESUS ADMIGAEL CAHUM UC
DIRECTOR DE CULTURA
- RODRIGO OMAR TUN CAHUM
DIRECTOR DE DEPORTE
- ARMIN ANTONIO PAT BURGOS
DIRECTOR DE TRANSPORTE
- JOSE EMANUEL NAHUAT MEX
DIRECTOR DE EVENTOS
- CARLOS JESUS CEME TUN
DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO
- RUSSEL LEONARDO YAM CAAMAL
DIRECTOR DE TURISMO
- JUAN CRISTOBAL HERRERA GÓMEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
- RAUL PEREZ CONCHA
DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO
- JORGE TUN HERRERA
DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES



H. AYUNTAMIENTO DE TINUM
2021 - 2024

Capítulo 1. Filosofía Institucional del Municipio

Misión

- Conformar un gobierno municipal transparente, honesto, incluyente y cercano a la gente, que informe de manera permanente a los ciudadanos sobre la administración eficaz de los recursos públicos y que éstos mejoren la calidad de vida de los habitantes del municipio de Tinum.

Visión

- Debido a que en el municipio se encuentra una de las "Maravillas Modernas de la Humanidad", Chichén Itzá, aunado a riquezas naturales (grutas y cenotes), potencializaremos el crecimiento ordenado de nuestras comunidades, así como las oportunidades de desarrollo en todos los ámbitos, conservando la identidad y tradiciones de todas ellas con programas sustentables que mejoren su economía de manera oportuna y eficiente (campo, agricultura, apicultura, artesanía, el sector de construcción, microempresas y transportistas) con cuidado y uso racional de sus recursos naturales.

Los Valores

- Empatía
- Calidez
- Responsabilidad
- Honestidad
- Equidad
- Respeto
- Transparencia

Capítulo 2. Fundamentos Jurídicos

La elaboración del PMD del municipio de Tinum está sustentada en ordenamientos jurídicos a nivel federal, estatal y municipal.

Se parte del orden jurídico máximo, la **CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** (Publicada el 5 de febrero de 1917- Última reforma publicada el 30 de julio de 1999).

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible.



H. AYUNTAMIENTO DE TINUM
2021

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Párrafo B. La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

Fracción IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

- El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

Artículo 26. A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. En su fracción V establece lo siguiente:

Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;



- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En el mismo orden federal la **LEY DE PLANEACIÓN** establece lo siguiente:

Artículo 1o.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

- I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;
- II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;
- III.- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación de la Administración Pública Federal, así como la participación, en su caso, mediante convenio, de los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;
- IV.- Los órganos responsables del proceso de planeación;
- V.- Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y
- VI.- Las bases para que el Ejecutivo Federal concierte con los particulares las acciones a realizar para la elaboración y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 2o.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

- I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;
- II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de



- vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medio ambiente sano;
- III.- La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;
- IV.- Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;
- V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;
- VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;
- VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y
- VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Artículo 3o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen. Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

Artículo Quinto Transitorio. Las Administraciones Públicas Federales correspondientes a los periodos 2018-2024 y 2024- 2030 podrán considerar en su contenido las estrategias para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Para efectos de lo anterior, en los procesos de elaboración de los proyectos de dichos planes se considerarán las propuestas que, en su caso, elabore el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En el orden estatal la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN** establece lo siguiente:

Artículo 76. El Estado tiene como base de su división territorial y organización política y administrativa, al Municipio. Este será gobernado por un Ayuntamiento electo mediante el voto popular libre, directo y secreto; integrado por una Presidenta o Presidente Municipal, Regidoras, Regidores y un Síndico, de



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

conformidad con lo que establezca la ley de la materia, observando el principio de paridad de género. Entre éste y el Gobierno del Estado, no habrá autoridades intermedias.

El Ayuntamiento tendrá como fin principal, atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional, procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio.

Artículo 77. Los municipios se organizarán administrativa y políticamente, conforme a las bases siguientes:

Primera. - Los ayuntamientos entrarán en funciones, el 1 de septiembre inmediato a su elección, y durarán en su encargo tres años.

Segunda. - La Presidenta o Presidente Municipal, las regidoras, los regidores y el síndico, podrán ser reelectos para un período constitucional adicional. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. La reelección se efectuará conforme a lo que disponga la Ley.

Tercera. - El primer Regidor de la lista de candidatos electos por el principio de mayoría relativa, tendrá el carácter de Presidenta o Presidente Municipal, el cual será el órgano ejecutivo y político del Ayuntamiento y el segundo, tendrá el carácter de Síndico. Todas las regidoras y regidores desempeñarán las funciones que la ley respectiva les señale.

Cuarta. - Los ayuntamientos estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su hacienda, conforme lo disponga la ley respectiva.

Quinta. - El Ayuntamiento, es el órgano de gobierno por excelencia en el municipio y creará las dependencias y entidades necesarias de la administración pública municipal, para el cumplimiento de sus atribuciones.

La administración pública municipal será encabezada por la Presidenta o Presidente Municipal, y se regirá por los principios de imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y permanencia; y será centralizada o descentralizada.

Sexta. - Las Presidentas y Presidentes Municipales rendirán ante el Ayuntamiento un informe anual sobre la administración municipal, el cual será realizado en forma pública y pormenorizada. Su incumplimiento será causa de responsabilidad.

Séptima. - Las Presidentas y Presidentes Municipales tendrán la obligación al concluir su encargo de llevar a cabo el proceso de entrega recepción, al Ayuntamiento entrante, conforme a la ley respectiva. El incumplimiento de esta obligación será causa de responsabilidad.

Octava. - Las leyes correspondientes, determinarán el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, de acuerdo con el número de habitantes de cada municipio. Por cada Regidor propietario se elegirá a un suplente. Todos los regidores tendrán los mismos derechos y obligaciones. Si alguno de éstos dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente. De no ser esto posible, lo será de entre los suplentes provenientes del mismo partido político.

Novena. - La Hacienda Pública Municipal se regirá por los principios de autonomía administrativa, libre ejercicio, transparencia y legalidad; y se formará con los rendimientos de los bienes que le pertenezcan; así como, con las contribuciones y otros ingresos que la legislatura, establezca a su favor.



Décima. - Los ayuntamientos crearán conforme a sus posibilidades órganos de control interno.

Décima Primera. - Para examinar los asuntos por ramo, presentar propuestas de solución, y vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se establecerán Comisiones Permanentes y Especiales, que serán electas en la primera sesión ordinaria que celebren los Ayuntamientos. Las Comisiones podrán integrarse de uno o más regidores. La finalidad, el número, las atribuciones y las obligaciones de las Comisiones serán de acuerdo a las leyes y reglamentos respectivos.

Décima Segunda. - Los municipios podrán celebrar convenios de coordinación, para el correcto ejercicio de sus funciones.

Décima Tercera. - El Gobierno Municipal planeará su desarrollo integral, de manera democrática y a largo plazo. Los programas operativos respectivos, deberán ser acordes con dichos conceptos.

Décima Cuarta. - La prestación de los servicios municipales y la construcción de la obra pública, se regirán por los principios de máximo beneficio colectivo, transparencia, eficiencia, y participación ciudadana, de conformidad con esta Constitución y las leyes respectivas.

Décima Quinta. - Las funciones de calificación por infracciones a los ordenamientos administrativos municipales y de mediación para dirimir conflictos vecinales, serán ejercidas por los ayuntamientos. La Ley Reglamentaria establecerá la forma en que será designada la autoridad competente, sus requisitos de elegibilidad, facultades, duración y las demás para su buen funcionamiento.

Décima Sexta. - En las comisarías que conforman los municipios del Estado habrá autoridades auxiliares del Ayuntamiento, las que serán electas mediante el voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos residentes en la localidad, dentro de los primeros noventa días siguientes a la toma de posesión del Ayuntamiento, conforme a los lineamientos establecidos por la ley del ramo.

Décima Séptima. - La Ley establecerá un sistema de medios de impugnación y resolución de controversias entre la autoridad y los particulares, en materia de lo contencioso administrativo municipal.

Décima Octava. - Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes respectivas basadas en lo dispuesto en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias.

Artículo 79. Los Ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal, mismas que para tener vigencia deberán ser promulgadas por el Presidente Municipal y publicadas en la gaceta municipal; en los casos en que el municipio no cuente con ella, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 83. Los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, y de conformidad con los acuerdos aprobados por los mismos, en los términos de las leyes Federales y Estatales, tendrán las siguientes facultades:

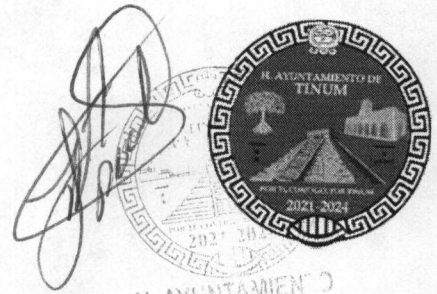


- I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- II.- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- III.- Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Estado junto con la Federación elabore proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios que resultaren involucrados;
- IV.- Autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- V.- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- VI.- Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- VII.- Participar en la creación y administración de reservas ecológicas, y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- VIII.- Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- IX.- Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;
- X.- Formular y conducir la política ambiental en el ámbito de su competencia;
- XI.- Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XII.- Ejercer las funciones que le encomienda la Ley en materia de culto público, y
- XIII.- Las demás que le confiera esta Constitución y las leyes.

Artículo 85. Los municipios del Estado, previo acuerdo entre los ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse entre sí, para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. Podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos servicios públicos o funciones, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio. Tratándose de asociación con municipios de otras entidades federativas, deberán contar con la aprobación del Congreso.

Artículo 85 Ter. - Los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, concurrirán con las autoridades estatales y federales, de acuerdo con lo que establezcan las leyes respectivas, en las siguientes materias:

- I.- Salud;
- II.- Educación;
- III.- Población;
- IV.- Preservación y promoción de los derechos y desarrollo integral de la etnia maya;
- V.- Patrimonio y promoción cultural;
- VI.- Regulación y fomento al deporte;
- VII.- Protección Civil;
- VIII.- Turismo;
- IX.- Protección al medio ambiente;
- X.- Planeación del Desarrollo Regional;
- XI.- Creación y Administración de Reservas Territoriales;



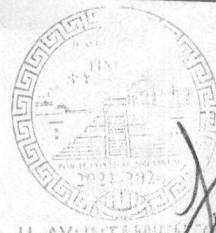
- XII.-** Desarrollo Económico, en todas sus vertientes, y
XIII.- Desarrollo Social.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Ejecutivo del Estado, a fin de que éstos asuman alguna de las funciones o los servicios cuya responsabilidad sea originaria del Estado, trasladándose a favor del Municipio los medios para su adecuada prestación, así como la contraprestación a cargo de los usuarios del servicio o función de que se trate.

Artículo 95 Bis. - El Estado garantizará, protegerá y promoverá el desarrollo social, económico, político y cultural del pueblo maya. El Estado y sus municipios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, con la participación de las comunidades mayas y en coordinación con las mismas, deberán:

- I.- Procurar la incorporación de las mujeres mayas al desarrollo, mediante programas de capacitación y apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria;
- II.- Establecer las políticas, medidas, programas y proyectos específicos, para promover los productos y servicios que generen las comunidades mayas, así como estimular y fortalecer la asociación de éstas para la comercialización y la creación de infraestructura, que permita elevar su capacidad competitiva en los mercados;
- III.- Crear, con base en un programa de desarrollo comunitario, los proyectos, las obras o los servicios prioritarios, en las partidas presupuestales que les sean asignados;
- IV.- En los planes de desarrollo municipal y programas que de ellos se deriven, los Municipios darán participación a los integrantes de las comunidades mayas, situadas en sus respectivas jurisdicciones, en los términos que establezca la ley, con el fin de impulsar su desarrollo integral, fortalecer las economías locales y mejorar sus condiciones de vida, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación activa de las comunidades mayas.
- V.- Instituir las políticas necesarias para garantizar que, en los poderes públicos del Estado, sus organismos autónomos y en los municipios, existan funcionarios conocedores de la cultura maya y sean maya-hablantes.
- VI.- Implementar las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos del pueblo maya y el desarrollo integral de sus comunidades. En cada municipio se establecerán mecanismos de participación ciudadana para coadyuvar con los ayuntamientos en la programación, ejercicio, evaluación y control de los recursos, que se destinen al desarrollo social.

Artículo 96.- El Estado propugnará por una correcta aplicación de los recursos y al efecto elaborará un Plan de Desarrollo Integral con vigencia sexenal, al cual se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Estatal. La Ley determinará cuáles serán los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo coordine, mediante convenios con los gobiernos federal y municipal e induzca y concerte con los particulares, las acciones a realizar para la elaboración y ejecución del Plan Estatal de Desarrollo.



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA



La planeación para el desarrollo estatal y municipal facilitará la programación del gasto público con base en objetivos y metas, claros y cuantificables, que permitan evaluar adecuadamente su cumplimiento, a fin de conocer los resultados obtenidos.

La ley facultará al Poder Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema estatal de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.

La planeación del Estado también implicará mecanismos para el uso racional de los recursos naturales, la salud y el desarrollo sostenido.

Artículo 107.- Los órganos públicos del Estado y de los municipios deberán administrar y ejercer los recursos públicos a su cargo con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados de la ejecución de los programas y del ejercicio de los recursos públicos, serán evaluados por un Órgano de Evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con las características que determine la Ley.

Los indicadores de los resultados a evaluar se deberán incorporar en el proceso de programación y presupuestación de los recursos públicos de las entidades fiscalizadas.

Dicho órgano realizará la evaluación del desempeño por sí mismo o a través de la contratación de terceros, bajo principios de imparcialidad y transparencia.

La Ley determinará la organización y atribuciones del Órgano de Evaluación, los requisitos para ser su titular, así como el procedimiento para su designación y remoción, en su caso.

El resultado de las evaluaciones se deberá considerar en el proceso de programación y presupuesto de los recursos públicos de las entidades fiscalizadas, a fin de propiciar que los recursos económicos se asignen tomando en cuenta los resultados alcanzados.

Los contratos que el Gobierno o los Municipios hayan de celebrar, con motivo de la ejecución de obras públicas, serán dados a conocer, mediante convocatoria, para que se presenten proposiciones en sobre cerrado, que será abierto en junta pública, en la cual los contratos se adjudicarán en subasta.

El Estado y los municipios podrán asumir, mediante los convenios respectivos la responsabilidad, de la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario, en los términos de la ley de la materia y de conformidad a lo establecido en el Título Séptimo y en el artículo 104 del Título Décimo de esta Constitución.

El estado y los municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, las cuales deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso del estado, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los municipios. Lo anterior, conforme a las bases que se establezca en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los conceptos y hasta por los montos que el Congreso apruebe. El Poder Ejecutivo informará de su ejercicio al rendir la cuenta pública. En ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.



El estado y los municipios podrán contratar obligaciones para cubrir sus necesidades de corto plazo, sin rebasar los límites máximos y condiciones que establezca la ley. Las obligaciones a corto plazo, deberán liquidarse a más tardar tres meses antes del término del periodo de gobierno correspondiente y no podrán contratarse nuevas obligaciones durante esos últimos tres meses.

Continuando con el orden estatal, la **LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE YUCATÁN** contempla lo siguiente:

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

- I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal;
- II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema de Planeación del Desarrollo Estatal;
- III.- Los órganos responsables del proceso de planeación;
- IV.- Las bases para que el Poder Ejecutivo del Estado coordine sus actividades de planeación con la Federación, conforme a la legislación aplicable;
- V.- Las bases para que el Poder Ejecutivo del Estado coordine sus actividades de planeación con los municipios, conforme a la legislación aplicable;
- VI.- Las bases de los mecanismos de participación social que garanticen la colaboración efectiva de los ciudadanos en las diversas etapas del proceso de planeación y en sus diferentes instrumentos;
- VII.- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades establecidos en los instrumentos de planeación, y
- VIII.- Los instrumentos con los que el Poder Ejecutivo del Estado determinará la Política Económica del Gobierno del Estado.

Artículo 2.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral, equitativo y sustentable de la entidad, con perspectiva de género, y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ello, estará basada en los siguientes principios:

- I.- El constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, y el impulso a su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del Gobierno;
- II.- El respeto irrestricto de los derechos humanos;
- III.- La igualdad de derechos entre todos los individuos que habitan en el Estado, la distribución equitativa de las oportunidades en el territorio, la atención de las necesidades básicas de la población, y la mejora en todos los aspectos de la calidad de vida, en cumplimiento del principio de justicia social, que garantice un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;
- IV.- El fortalecimiento del Pacto Federal de la Autonomía del Régimen Interior del Estado, y la ampliación del sistema de protección a los derechos humanos en lo político, económico y cultural;



- V.- El fortalecimiento de la autonomía municipal para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, a través de la promoción de la descentralización nacional y estatal;
- VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social;
- VII.- La participación social en el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de las acciones públicas;
- VIII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, promoviendo el avance igualitario de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y
- IX.- La aplicación de la Gestión por Resultados en la Administración Pública del Estado.

Artículo 3.- La planeación del desarrollo es el proceso continuo, democrático, evaluable y participativo mediante el cual se establecen objetivos, estrategias, planes y programas específicos de implementación para atender las distintas dimensiones del desarrollo del Estado, y asignar los recursos conforme al esquema de Presupuesto basado en resultados. El proceso de planeación se despliega en las fases de formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación.

Artículo 6.- Los ayuntamientos conducirán la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 8.- Los presidentes municipales remitirán al Congreso del Estado su Plan Municipal de Desarrollo y el informe anual sobre el avance y los resultados del mismo para los efectos de los mecanismos de evaluación, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

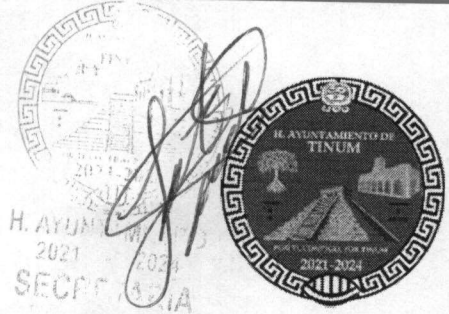
Artículo 26.- Los instrumentos de planeación deben ser evaluables, congruentes entre sí y expresar en indicadores los resultados del desarrollo deseado, de manera que puedan ser objeto de seguimiento y evaluación.

Los procesos de programación del Presupuesto basado en resultados estarán alineados a los instrumentos de planeación.

Artículo 28.- Los planes municipales de desarrollo contendrán los elementos descritos en el artículo 118 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y deberán estar alineados al Plan Estatal y a los programas de mediano plazo.

Los planes municipales de desarrollo deberán elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de noventa días contados a partir de la fecha en que tomen posesión los presidentes municipales.

Los ayuntamientos que inicien en el mismo período constitucional del Poder Ejecutivo del Estado deberán alinear sus planes municipales de desarrollo al contenido del Plan Estatal en un plazo de hasta ciento ochenta días a partir de su publicación, sin detrimento del término establecido en el párrafo anterior.



En el orden municipal, es la **LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN** el marco normativo que rige el proceso de planeación, a través de lo siguiente:

Artículo 1.- La presente Ley es de interés público y observancia general en el Estado de Yucatán, y tiene por objeto establecer las bases del gobierno municipal, así como la integración, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, con sujeción a los mandatos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Artículo 2.- El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses.

Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Artículo 3.- Los Ayuntamientos previo acuerdo, podrán coordinarse entre sí, con las autoridades estatales y federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.

Artículo 40.- El Ayuntamiento tendrá facultades para aprobar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su respectiva jurisdicción, con el fin de organizar las funciones y los servicios públicos de competencia municipal, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes aplicables.

Las disposiciones generales a que se refiere este artículo, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal, salvo disposición expresa que ordene el acuerdo respectivo, y serán comunicadas en un término no mayor de quince días hábiles siguientes al de su publicación, al Congreso del Estado para efectos de compilación y divulgación.

Artículo 41, inciso D. De Planeación, el ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:

- I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- II.- Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo que deberá incluir todas las poblaciones existentes del Municipio;
- III.- Participar en la elaboración de los planes estatal y regional de desarrollo, según lo dispuesto en las leyes;
- IV.- Vigilar la ejecución de los planes y programas, y
- V.- Regular de manera conjunta y coordinada con el Estado, y con otros Municipios, las zonas de conurbación.



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM YUCATÁN



Artículo 108.- Los ayuntamientos establecerán, en el ámbito de su jurisdicción, un Sistema Municipal de Planeación que garantice el desarrollo integral, dinámico, equitativo y sustentable. Para tal efecto, observarán las siguientes bases:

- I.- El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;
- II.- La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades;
- III.- Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos federal y estatal, e incorporar el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género.
- IV.- El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

Artículo 109.- La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.

Artículo 110.- Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

Artículo 111.- Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines. Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 112.- Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

- I.- Plan Estratégico;
- II.- Plan Municipal de Desarrollo, y
- III.- Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

Artículo 113.- El Plan Estratégico contendrá las prioridades y objetivos de largo plazo para el desarrollo sustentable del Municipio y deberá ser evaluado y actualizado en concordancia con



los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. La propuesta del Plan Estratégico será elaborada por la instancia que para el efecto determine el Ayuntamiento.

Artículo 114.- El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional. El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

Artículo 115.- Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal.

Artículo 116.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas. Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

Artículo 117.- El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos. Estos serán evaluados por el Órgano de Evaluación dependiente del Congreso del Estado, conforme lo determine la Ley.

Artículo 118.- El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

I.- Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;

II.- Establecerá los objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y

III.- Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional.

Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.

Artículo 120.- El ejercicio del presupuesto municipal debe relacionarse con el Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, para que en su oportunidad sean evaluados por el Órgano de Evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con las características que determine la Ley.



Capítulo 3. El Municipio de Tinum y la Agenda 2030



Problemas resueltos con TINKERBOX + COMSOF | TheOfficialWebinars.com | +1 202 836 5818
Para más información sobre la certificación, por favor comuníquese con: info@tinum.org

La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible presenta una perspectiva integral para hacer frente a los desafíos del municipio. La Agenda 2030 al ofrecer soluciones a los problemas acordes a las necesidades reales de la población en su conjunto. Es a partir de las competencias y atribuciones como Ayuntamiento que se asume la plena responsabilidad para implementar la Agenda 2030, a través de políticas públicas en áreas prioritarias para el desarrollo de los habitantes y sus comunidades.

El instrumento normativo que dio pie a este vínculo es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a través de su Artículo 115, el cual establece las atribuciones y facultades que permiten la atención en los siguientes rubros:

- 1.- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- 2.- Alumbrado público.
- 3.- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- 4.- Mercados y centrales de abasto.
- 5.- Panteones.
- 6.- Rastro.
- 7.- Calles, parques y jardines y su equipamiento.



8.- Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito.

La vinculación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las atribuciones municipales permiten al ayuntamiento lograr un modelo municipal de desarrollo sostenible, con fundamento jurídico a favor de las personas, la paz, el planeta, la prosperidad y las alianzas.

El ayuntamiento orientará sus esfuerzos para atender los ODS de acuerdo con sus atribuciones, por lo que pueden contribuir, de manera ejemplar, a la atención de los siguientes objetivos:

- ODS 1. Fin de la pobreza.
- ODS 3. Salud y bienestar social.
- ODS 4. Educación de calidad.
- ODS 5. Igualdad de género.
- ODS 6. Agua limpia y saneamiento.
- ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico.
- ODS 10. Reducción de las desigualdades.
- ODS 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles.
- ODS 12. Producción y consumo responsables.
- ODS 13. Acción por el clima.
- ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres.
- ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
- ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos.



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

Capítulo 4.

Alineación del PMD con la Planeación Nacional, Estatal y (ODS) de la Agenda 2030

La relación entre el Plan Municipal de Desarrollo de Tinum con los ejes del Plan Estatal de Desarrollo que contribuyan al cumplimiento de los objetivos nacionales, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, que permitan alcanzar el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del municipio, se da de la siguiente manera:

Ejes del Plan Nacional de Desarrollo:

Está construido en base a tres Ejes generales:

- Justicia y Estado de Derecho
- Bienestar
- Desarrollo económico

y tres Ejes transversales:

- Igualdad de género, no discriminación e inclusión



- Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública
- Territorio y desarrollo sostenible

Ejes del Plan Estatal de Desarrollo

Ejes principales

- Yucatán con calidad de vida y bienestar social;
- Yucatán con economía inclusiva;
- Yucatán cultural con identidad para el desarrollo y
- Yucatán verde y sustentable.

Ejes transversales

- Igualdad de género, oportunidades y no discriminación;
- Innovación, conocimiento y tecnología;
- Paz, justicia y gobernabilidad;
- Gobierno abierto, eficiente y con finanzas sanas; y
- Ciudades y comunidades sostenibles.



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

Eje-Objetivo PND	Eje-Objetivo PED	ODS Agenda 2030	Eje-Objetivo PMD
- Justicia y Estado de Derecho	- Eje G	- ODS 16 - ODS 17	Eje 1. - Seguridad Pública. - Protección Civil. - Regulación Jurídica Municipal
- Igualdad de género, no discriminación e inclusión	- Eje A - Eje E	- ODS 3 - ODS 5 - ODS 10	Eje 2. - Familia - DIF - Salud - Instituto de la Mujer
- Igualdad de género, no discriminación e inclusión	- Eje C - Eje F	- ODS 4 - ODS 17	Eje 3.- Educación - Cultura - Deportes
- Bienestar - Desarrollo Económico	- Eje B - Eje D - Eje H	- ODS 1 - ODS 8 - ODS 11 - ODS 12 - ODS 15	Eje 4. - Turismo - Desarrollo Agropecuario - Comunicación y Conectividad - Finanzas Públicas/Tesorería
- Bienestar	- Eje A - Eje I	- ODS 6 - ODS 8 - ODS 11	Eje 5. - Obra Pública - Servicios Públicos Municipales



Capítulo 5. Diagnóstico Situacional y Estadístico

5.1 ASPECTOS HISTÓRICOS Y GEOGRÁFICOS.

5.1.1 Nomenclatura

El nombre del municipio, Tinum, significa literalmente en lengua maya "Allí, demasiado", o bien "en abundancia". Se deriva de los vocablos ti'i, que significa allá (también como adverbio significa "en" o "por"); y num que quiere decir "demasiado, abundancia".

5.1.2 Reseña Histórica

Hubo asentamientos mayas al menos desde el siglo VI. Se sabe que los Chanes, pueblo que antecedió a los Itzáes, llegó proveniente del sur oriente, de la zona lacustre de Bacalar, en las inmediaciones de lo que hoy es Chetumal, y fundaron lugares importantes como Chichén Itzá. Esta comarca alcanzó su apogeo entre los siglos XI y XII, y la arquitectura que en ella se encuentra presenta los estilos que muestran las diversas influencias que hubo sobre la arquitectura maya.

Más recientemente, hacia el siglo XIV y XV, esta región perteneció al cacicazgo de los cupules, en 1565, ya se había establecido una encomienda. Desde la época de la colonia, en el siglo XVI, Tinum permaneció en la jurisdicción de Valladolid y continuó estándolo durante el siglo XIX.

En 1912 la finca rústica Kuyché dejó de pertenecer a la municipalidad de Uayma y se anexó a la municipalidad de Tinum, en 1914 la finca rústica Chuca y sus anexos dejaron de pertenecer a la municipalidad de Tinum y pasaron a formar parte de la de Dzitás, en 1918 se erigió el municipio libre de Tinum.

En este municipio se encuentra una de las metrópolis más grandes y al mismo tiempo ciudad sagrada por excelencia del pueblo maya, la gran Chichén Itzá ("Pozo de los Itzaes"), construida en el período conocido como postclásico.

Este sitio alcanzó su apogeo entre los siglos XI y XII, y su arquitectura presenta los estilos que muestran la influencia que hubo sobre el pueblo maya, de las culturas del altiplano. Los estilos son el Maya y el Tolteca. Al igual que todas las grandes ciudades estado de los mayas, Chichén Itzá fue abandonada por sus moradores.

Durante la segunda mitad del siglo pasado y la primera del presente, muchos hombres de ciencia llegaron a Chichén Itzá para realizar diversos estudios arqueológicos.

Entre estos estudios sobresalieron los realizados en el Cenote Sagrado por investigadores norteamericanos, que lograron rescatar huesos humanos y objetos, tales como collares, pulsos y aretes que han confirmado que en este cenote realizaban sacrificios humanos los habitantes de la antigua Chichén Itzá.

5.1.3 Cronología de hechos históricos

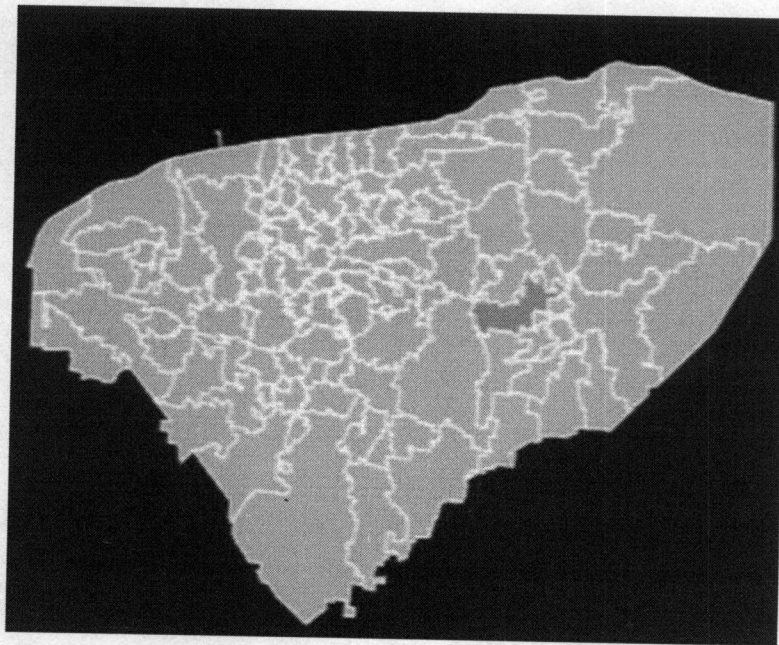
1813 - Se concedió al pueblo de Tinum el derecho a poseer Ayuntamiento con alcaldes ordinarios.

1912 - El 12 de marzo la finca rústica Kuyché dejó de pertenecer a la municipalidad de Uayma y se anexó a la municipalidad de Tinum.



- 1914 - El 22 de agosto la finca rústica Chuca y sus anexos dejaron de pertenecer a la municipalidad de Tinúm y pasaron a formar parte de la de Dzitás.
- 1918 - Se erigió el municipio libre de Tinúm en enero de este año.
- 1936 - El 3 de abril se elevó a la categoría de ranchería el núcleo de población Hunabkú de este municipio.
- 1954 - El 18 de marzo se elevó a la categoría de pueblo con el nombre de Xcalacoop de Hidalgo la ranchería de Xcalacoop de este municipio.

5.1.4 Localización y extensión:



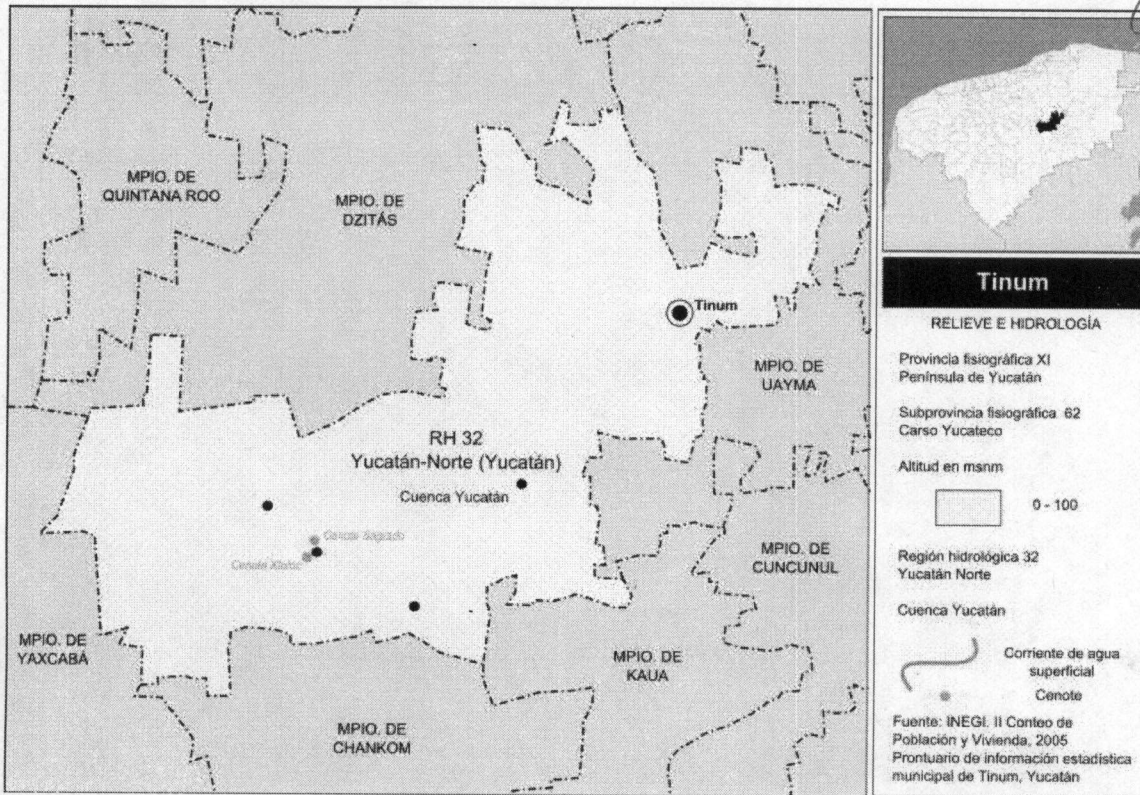
El municipio se ubica en la porción centro-oriental del estado, entre las coordenadas 20° 37' - 20° 52' de latitud norte y 88° 18' - 88° 42' de longitud oeste y tiene una altitud que va de los 7 a los 10 metros sobre el nivel del mar; tiene una extensión territorial de 393.44 kilómetros cuadrados. Limita al oeste con el municipio de Dzitás, al este con el municipio de Uayma, al sureste con el municipio de Kaua, al sur con el municipio de Chankóm y al suroeste con el municipio de Yaxcabá.



[Firma manuscrita]

H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

5.1.5 Orografía e hidrografía



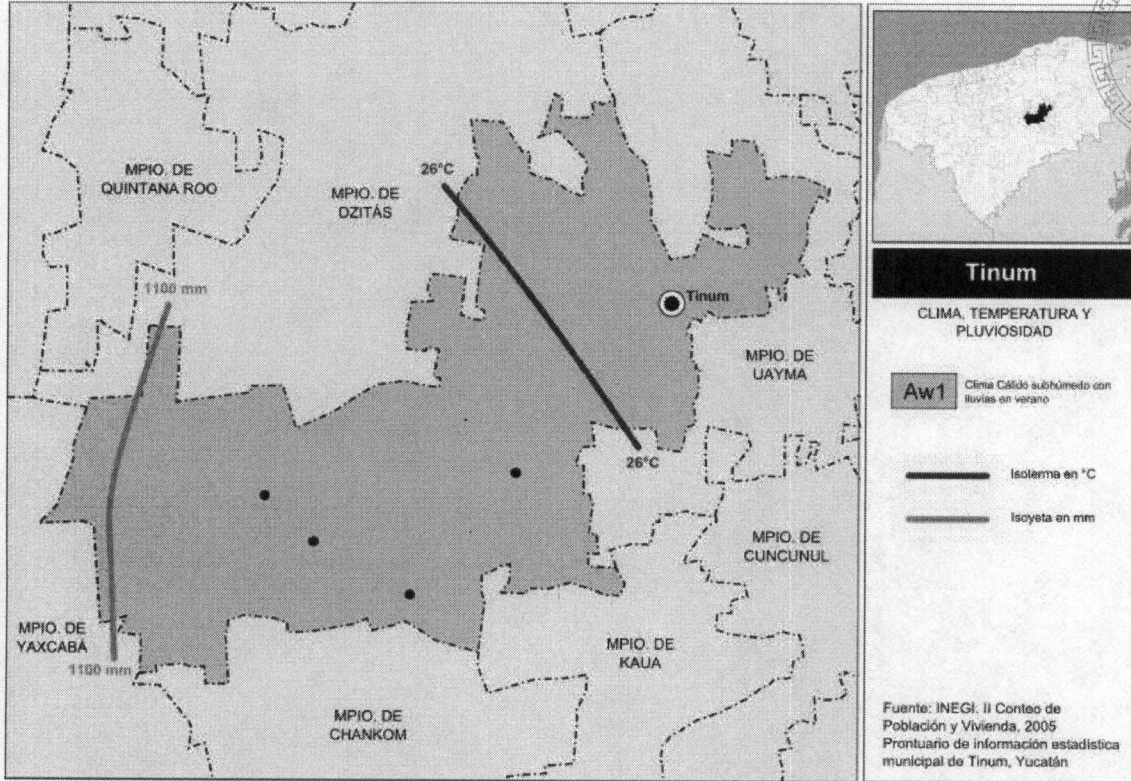
Como toda la península de Yucatán el territorio del municipio de Tinum es completamente plano, con una elevación que va de 7 a 10 metros sobre el nivel del mar, encontrándose una leve inclinación en sentido norte a sur en dirección al golfo de México; fisiográficamente la totalidad del territorio pertenece a la Provincia XI Península de Yucatán y la Subprovincia 62 Carso Yucateco.

De la misma manera no existen en todo el territorio corrientes de agua superficiales, pues el terreno de la península de Yucatán está formado por rocas muy porosas que no permiten que el agua se retenga en la superficie y por el contrario es absorbida hasta el nivel freático donde forma importantes corrientes subterráneas que se extienden a lo largo de kilómetros formando grandes sistemas subterráneos que finalmente desembocan en el océano, ocasionalmente el techo de estas corrientes subterráneas se derrumba aflorando el agua en pozos que son denominados cenotes y que son uno de las características geográficas de Yucatán; en el territorio de Tinum existen dos cenotes principales, el Cenote sagrado de Chichén Itzá y el Cenote Xtoloc, ambos en la zona arqueológica de Chichén Itzá.

La totalidad del territorio municipal pertenece a la Cuenca Yucatán de la Región hidrológica Yucatán Norte (Yucatán).



5.1.6 Clima y ecosistemas



Todo el territorio de Tinum registra un clima clasificado como Cálido subhúmedo con lluvias en verano, la temperatura media anual de la zona noreste del municipio es superior a los 26 °C, mientras que en el resto del territorio es inferior a esta temperatura, la precipitación promedio anual de casi todo el municipio va de 1,100 a 1,200 mm, mientras que en el extremo oeste es de 1,000 a 1,100 mm.¹⁴

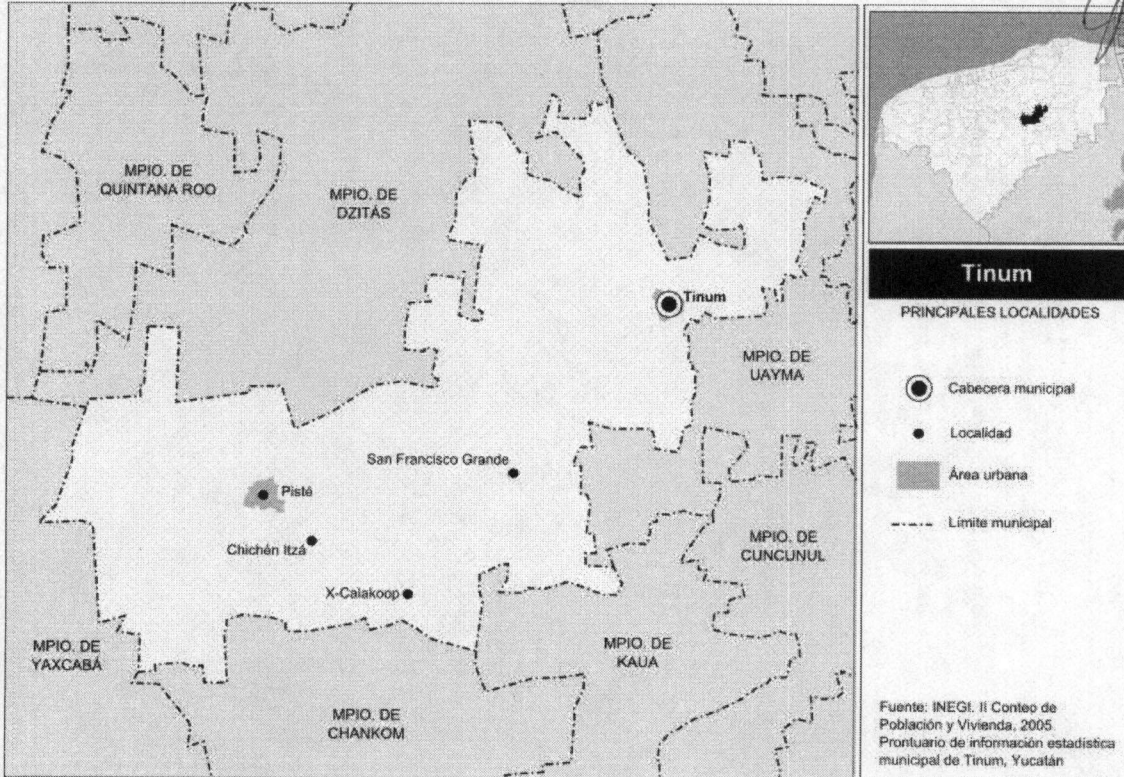
El territorio de Tinum se encuentra mayoritariamente cubierto por selva mediana, y en algunas regiones se ha desarrollado la agricultura; entre las principales especies vegetales están la ceiba, pochote, cedro y chacá; y entre los animales, serpientes, iguanas y lagartijas, conejos, zarigüeyas, tuzas, codornices y tzutzuyes.



[Firma manuscrita]

H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

5.1.7 Localidades (comisarías)



Comisarías:

Pisté, Tohopkú, San Francisco el Grande, X-Calakoop de Hidalgo, San Felipe, San Felipe Nuevo, Chendzonot y Lobxul

5.2 ASPECTOS SOCIO-DEMOGRÁFICOS

5.2.1 Población total/mortalidad y migración

Tinum 2020:6,315,**POBLACIÓN FEMENINA**

Tinum 2020:6,385,**POBLACIÓN MASCULINA**

La población total de Tinum en 2020 fue 12,700 habitantes, siendo 49.7% mujeres y 50.3% hombres.

En comparación a 2010, la población en Tinum creció un 11.2%.

Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 10 a 14 años (1,231 habitantes), 15 a 19 años (1,221 habitantes) y 5 a 9 años (1,161 habitantes). Entre ellos concentraron el 28.4% de la población total.

Fuente Censo de Población y Vivienda 2020 - Cuestionario Básico.



[Firma manuscrita]
H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

POBLACIÓN	
Población total (Número de personas)	12,700
Edad mediana (Años)	27
Relación hombres-mujeres (Hombres por cada 100 mujeres)	101.1
Relación de dependencia (Porcentaje)	54.7
Densidad de población (Habitantes por kilómetro cuadrado)	27.0
Porcentaje de hombres	50.3
Porcentaje de hombres de 0 a 4 años	4.4
Porcentaje de hombres de 5 a 9 años	4.7
Porcentaje de hombres de 10 a 14 años	4.8
Porcentaje de hombres de 15 a 19 años	4.9
Porcentaje de hombres de 20 a 24 años	4.8
Porcentaje de hombres de 25 a 29 años	3.9
Porcentaje de hombres de 30 a 34 años	3.8
Porcentaje de hombres de 35 a 39 años	3.4
Porcentaje de hombres de 40 a 44 años	3.2
Porcentaje de hombres de 45 a 49 años	2.8
Porcentaje de hombres de 50 a 54 años	2.5
Porcentaje de hombres de 55 a 59 años	1.8
Porcentaje de hombres de 60 a 64 años	1.4
Porcentaje de hombres de 65 a 69 años	1.4
Porcentaje de hombres de 70 a 74 años	0.9
Porcentaje de hombres de 75 a 79 años	0.8
Porcentaje de hombres de 80 a 84 años	0.4
Porcentaje de hombres de 85 años y más	0.5
Porcentaje de mujeres	49.7
Porcentaje de mujeres de 0 a 4 años	4.6
Porcentaje de mujeres de 5 a 9 años	4.5
Porcentaje de mujeres de 10 a 14 años	4.9
Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años	4.8
Porcentaje de mujeres de 20 a 24 años	4.2
Porcentaje de mujeres de 25 a 29 años	4.1
Porcentaje de mujeres de 30 a 34 años	3.8
Porcentaje de mujeres de 35 a 39 años	3.3
Porcentaje de mujeres de 40 a 44 años	3.3
Porcentaje de mujeres de 45 a 49 años	2.9
Porcentaje de mujeres de 50 a 54 años	2.4
Porcentaje de mujeres de 55 a 59 años	1.9
Porcentaje de mujeres de 60 a 64 años	1.5
Porcentaje de mujeres de 65 a 69 años	1.2

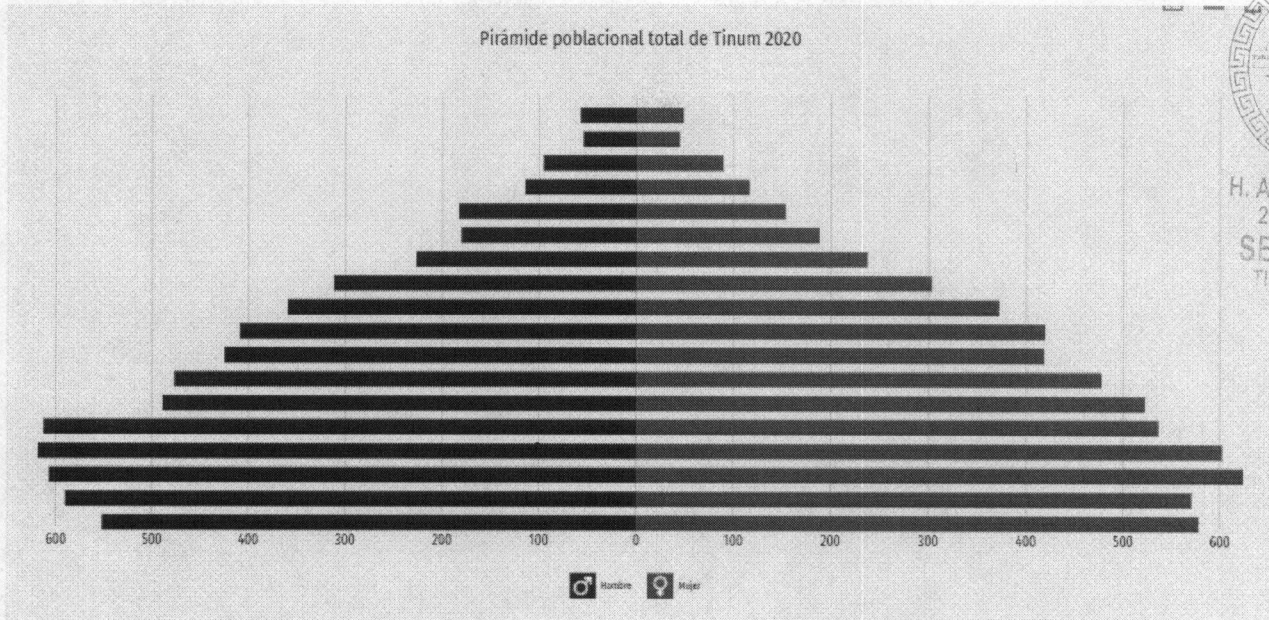


H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

Porcentaje de mujeres de 70 a 74 años	0.9
Porcentaje de mujeres de 75 a 79 años	0.7
Porcentaje de mujeres de 80 a 84 años	0.3
Porcentaje de mujeres de 85 años y más (Porcentaje), 2020 - 0.4	0.4
Porcentaje de población que se considera afrodescendiente	0.7
Porcentaje de la población nacional/estatal que representa	0.5

MORTALIDAD	
Defunciones generales	85
Defunciones generales hombres	50
Defunciones generales mujeres	35
Porcentaje de hijos fallecidos de las mujeres de 15 a 49 años	2.4

MIGRACIÓN	
Porcentaje de población inmigrante (migración reciente)	2.7
Población de 5 años y más inmigrante (Personas)	305
Población nacida en otro país residente en México (Personas)	11
Población nacida en otro país residente en México hombres (Personas)	6
Población nacida en otro país residente en México mujeres (Personas)	5
Porcentaje de la población de 5 y más años migrante según causa: Trabajo	21.0
Porcentaje de la población de 5 y más años migrante según causa: Familiar	63.1
Porcentaje de la población de 5 y más años migrante según causa: Educativa	5.1
Porcentaje de la población de 5 y más años migrante según causa: Inseguridad delictiva o violencia	4.8
Porcentaje de la población de 5 y más años migrante según causa: Otra causa	6.1



5.2.2. Lengua indígena

La población de 3 años y más que habla al menos una lengua indígena fue 6.87k personas, lo que corresponde a 54.1% del total de la población de Tinum.

Las lenguas indígenas más habladas fueron Maya (6,854 habitantes), No especificado (4 habitantes) y Náhuatl (4 habitantes).

LENGUA INDÍGENA	
Población de 5 años y más hablante de lengua indígena (Número de personas)	6.771
Porcentaje de población de 3 años y más hablante de lengua indígena	56.79
Porcentaje de población de 3 años y más hablante de lengua indígena que no habla español	3.83

5.2.3. Vivienda y sus condiciones

Cuartos y dormitorios de la vivienda

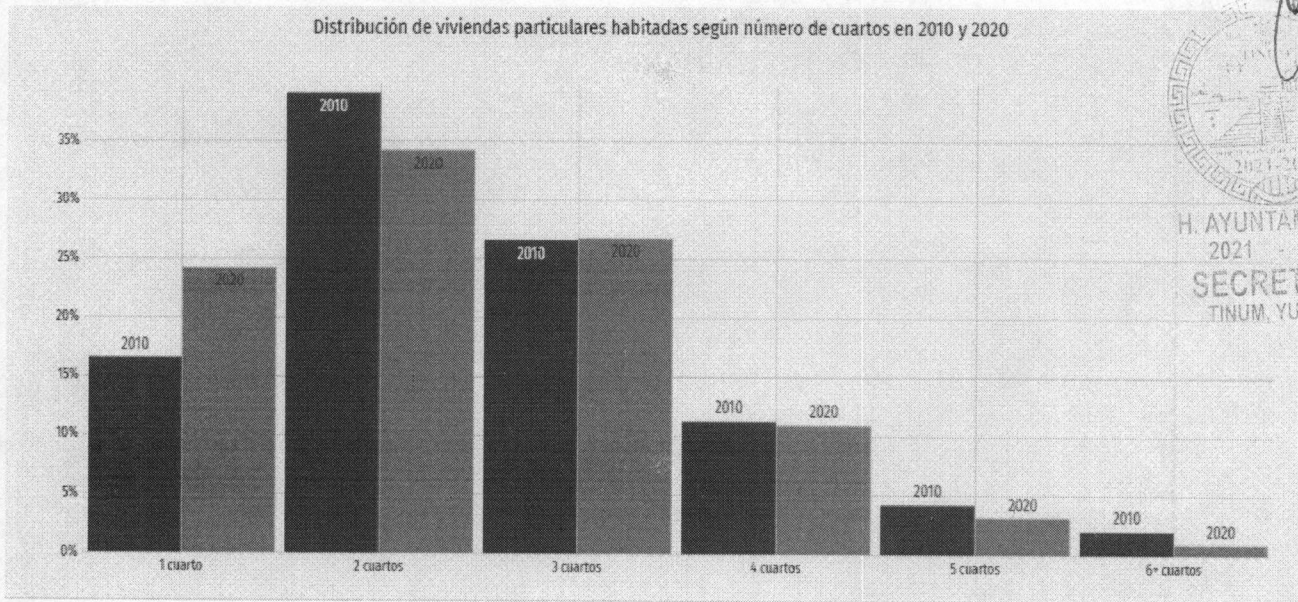
- 34.2%, **VIVIENDAS CON 2 CUARTOS (2020)**
- 49.5%, **VIVIENDAS CON 1 DORMITORIOS (2020)**

En 2020, la mayoría de las viviendas particulares habitadas contaba con 2 y 3 cuartos, 34.2% y 26.7%, respectivamente.

En el mismo periodo, destacan de las viviendas particulares habitadas con 1 y 2 dormitorios, 49.5% y 38.4%, respectivamente.



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



Diversidad de la persona de referencia o jefe(a) de la vivienda

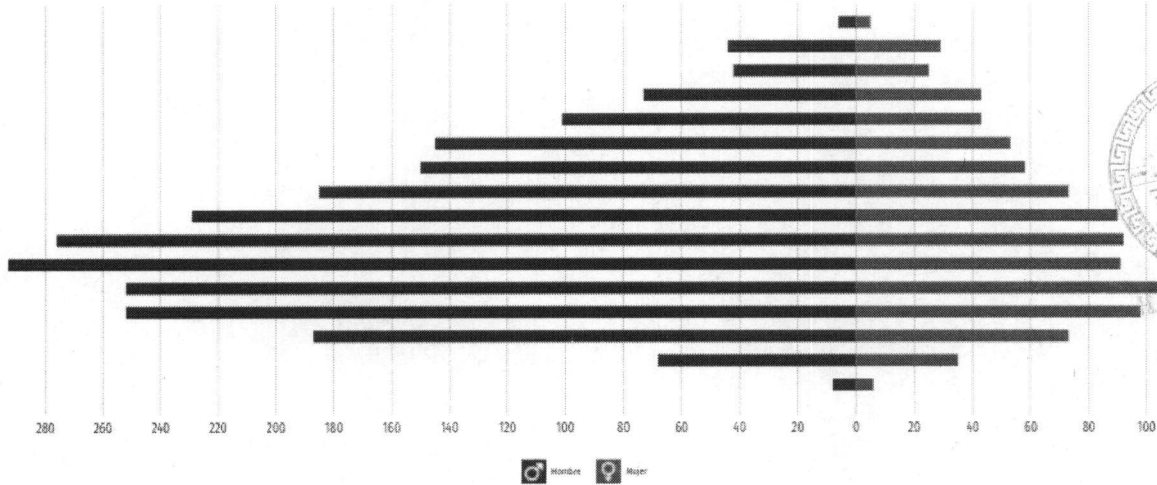
- 28.5%, **VIVIENDAS CON MUJERES JEFAS DE HOGAR**
- 71.5%, **VIVIENDAS CON HOMBRES JEFES DE HOGAR**

Según datos Censo Poblacional 2020, se registraron 3.23k viviendas. De éstas, 28.5% son viviendas donde la persona de referencia es mujer y 71.5% corresponde a viviendas donde la persona de referencia es hombre.

Respecto a los rangos de edad de las personas de referencia, 11.9% de las viviendas concentró a jefes de hogar entre 40 a 44 años.



Distribución de viviendas por sexo y persona de referencia en 2020



[Firma manuscrita]

SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

HOGARES Y VIVIENDA / CARACTERÍSTICAS DE LOS HOGARES	
Tamaño promedio de los hogares censales (Número de personas)	3.9
Población en hogares censales (Personas)	12,699
Hogares censales (Hogares censales)	3,233
Total de viviendas particulares habitadas	3,233
Promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas	3.9
Porcentaje de viviendas con piso de tierra	3.7
Porcentaje de viviendas con electricidad	98.2
Porcentaje de viviendas particulares habitadas con disponibilidad de drenaje	85.6
Porcentaje de viviendas particulares habitadas con disponibilidad de excusado	87.9
Porcentaje de viviendas particulares habitadas que disponen de Internet	31.0
Porcentaje de viviendas particulares habitadas que disponen de computadora	12.9
Porcentaje de viviendas particulares habitadas que disponen de teléfono fijo	4.3
Porcentaje de viviendas particulares habitadas que disponen de teléfono celular	79.0
Porcentaje de viviendas particulares habitadas que disponen de televisión de paga	54.1
Promedio de ocupantes por cuarto (Índice de hacinamiento)	1.5
Promedio de ocupantes por dormitorio	2.4
Porcentaje de viviendas con agua entubada dentro de la vivienda	27.9
Disponibilidad de servicios en la vivienda: Tinaco	71.3
Disponibilidad de servicios en la vivienda: Cisterna o aljibe	7.7
Disponibilidad de bienes: Automóvil o camioneta (Porcentaje)	19.4
Disponibilidad de bienes: Motocicleta o motoneta (Porcentaje)	28.9
Disponibilidad de bienes: Bicicleta como medio de transporte (Porcentaje)	43.5



Disponibilidad de bienes: Refrigerador (Porcentaje)	64.8
Disponibilidad de bienes: Lavadora (Porcentaje)	62.2
Porcentaje de las viviendas particulares habitadas nacional /estatal (respecto al total de viviendas particulares)	0.5

5.3 Grado de marginación/ acceso a servicios básicos

Porcentaje sobre el total de la población en 2015

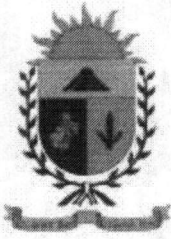
- 15.1%, **POBLACIÓN EN EXTREMA POBREZA**
- 50.4%, **POBLACIÓN EN POBREZA MODERADA**

La visualización compara diversos indicadores de pobreza y carencias sociales en 2010 y 2015.

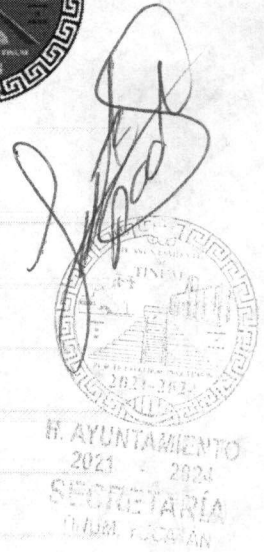
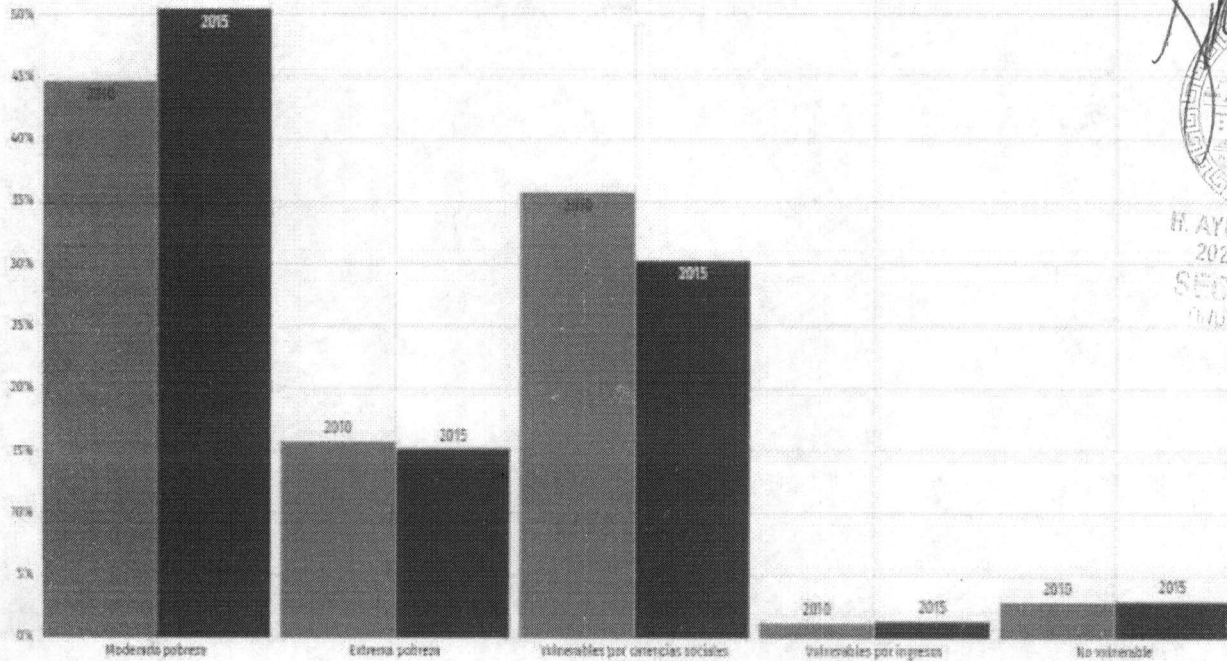
En 2015, 50.4% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada (5.81% superior al 2010) y 15.1% en situación de pobreza extrema (0.58% inferior al 2010). La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 30.2% (5.47% inferior al 2010), mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 1.31% (0.15% superior al 2010).

Las principales carencias sociales de Tinum en 2015 fueron carencia por acceso a la seguridad social/carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda y carencia por calidad y espacios de la vivienda.

Fuente Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).



Distribución de personas según condición de pobreza en 2010 y 2015



Acceso a servicios básicos

Población sin acceso a agua: 1.03%, (2020)

Población sin electricidad: 1.41%, (2020)

Población sin baño: 12.1%, (2020)

Población sin alcantarillado: 14%, (2020)

La visualización muestra la evolución porcentual de la población sin accesos a servicios básicos entre 2000 y 2020.

En 2020, 14% de la población en Tinum no tenía acceso a sistemas de alcantarillado (1.78k personas), 1.03% no contaba con red de suministro de agua (131 personas), 12.1% no tenía baño (1.53k personas) y 1.41% no poseía energía eléctrica (179 personas).

Fuente Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

5.4 Salud

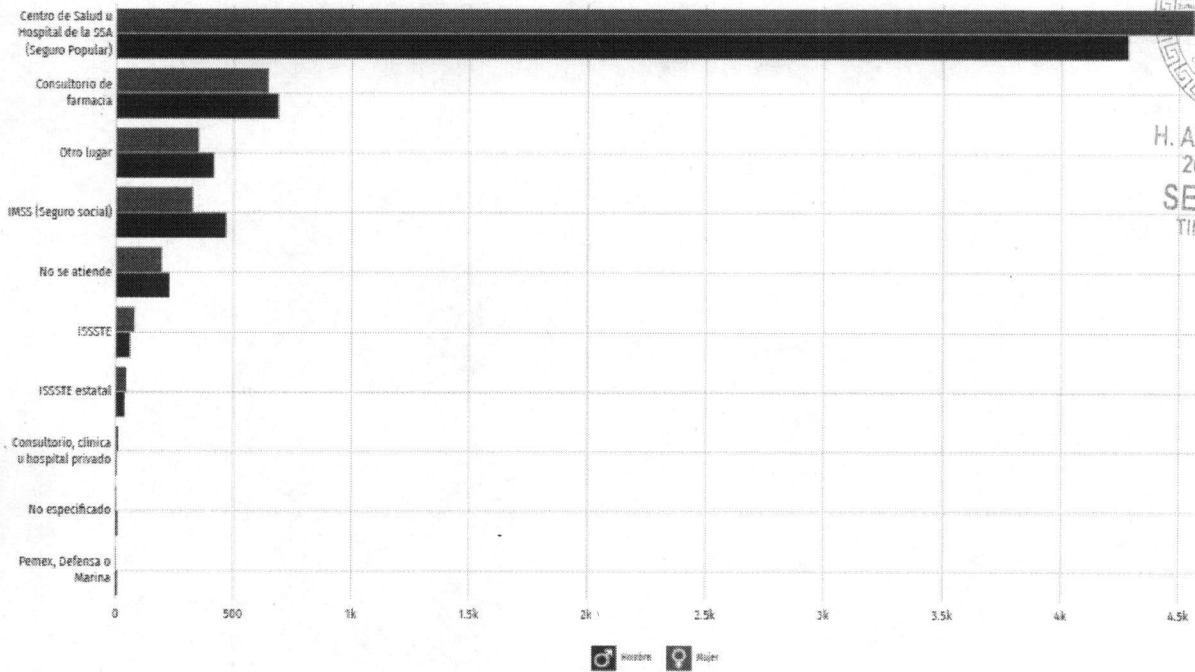
Opciones y coberturas de salud

- 71.4%, **POBLACIÓN ATENDIDA POR SEGURO POPULAR**
- 6.38%, **POBLACIÓN ATENDIDA POR SEGURO SOCIAL**



En Tinum, las opciones de atención de salud más utilizadas en 2020 fueron Centro de Salud u Hospital de la SSA (Seguro Popular) (8.85k), Consultorio de farmacia (1.33k) y IMSS (Seguro social) (791).

En el mismo año, los seguros sociales que agruparon mayor número de personas fueron Pemex, Defensa o Marina (8.25k) y No Especificado (2.85k).



SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL / DERECHOHABIENCIA	
Porcentaje de la población derechohabiente en el Seguro popular	81.0
Porcentaje de la población derechohabiente en PEMEX, SDN o SM	0.1
Porcentaje de la población usuaria de servicios de salud en instituciones de servicios médicos privados	0.2
Porcentaje de la población derechohabiente en el ISSSTE	4.0
Porcentaje de la población derechohabiente en el IMSS	14.6
Porcentaje de población afiliada a otra institución	0.1
Porcentaje de población afiliada a servicios de salud (Porcentaje), 2020 - 70.4	70.4
Porcentaje de la población derechohabiente en Instituto de Salud para el Bienestar (IMSS-PROSPERA o IMSS-BIENESTAR)	0.1

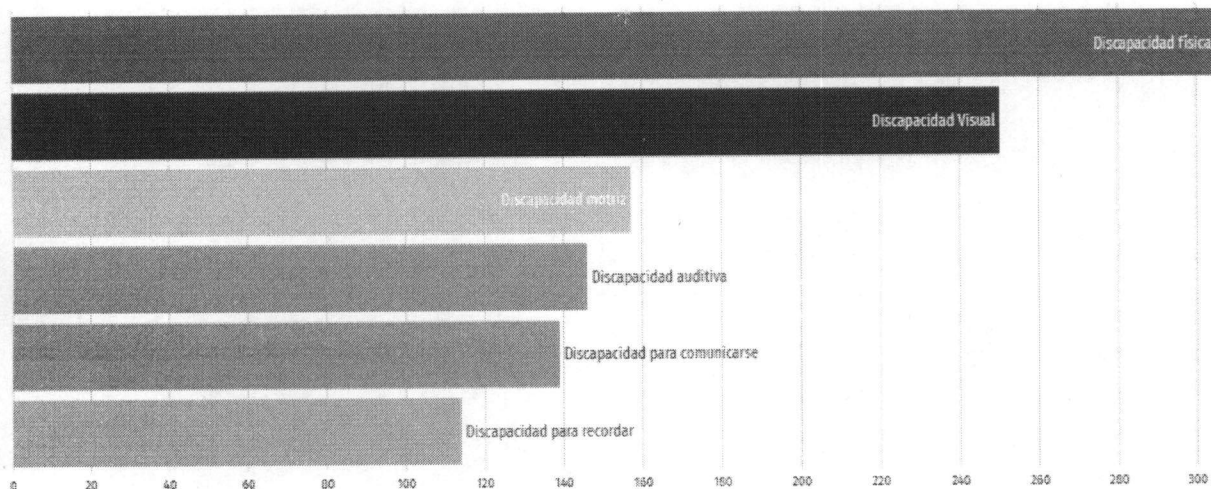


DIFICULTADES PARA REALIZAR ACTIVIDADES COTIDIANAS

(Incluye a la población que declaró realizar actividades cotidianas con mucha dificultad o no puede hacerlas como: ver aun usando lentes; oír aun usando aparato auditivo; caminar, subir o bajar; recordar o concentrarse; bañarse o vestirse).

En 2020, las principales discapacidades presentes en la población de Tinum fueron discapacidad física (305 personas), discapacidad visual (250 personas) y discapacidad motriz (157 personas).

Discapacidades por tipo de actividad cotidiana en la población de Tinum



DISCAPACIDAD Y DIVERSIDAD

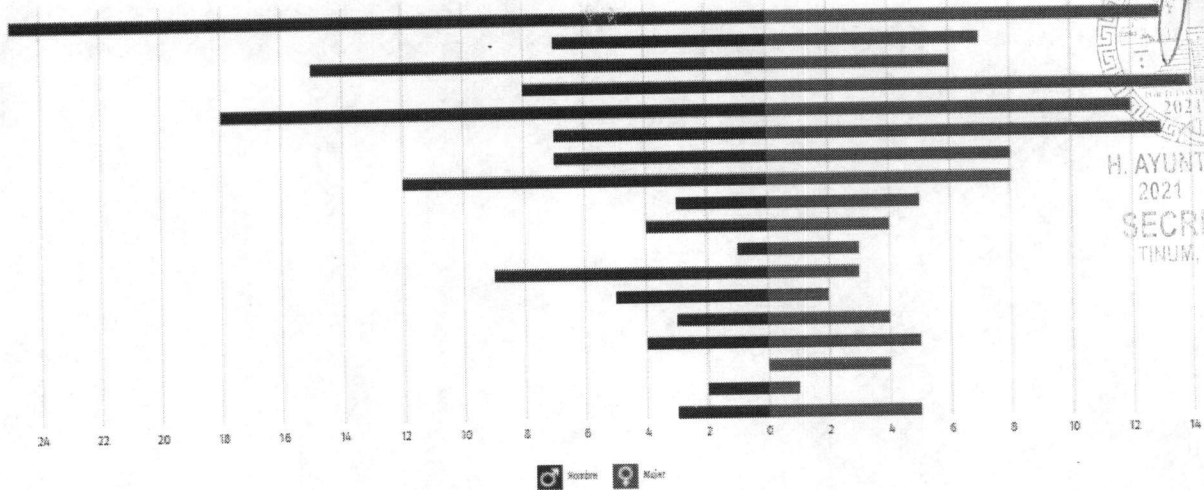
La gráfica muestra la pirámide poblacional de la población con discapacidad en Tinum. Con el selector superior es posible revisar la pirámide poblacional para diferentes tipos de discapacidad.

Por defecto, la gráfica muestra la distribución de la población con discapacidad visual. Se totalizaron 250 personas con discapacidad visual, 46.8% mujeres y 53.2% hombres.

Según rangos de edad y género, las mujeres entre 70 a 74 años concentraron el 5.6% de la población total con discapacidad visual, mientras que los hombres entre 85 años o más concentraron el 10% de este grupo poblacional.



Distribución de la población con discapacidad visual por sexo y edad



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

DISCAPACIDAD	
Porcentaje de la población con algún tipo de discapacidad	5.2
Porcentaje de la población entre 0 y 17 años con algún tipo de discapacidad	2.8
Porcentaje de la población entre 18 y 29 años con algún tipo de discapacidad	2.3
Porcentaje de la población entre 30 y 59 años con algún tipo de discapacidad	4.0
Porcentaje de la población de 60 años y más con algún tipo de discapacidad	22.9

5.5 Educación

EDUCACIÓN / CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS DE LA POBLACIÓN	
Tasa de alfabetización de las personas de 15 a 24 años	99.0
Porcentaje de la población de 15 años y más con instrucción media superior	19.1
Porcentaje de la población de 15 años y más con instrucción superior	6.9
Porcentaje de población de 25 años y más alfabetada	85.5
Porcentaje de población de 15 años y más sin escolaridad	8.7
Porcentaje de la población de 3 a 5 años que asiste a la escuela	77.5
Porcentaje de la población de 6 a 11 años que asiste a la escuela	97.1
Porcentaje de la población de 12 a 14 años que asiste a la escuela	91.2
Porcentaje de la población de 15 a 24 años que asiste a la escuela	36.8
Porcentaje de población de 15 años y más con escolaridad básica	65.3



La oferta educativa en el municipio es amplia; he aquí el listado de escuelas activas durante el ciclo escolar 2021-2022, de acuerdo a investigación propia de este ayuntamiento:
<https://www.los-municipios.mx/escuelas-tinum.html>

Tinum:

- 1 Preescolar Hans Christian Andersen
- 2 Preescolar Niños Héroe
- 3 Primaria Felipe Carrillo Puerto
- 4 Secundaria Técnica # 29 Vicente Guerrero
- 5 Colegio de Bachilleres (COBAY)

Pisté:

- 1 Preescolar Felipe Carrillo Puerto
- 2 Preescolar Chichén Itzá
- 3 Preescolar Ermilo Abreu Gómez
- 4 Primaria Jacinto Canek
- 5 Primaria Miguel Hidalgo y Costilla (matutina y vespertina)
- 6 Secundaria Técnica # 25
- 7 Colegio de bachilleres (EMSAD)
- 8 Universidad Benito Juárez García

Xcalacoop:

- 1 Preescolar Jaime Nunó
- 2 Primaria Venustiano Carranza
- 3 Secundaria Enrique Pestalozzi
- 4 Telebachillerato Comunitario

San Francisco el Grande

- 1 Preescolar Jacinto Canek
- 2 Primaria Andrés Quintana Roo
- 3 Telesecundaria Fernando Montes de Oca
- 4 Telebachillerato Comunitario

Tohopkú:

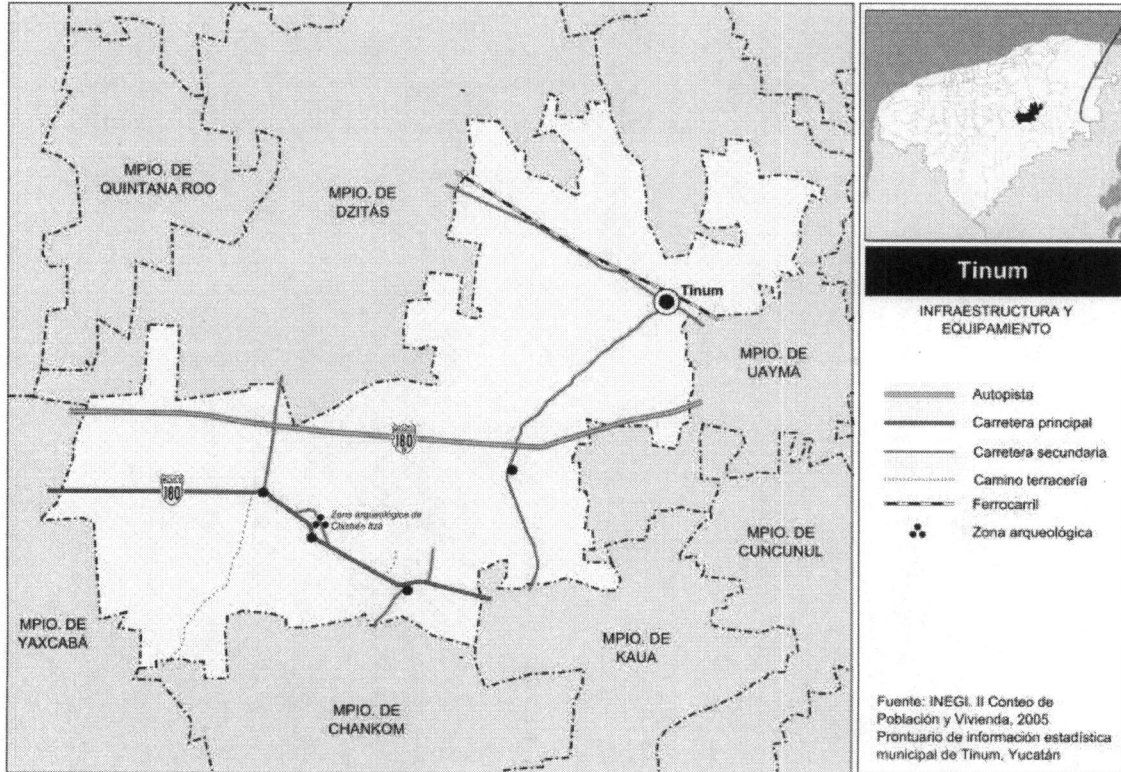
- 1 Preescolar Bandera de México
- 2 Inicial Consuelo Zavala Castillo
- 3 Primaria Vicente Guerrero
- 4 Telesecundaria José Emilio Pacheco

- 1 San Felipe Viejo - Primaria Ignacio López Rayón





5.6 COMUNICACIÓN Vías de Comunicación



[Firma manuscrita]

H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

La principal vía de comunicación del municipio de Tinum es la carretera federal 180 que es además la principal vía de comunicación carretera del estado. En Tinum la carretera 180 se encuentra dividida en dos vías, la carretera federal consistente en dos carriles de circulación por sentido y la autopista de cuota (conocida como 180-D) formada por dos cuerpos de dos carriles cada uno, ambas atraviesan el municipio en sentido este-oeste y forman el eje troncal que comunica a Mérida con la ciudad de Cancún en Quintana Roo; es por tanto, una de las principales vías por las que se desarrolla el turismo en el estado por unir las playas de Cancún y la Riviera Maya con la Zona arqueológica de Chichén Itzá. Ambos ejes carreteros se encuentran separados por una distancia variable que llega a ser hasta de veinte kilómetros, la autopista cruza el municipio sin enlazar a ninguna población de importancia, siendo diseñado en este sentido para agilizar el transporte, mientras que la carretera federal cruza a través de las poblaciones de Pisté, Chichén Itzá y X-Calakooop.

Existen además otras tres carreteras de orden estatal que comunican otras poblaciones, la principal se encuentra en el noreste del municipio y une la cabecera municipal, Tinum, con las poblaciones de Uayma y Valladolid hacia el sureste y con Dzitás y posteriormente Izamal hasta el noroeste, esta carretera es dos carriles y cruza el municipio sentido sureste-noroeste; otra carretera parte hacia el sur desde Tinum y comunica a la población de San Francisco Grande,

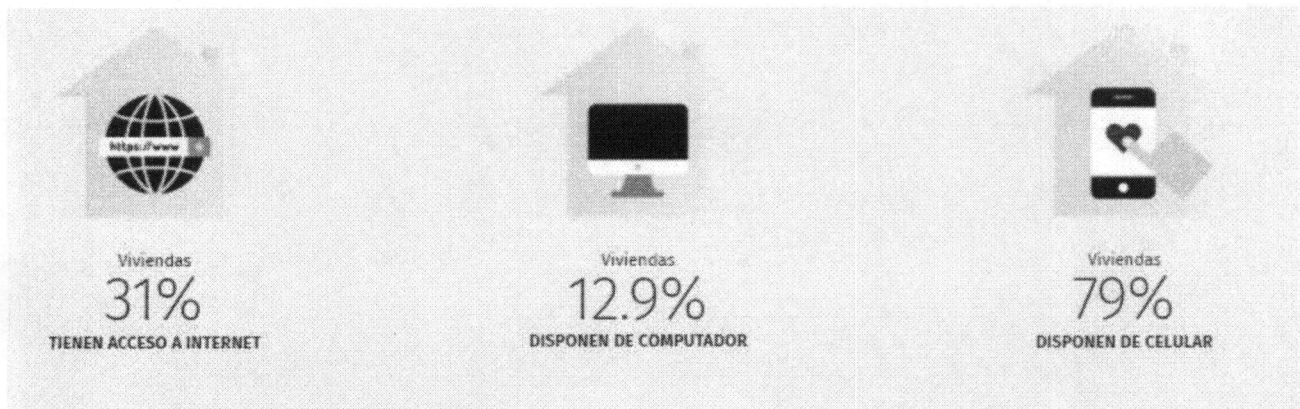


cruzando en sus inmediaciones la autopista federal y termina en la carretera federal 180 ya en territorio del municipio de Kaua; finalmente la tercera parte de la población de Pisté hacia el norte, saliendo del municipio y comunicando con las poblaciones de Dzitás y Espita.

Servicios y conectividad en la vivienda

Los íconos presentan el porcentaje de hogares que cuentan con determinados elementos de conectividad y/o servicios. Con el selector superior se puede cambiar entre 5 categorías que incluyen diferentes elementos: acceso a tecnologías, entretenimiento, disponibilidad de bienes, disponibilidad de transporte y equipamiento.

Fuente Censo de Población y Vivienda 2020 (Cuestionario Básico y Cuestionario Ampliado)



5.7 ACTIVIDAD ECONÓMICA

Las actividades agrícolas principales son el cultivo del maíz y del frijol. También se cultiva el chile y algunas hortalizas. También hay alguna actividad ganadera, particularmente de bovinos.

El copioso turismo atraído por la zona arqueológica de Chichén Itzá, venido de todo el mundo, provee lo esencial de las actividades comerciales y turísticas que dan sustento a la población tanto del municipio de Tinum, como de otros pequeños municipios circunvecinos.

EMPLEO Y OCUPACIÓN	
Porcentaje de población de 12 años y más económicamente activa	55.8
Porcentaje de la población de 12 años y más No Económicamente Activa	44.1
Porcentaje de la población de 12 años y más económicamente activa ocupada	99.1
Porcentaje de la población femenina de 12 años y más económicamente activa	30.5
Porcentaje de la población masculina de 12 años y más económicamente activa	69.5



Porcentaje de la población de 12 años y más no económicamente activa que estudia	31.0
Porcentaje de la población femenina de 12 años y más económicamente activa ocupada	99.5
Porcentaje de la población masculina de 12 años y más económicamente activa ocupada	98.9
Porcentaje de población de 12 años con condición de actividad económica no especificada	0.2
Porcentaje de la población de 12 años y más no económicamente activa que es pensionada o jubilada	1.5
Porcentaje de la población de 12 años y más no económicamente activa que se dedica a los quehaceres del hogar	53.3
Porcentaje de la población de 12 años y más no económicamente activa que realiza otras actividades no económicas	9.7
Porcentaje de la población de 12 años y más no económicamente activa con alguna limitación física o mental que les impide trabajar	4.5



5.8 ATRACTIVOS CULTURALES Y TURÍSTICOS

- Atractivos arquitectónicos:

En la cabecera municipal, la iglesia de San Antonio de Padua y la capilla de Jesús, ambas construidas en el siglo XVII. El templo de la Concepción (en Pisté)

- Atractivos arqueológicos:

El yacimiento arqueológico de Chichén Itzá, posiblemente el más importante del estado de Yucatán y uno de los más importantes de México.

Las grutas de Balancanché; San Juan Holtún, Tikincab, San Francisco Semé, Joya de Eric S. Thompson, Canahum, Halacal, Xnabá, Dzibiac, Bacancú, La Venta y Pisté, comisaría que se encuentra a muy corta distancia de la zona de Chichén Itzá.

- Fiestas Populares

El 12 de junio se celebra la fiesta en honor a San Antonio de Padua, santo patrono del municipio.

- Tradiciones y Costumbres

Para las festividades de todos los Santos y fieles difuntos se acostumbra colocar un altar en el lugar principal de la casa, donde se ofrece a los difuntos la comida que mas les gustaba y el tradicional Mucbil pollo, acompañado de atole de maíz nuevo, y chocolate batido con agua. En las fiestas regionales los habitantes bailan las jaranas, haciendo competencias entre los participantes.

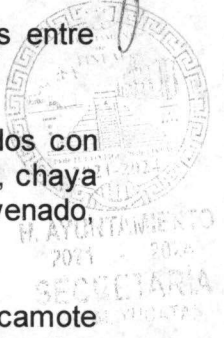
- Trajes Típicos

Por costumbre las mujeres usan sencillo Huipil, con bordados que resaltan el corte cuadrado del cuello y el borde del vestido; este se coloca sobre el Fustán, que es un medio fondo rizado sujeto a la cintura con pretina de la misma tela; calzan sandalias, y para protegerse del sol se cubren con un rebozo. Los campesinos, sobre todo los ancianos, visten pantalón holgado de manta cruda, camiseta abotonada al frente, mandil de cotí y sombrero de paja.

Para las vaquerías y fiestas principales las mujeres se engalanan con el Terno, confeccionado con finas telas, encajes y bordados hechos generalmente a mano en punto de cruz. Este se



[Firma manuscrita]



complementa con largas cadenas de oro, aretes, rosario de coral o filigrana y rebozo de Santa María.

Los hombres visten pantalón blanco de corte recto, filipina de fina tela (los ricos llevan en esta prenda botonadura de oro), alpargatas y sombreros de jipijapa, sin faltar el tradicional pañuelo rojo llamado popularmente paliacate, indispensable al bailar la jarana

- Artesanías

El urdido de hamacas y el tallado de piedra, son las principales actividades artesanales entre los habitantes de este municipio.

- Gastronomía

Los alimentos se preparan con masa de maíz carne de puerco, pollo y res acompañados con salsas picantes a base de chiles habanero y max. Los principales son: frijol con puerco, chaya con huevo, puchero de gallina, queso relleno, salbutes, panuchos, pipian de venado, papadzules, longaniza, cochinita pibil, joroches, mucbil pollos, pimes y tamales.

- Dulces

Los dulces tradicionales que se elaboran son el de yuca con miel, calabaza melada, camote con coco, cocoyol en almíbar, mazapán de pepita de calabaza, melcocha, arepas, tejocotes en almíbar y dulce de ciricote.

- Bebidas

Las bebidas típicas del municipio son el xtabentun, balché, bebida de anís, pozole con coco, horchata, atole de maíz nuevo y refrescos de frutas de la región.

5.9 GOBIERNO

- Principales localidades del municipio son:

- Tinum (Cabecera Municipal)
- Pisté
- San Francisco Grande
- X-Calakooop
- Tohopku

- Regionalización Política

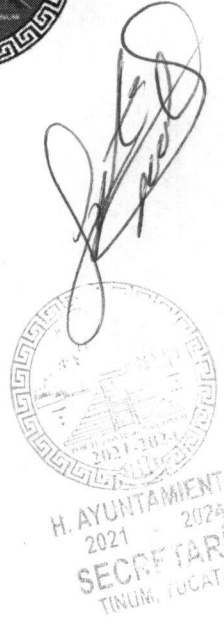
El municipio pertenece al Primer Distrito Electoral Federal y al Décimo Cuarto Distrito Electoral Local.

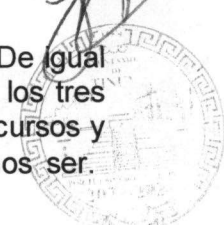
Cronología de los Presidentes Municipales

Presidente Municipal	Período de Gobierno
C. Camilo Morales	1941-1942
C. Santiago Cupul	1943-1945
C. Placido Dzib	1945-1946
C. Margarito Chi Dzib	1947-1949
C. Julian Cime Dzib	1950-1952
C. Vicente Cetina M.	1953-1955



C. Abdón Cetina Alcocer	1956-1958
C. Herculano Couch Yam	1959-1961
C. Demetrio Cetina Alcocer	1962-1964
C. Fidel Diaz M.	1965-1967
C. Ariel Castillo Alcocer	1968-1970
C. Buenaventura Núñez M.	1971-1973
C. Alberto Arce Alcocer	1974-1975
C. Silvano Osorio Gil	1976-1978
C. Margarito Cime Oh	1979-1981
C. Felix Cetina	1982-1984
C. Tito Dzib Caamal	1985-1987
C. Porfirio Osorio Gómez	1988-1991
C. Oswaldo Yam Puc	1991-1993
C. Emir Antonio Alcocer Cetina	1994-1995
C. Juan Francisco Heliodoro Dzib	1995-1998
C. José Francisco Chan Colli	1998-2001
C. Efrén Rubaldino Nahuat Dzib	2001-2004
C. Jorge Luis Salazar Dzib	2004-2007
C. Olga Argáez Pérez	2007-2010
C. Evelio Mis Tun	2010-2012
C. Natalia Mis Mex	2012-2015
C. Felipe de Jesús Chan Yam	2015-2018
C. Natalia Mis Mex	2018-2021
C. Alicia Aurora Góngora Mejía	2021-2024





H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
SECRETARÍA
MUNICIPAL

Capítulo 6 Proyectos y Ejes Estratégicos

En este apartado presentamos los proyectos estratégicos de nuestra administración. De igual manera informamos de los ejes, objetivos y metas con los que trabajaremos durante los tres años que estaremos al servicio de los habitantes del municipio de Tinum. Con los recursos y medios a nuestro alcance buscaremos alcanzar la visión del municipio que pretendemos ser.

PROYECTOS ESTRATÉGICOS

- 1.- OTORGAR TRATO HUMANO, EMPÁTICO A LAS PERSONAS. ESTAR EN CERCANÍA CON LOS CIUDADANOS Y DAR, EN LA MEDIDA DE NUESTRAS POSIBILIDADES, SOLUCIÓN A SUS PROBLEMAS. HACER QUE LA GENTE CREA EN SUS AUTORIDADES.
- 2.- PARA REFRENDAR EL COMPROMISO QUE HICIMOS A LOS CIUDADANOS DE GESTIONAR APOYOS ANTE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO, SE CREARÁN ENLACES/VENTANILLAS DONDE LOS HABITANTES, DE TODOS LOS SECTORES (COMERCIALES, TURÍSTICOS, AGROPECUARIOS, ETC) RECIBAN INFORMES, PERO TAMBIÉN PUEDAN SOLICITAR APOYOS DIRECTAMENTE CON LOS GOBIERNOS DEL ESTADO Y FEDERAL.
- 3.- SE GESTIONARÁ LA APERTURA DE LA OFICINA DEL CATASTRO EN LA COMISARÍA DE PISTÉ; DE IGUAL FORMA SE REALIZARÁ EL CONVENIO DE CONECTIVIDAD DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL CON LA OFICINA PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.
- 3.- PRIORIZAR OBRAS Y GESTIONAR PROGRAMAS QUE SEAN ÚTILES, EFICIENTES Y QUE REALMENTE BENEFICIEN A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, POR MENCIONAR ALGUNA SE SOLICITARÁ LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA MÉDICO 24/7 EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO. CABE SEÑALAR QUE DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE ESTE PROGRAMA SE APERTURÓ EN LA COMISARÍA DE XCALACOOB - SALUD- ASÍ COMO LA UNIDAD DE SALUD MONITORA DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS (USMER) EN PISTÉ (ESTA ES LA CUARTA UNIDAD EN EL ESTADO YA QUE SOLAMENTE CUENTAN CON ELLA LOS MUNICIPIOS DE VALLADOLID -2- Y CHEMAX -1-). DE IGUAL MANERA SE HA DADO CAPACITACIÓN A AUXILIARES DE SALUD EN LAS COMISARÍAS DE CHENDZONOT, SAN FELIPE VIEJO, LOPXUL Y TOHOPKÚ.
- 4.- TINUM, LA CABECERA MUNICIPAL, TIENE UN ATRASO DE 20 AÑOS, RAZÓN POR LA QUE TRABAJAREMOS CON EL RESCATE INTEGRAL DE SU PARQUE PRINCIPAL, EL MEJORAMIENTO DE SU MERCADO Y LA ILUMINACIÓN PERMANENTE DE SUS TRES ARTERIAS PRINCIPALES. EL TRABAJO DE ILUMINACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES SE REALIZARÁ EN TODO EL MUNICIPIO.
- 5.- DAR ESPECIAL ATENCIÓN AL ÁREA CULTURAL: REACTIVAREMOS LA CASA DE LA CULTURA EN LA COMISARÍA DE PISTÉ, SE TRABAJARÁ CON LAS MISIONES CULTURALES Y ESTAREMOS EN CONTACTO PERMANENTE CON LA SEDECULTA PARA OFRECER A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DIVERSOS EVENTOS/ESPECTÁCULOS PARA EL DISFRUTE DE LOS CIUDADANOS.



- 6.- REALIZAR PROYECTOS DE REACTIVACIÓN DEL CAMPO EN CADA POBLADO, DE TAL MANERA QUE, EN LA CABECERA MUNICIPAL Y CADA COMISARÍA, SE CULTIVE DETERMINADO TIPO DE PRODUCTO DE ACUERDO A SU "VOCACIÓN"; COMO AYUNTAMIENTO GESTIONAREMOS LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS Y AYUDARLES EN LA BÚSQUEDA DE UN MERCADO FINAL.
- 7.- DEBIDO A QUE NUMEROSOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO SE DEDICAN A LA CRIANZA DE ABEJAS, SE DARÁ ESPECIAL ATENCIÓN A ESTA ACTIVIDAD PARA REACTIVARLA APOYÁNDOLES CON EL MEJORAMIENTO DE SUS COLMENAS, PERO TAMBIÉN CON LA VENTA DE LA MIEL.
- 8.- PARA QUE LOS TURISTAS, AL LLEGAR A PISTÉ, SE ENCUENTREN CON UN ATRACTIVO MAS, SE REMODELARÁN SUS TRES ENTRADAS PRINCIPALES: A LA ENTRADA POR LA AUTOPISTA SE CONSTRUIRÁ UN ARCO MAYA Y EN LAS OTRAS SE LEVANTARÁN ESCULTURAS DE PERSONAJES IGUALMENTE MAYAS. EN ESTE PROYECTO TAMBIÉN INCLUIREMOS A LA COMISARÍA DE XCALACOOOP QUE TAMBIÉN ES "ENTRADA" A CHICHÉN ITZÁ, POR ENCONTRARSE EN LA VÍA CANCÚN-VALLADOLID-PISTÉ.
- 9.- EN COORDINACIÓN CON LOS HOTELEROS Y RESTAURANTEROS DE PISTÉ, Y PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DURANTE LA LLAMADA "TEMPORADA BAJA", SE PROPONDRÁ LA CREACIÓN DE PAQUETES TIPO RIVIERA MAYA EN LOS QUE, TAMBIÉN CON EL APOYO DEL INAH YUCATÁN, SE OTORQUE TARIFAS/DESCUENTOS PREFERENCIALES A LOS TURISTAS LOCALES Y NACIONALES. A ESTA "TEMPORADA" NUESTRO AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA, REALIZARÁ EVENTOS NOCTURNOS PARA HACER MÁS ATRACTIVA LA OFERTA TURÍSTICA.
- 10.- A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS SE UNIRÁ EL PROYECTO DE CONVERTIR LA TORRE DE AGUA, QUE SE ENCUENTRA A LA ENTRADA POR CHICHÉN ITZÁ, EN UN MIRADOR.
- 11.- VALORIZAR, Y REACTIVAR EN CADA LOCALIDAD, LA HECHURA DE ARTESANÍAS PARA SU VENTA; AUNADO A ESTO AVIVAREMOS SUS ACTIVIDADES TRADICIONALES (FIESTAS, CEREMONIAS) COMO MEDIO DE CONVIVENCIA Y UNIÓN FAMILIAR.
- 12.-

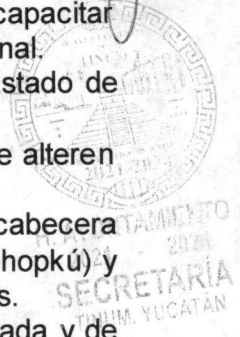
EJES ESTRATÉGICOS

Eje 1. Tinum con Seguridad y Transparencia

Seguridad Pública

Objetivo. -

Proteger la integridad de los habitantes del municipio y de sus visitantes, así como salvaguardar sus bienes en el ámbito de las responsabilidades municipales.



Estrategias y lineamientos. -

- Establecer convenios de colaboración con la Secretaría de Seguridad Pública para capacitar a los elementos de la policía municipal en las tareas de vigilancia y de defensa personal.
- Capacitar al personal policiaco a través de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán (CODHEY) para proteger los derechos y obligaciones de los ciudadanos.
- Realizar rondines permanentes de vigilancia en el municipio para evitar hechos que alteren la tranquilidad de los vecinos.
- Elaborar un diagnóstico de las conductas delictivas para conocer su incidencia en la cabecera municipal (Tinum) y las comisarias (Pisté, Xcalacoop, San Francisco el Grande y Tohopkú) y trabajar en la reducción de las mismas mejorando la calidad de vida de sus habitantes.
- Brindar seguridad a los estudiantes en las puertas de sus escuelas a la hora de entrada y de salida de los mismos.

Meta. -

Conformar una policía municipal que ofrezca seguridad, protección y confianza a los ciudadanos del municipio

Protección Civil

Objetivo. -

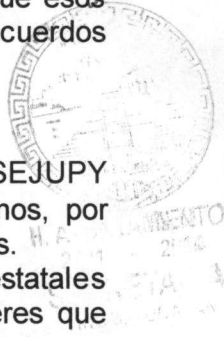
Fortalecer las acciones institucionales de Protección Civil con la finalidad de prevenir, proteger y auxiliar a los ciudadanos, su patrimonio y su entorno, ante la posibilidad de un desastre producido por causas de origen natural o humano.

Estrategias y lineamientos. -

- Podar árboles para evitar incidentes en caso de contingencias
- Mantener limpias las alcantarillas de la localidad para evitar encharcamientos e inundaciones
- Identificar y revisar de manera permanente los refugios temporales del municipio, pero también hacer un censo identificando predios y construcciones en riesgo de desplome y que pongan en peligro a los habitantes del municipio.
- Manejar el Plan DN3: información constante a la ciudadanía sobre los procedimientos a seguir en caso de eventualidades
- Estar pendientes del Programa Estatal de Quemas (abril/mayo)
- Revisar de forma periódica la gasolinera, las instalaciones del Mercado Municipal (curso a locatarios sobre el manejo adecuado de los tanques de gas), tiendas, bodegas, gaseras y establecimientos que manejen tanques estacionarios y confirmar que estos se encuentran seguros y en buenas condiciones.
- Elaborar un programa municipal de Protección Civil que sirva de apoyo ante alguna contingencia con acciones preventivas (antes de), de respuesta (en el momento de) y de recuperación y de reconstrucción (después de) para evitar el mayor daño en la vida y bienes de los ciudadanos.

Meta. -

Contar con una Unidad Municipal de Protección Civil debidamente equipada, con personal capacitado y que dé apoyo y seguridad a la población ante cualquier eventualidad.



Jurídico

Objetivo. -

Resolver en el municipio los conflictos que se den entre los ciudadanos propiciando que esos se solucionen preferentemente a través del diálogo, y se llegue a acuerdos conciliatorios/reparatorios.

Estrategias y líneas de acción. -

- Crear el Centro de Mediación Municipal
- Poner orden en la "ADMINISTRACIÓN" de lotes del fundo legal con asesoría del INSEJUPY
- Ante la falta de cultura jurídica, programar cursos y talleres de Derechos Humanos, por ejemplo, para que la gente conozca sus derechos, pero también sus responsabilidades.
- Trabajar en coadyuvancia con el DIF y con el Instituto de la Mujer municipales y estatales para que los niños, niñas, personas de la tercera edad, grupos vulnerables y mujeres que sufren de maltrato intrafamiliar, se sientan seguros y protegidos ante situaciones que vulneren su integridad y salud.
- Dar seguimiento puntual a las denuncias presentadas por el actual ayuntamiento ante la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY) debido a los malos manejos de las administraciones municipales que le antecedieron.
- Estar pendiente de la situación jurídica del ayuntamiento y representarlo en las controversias de carácter administrativo, laboral y otros que le sean necesarios, cumpliendo con las formalidades de la ley.

Meta. -

Conocer y ajustarse legalmente a las nuevas condiciones del municipio de tal forma que los habitantes del municipio de Tinum tengan la certeza de que sus derechos serán respetados pero que sus obligaciones también serán exigidas.

Eje 2 – Tinum Incluyente

FAMILIA – DIF

OBJETIVO. -

Mejorar los niveles de bienestar social de las familias del municipio con el fin de garantizar un desarrollo humano y social incluyente, mediante la aplicación de diversos programas de atención municipal, estatal y federal.

Estrategias y lineamientos. -

- Contribuir a la prevención, detección temprana, atención oportuna y disminución del maltrato y la violencia familiar.
- Dar atención especial a niños y niñas, jóvenes, adultos mayores y a discapacitados
- Continuar con los programas que el DIF estatal realiza, en coordinación con el DIF municipal, en nuestro municipio, a saber:
 - * Desayunos escolares
 - * Espacios de alimentación (comedores municipales, desayunos calientes)
 - * Unidad Básica de Rehabilitación
 - * PRODEMEFA, otorgando asesoría a través de la coordinación jurídica municipal.
 - * Otorgar asesoría psicológica y nutricional con apoyo de la Dirección de Salud



- * Programa de Adultos Mayores
- * Despensas del PASAF: prioridad discapacitados y personas de la 3ª edad.
- * Niños Difusores
- * Comunidades Diferentes
- * PAMERIME (niños de 6 meses a 4 años)

Meta. -

Ampliar la cobertura de atención a las familias, después de realizar un censo municipal donde se identifiquen las necesidades de los habitantes que menos tienen, y trabajar por mejorar sus condiciones de vida.

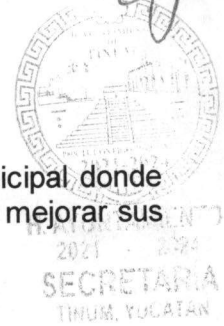
SALUD

Objetivo. -

Mejorar la calidad de vida y el bienestar de los habitantes del municipio a través de medidas de prevención y de atención médica.

Estrategias y líneas de acción. -

- Responder con prontitud, en la medida de las posibilidades, a las solicitudes que en cuestión de salud realicen los vecinos.
- Realizar un censo, con apoyo del DIF municipal, para conocer el número de personas con diversas enfermedades: degenerativas, cardiorrespiratorias, metabólicas, con discapacidad, etc., y dar a quienes las sufren una mayor y mejor atención.
- Apoyar a las dependencias de salud en las campañas de vacunación y de prevención de enfermedades cuando así lo requieran.
- Realizar una campaña permanente de abatización y nebulización para evitar la proliferación de los mosquitos (control de infecciones bacterianas y larvianas debido a estancamiento de agua o suciedad)
- Llevar al cabo campañas de descacharrización en todo el municipio.
- Vigilar de manera permanente la cloración del agua potable en la cabecera municipal y las comisarias
- Incrementar medidas de higiene y protección respecto a la disposición final de residuos sanitarios sólidos.
- Brindar atención a la comunidad en lo referente a terapia y rehabilitación física, nutrición y salud visual y bucal.
- Vigilar que se dé mantenimiento permanente a las ambulancias con que cuenta el ayuntamiento para evitar algún percance o una fatalidad.
- Evitar, mediante campañas de esterilización, la sobrepoblación de animales domésticos y callejeros.
- Destinar un espacio municipal como centro ocupacional para personas con problema de adicciones (tabaquismo, alcoholismo, drogadicción).
- Realizar actividades de reactivación física con adultos mayores y personas con obesidad y/o que sufran de diabetes para mejorar su salud y por tanto su calidad de vida.
- Impartir cursos de primeros auxilios a personal del ayuntamiento, pero también hacerlo extensivo a empleados de las pequeñas, medianas y grandes empresas del municipio, así como a los choferes de mototaxis y de taxis.





H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
MUNICIPAL

Meta. -

Identificar y reducir, con acciones concretas, las principales causas de mortalidad en el municipio, de manera especial en las comisarías, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

INSTITUTO DE LA MUJER

Objetivo

Impulsar la equidad de género en el municipio y trabajar en la disminución de los índices de violencia y la desigualdad encaminadas especialmente a la protección integral de la mujer, a fin de mejorar su calidad de vida y el ejercicio pleno de sus derechos.

Estrategias y lineamientos. -

- Con el apoyo de la Secretaría de las Mujeres (SEMujeres), a través de talleres y cursos, promover acciones que contribuyan a la igualdad entre hombres y mujeres, mismas que favorezcan la inclusión de las mujeres a la vida productiva, social, cultural y política del municipio.
- Incrementar programas de capacitación y gestionar planes de financiamiento de proyectos productivos que permitan a las mujeres incorporarse a las actividades productivas del municipio en igualdad de condiciones.

Meta. -

Eliminar cualquier forma de discriminación contra las mujeres y mejorar sus condiciones de vida, teniendo especial atención a su ámbito familiar pero también laboral.

EJE 3 – TINUM CON DESARROLLO SOCIAL

- EDUCACIÓN

Objetivo. -

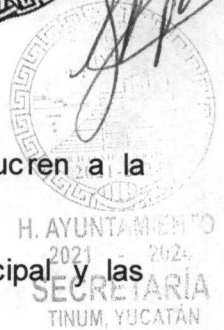
Combatir el rezago educativo en el municipio y mejorar la infraestructura educativa de nuestras comunidades

Estrategias y lineamientos. -

- Actualizar el Censo de escuelas del municipio y de los directores y/o responsables de cada plantel escolar
- Realizar un estudio sobre la situación poblacional escolar del municipio para tener actualizada la información (número de alumnos, personal académico y administrativo, etc).
- Realizar programas que conlleven a la disminución de la deserción escolar en todos los niveles educativos.
- Motivar al sector estudiantil a que continúe preparándose después de acabar su educación media superior.
- Promover el aprendizaje de la lengua maya.
- Nombrar a la Biblioteca Municipal, o a la Casa de la Cultura, "profesor Cecilio Pool Turriza", para honrar la memoria de este docente que se caracterizó por su desempeño y trabajo en beneficio de los estudiantes del municipio.

Meta. -

Lograr que menor número de niños y jóvenes abandone la escuela y mayor número de personas aprenda a leer y escribir, además de contar con más y mejores espacios educativos



CULTURA

Objetivo. -

Promover los valores culturales del municipio a través de acciones que involucren a la comunidad en general

Estrategias y líneas de acción. -

- Realizar eventos en los parques y espacios públicos de la cabecera municipal y las comisarias para acercar de esta manera la cultura a la población.
- Integrar el grupo folclórico infantil y juvenil.
- Creación de la Rondalla municipal.
- Involucrar a la comunidad en la programación de los eventos.
- Informar con anticipación a los habitantes del municipio de la realización de los eventos para que se dé mayor afluencia de personas en ellos:
- Esta es nuestra propuesta de Cartelera Cultural:

TINUM	PISTÉ	SAN FRANCISCO GRANDE	TOHOPKÚ	XCALACOOOP	CHENDZONOT
1 – Noche de trova	1 – Noche de trova	1 – Noche de trova	1 – Noche de trova	1 – Noche de trova	1 – Noche de trova
2 – Noche de folclore	2 – Noche de folclore	2 – Noche de folclore	2 – Noche de folclore	2 – Noche de folclore	2 – Noche de folclore
3 – Baile del recuerdo	3 – Baile del recuerdo	3 – Baile del recuerdo			
4 – Noche de Juego de Pelota	4 – Noche de Juego de Pelota				

- De igual manera se proponen los siguientes Talleres de arte en la cabecera municipal y sus comisarias:

TINUM	Taller de guitarra y folclore
SAN FRANCISCO GRANDE	Taller de guitarra y folclore
TOHOPKÚ	Taller de guitarra y folclore
XCALACOOOP	Taller de guitarra y folclore

- Promover en el municipio la labor de las Misiones Culturales en beneficio de la comunidad en general (atención a personas de 15 años en adelante).

- Gestionar y firmar convenio con el gobierno estatal (SEDECULTA) para la presentación, en el municipio y en eventos/conmemoraciones especiales, de la Orquesta Típica Yucalpetén, Orquesta Típica Infantil y Juvenil, Banda del Estado, Ballet Folclórico del Estado, Coro de Niños Cantores de Yucatán, entre otros.



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

Meta. -

- Apoyar y promover la cultura entre la ciudadanía en general, además de ofrecer espacios y programas culturales para el disfrute de los habitantes del municipio.
- Convertir a la Casa de la Cultura en un semillero de talento y preservar nuestras costumbres sobre todo en fechas especiales como lo son el Janal Pixán, nuestra fiesta tradicional y el festejo del Día del Trovador en el mes de marzo.

DEPORTES

Objetivo. -

Impulsar el deporte en el municipio para mejorar el bienestar de la población mediante la activación física ayudados por alguna práctica deportiva que contribuya a la integración social y familiar.

Estrategias y líneas de acción. -

- Conformar el Comité Municipal del Deporte (COMUDE)
- Apoyar con material deportivo y con transporte a los niños y jóvenes que así lo requieran al participar en los diversos torneos y talleres de la región.
- Organizar de manera permanente torneos de basquetbol, volibol, béisbol, softbol y fútbol con el fin de fomentar la salud y la convivencia social
- Implementar programas que promuevan la recreación y la actividad física entre las personas de todas las edades y condiciones
- Firmar convenios con instituciones deportivas del gobierno y estrechar vínculos de colaboración y participación con asociaciones, clubes y ligas deportivas.
- Dar mantenimiento permanente o rehabilitar, en su caso, las instalaciones y espacios deportivos del municipio.
- Promover la práctica de los juegos tradicionales.

Meta. -

Acrecentar el hábito del deporte y la actividad física en nuestro municipio, convirtiendo éstos en un recurso que mejore la calidad de vida de quien lo practique

Eje 4 – Tinum con Desarrollo Económico

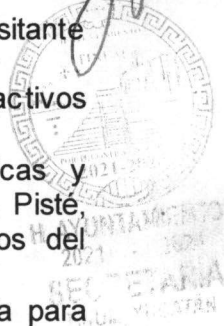
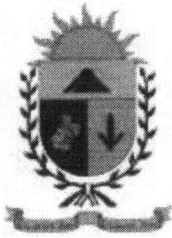
TURISMO

Objetivo. -

Fomentar el desarrollo turístico y económico del municipio aprovechando los atractivos históricos y naturales con que se cuenta, y con ello mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

Estrategias y líneas de acción. –

- Elaborar un censo con los establecimientos que sean de giro turístico: hoteles, posadas, restaurantes, loncherías, cafés, etc., para tener un informe sobre los servicios que se ofrecen y que esos contribuyan al disfrute de los visitantes.
- Tener reuniones con los empresarios y comerciantes del sector turismo para involucrarlos en la creación y fomento de espacios, pero también de eventos y actividades que promuevan la visita de turistas a nuestro municipio con la consecuente derrama económica en beneficio de la comunidad.



- Tener módulos de información turística en lugares estratégicos donde se brinde al visitante información acerca de los servicios y atractivos con que se cuenta en el municipio.
- Incluir en la página web municipal una "pestaña" con informe sobre los servicios y atractivos turísticos del municipio.
- En coordinación con la Dirección de Cultura programar "muestras gastronómicas y artesanales" en la cabecera municipal y en las comisarias (San Francisco el Grande, Pisté, Xcalacoop) para promover nuestra comida tradicional y los trabajos de los artesanos del municipio.
- Construir las letras turísticas de Tinum y Pisté en el parque principal de la comisaría para identificar el poblado como destino turístico debido a su cercanía con la zona arqueológica de Chichén Itzá.

Metas. –

Vincular el esfuerzo del ayuntamiento, con el apoyo de la SEFOTUR, con la iniciativa privada (empresarios del ramo) de tal manera que se dé mayor y mejor promoción a los atractivos del municipio en beneficio de los prestadores de servicios turísticos y del desarrollo social de sus habitantes.

DESARROLLO AGROPECUARIO

Objetivo. -

Apoyar a la gente, en especial a la del campo, en la elaboración y gestión de proyectos y programas de atención, pero también con inversión, capacitación y asistencia técnica.

Estrategias y líneas de acción. -

- La Dirección, ser enlace efectivo ante las mujeres y los hombres del campo, para dar información oportuna y efectiva y sean aprovechadas las convocatorias y apoyos que para ellos otorguen las diversas dependencias de los gobiernos estatal y federal.
- Realizar un censo para conocer, y apoyar con mayor efectividad, a los productores del municipio, así como la actividad agropecuaria a la que se dedican.
- Fomentar unidades productivas en el municipio: agricultura, ganadería, porcicultura y miel, entre otros.
- Determinar los cultivos de acuerdo a la vocación de la tierra para que esos no solo sean para el autoconsumo sino también para su venta, además de implementar un programa que llamaremos Frutos de mi tierra consistente en la dotación a los campesinos de injertos.
- Capacitar a los agricultores en el aprovechamiento de los recursos naturales y de los métodos de siembra sustentable (recursos orgánicos).
- Trabajar en la reforestación del municipio con plantas endémicas, prestando especial atención a las áreas verdes (parques y jardines) de los poblados del municipio.
- Construir parcelas demostrativas con espacio dedicado a las hortalizas, pero también destinar un área para cría de aves de traspatio y la obtención de huevos y de cerdo pelón.
- Evitar la migración y el despoblamiento del campo impulsando proyectos que atraigan a los jóvenes.
- Realizar la Feria Agropecuaria 2022, donde se presentarán el trabajo y los resultados de cada uno de nuestros productores del campo y promover espacios que permitan la venta directa de la producción.
- Promover la buena relación y trabajo entre los ejidatarios y los comisarios municipales.



- Realizar convenios y gestionar apoyos ante dependencias estatales y federales que trabajen en el impulso al campo: SAGARPA, CDI, INAES, la Secretaría de Economía, SEDESOL, SEDATU, CONAFOR y la Secretaría de Desarrollo Rural, entre otras.

Metas. -

- Contribuir a la reactivación del campo de Tinum a través del impulso en el desarrollo y mejoramiento de las actividades agropecuarias y apoyar en la protección de la flora y la fauna del municipio

COMUNICACIÓN Y CONECTIVIDAD

Objetivo. -

Dar a conocer de manera diaria y de forma continua la labor realizada por la presidencia municipal y trabajar de manera coordinada con las otras áreas del ayuntamiento para que los habitantes de Tinum sepan qué es lo que hace el gobierno municipal, sus eventos y sus actividades próximas.

Estrategias y líneas de acción. -

- Utilizar los medios de comunicación de los que se dispone para informar a la comunidad del trabajo municipal: página web oficial, redes sociales (Facebook) y prensa impresa.

- Informar puntualmente sobre los primeros 100 días de administración municipal y, a fines de cada año administrativo (durante el mes de agosto), dar a conocer el informe de actividades realizadas durante el año que concluye.

- Proporcionar información en línea sobre los trámites y servicios que presta el ayuntamiento

Meta. -

Establecer un sistema de comunicación efectiva con la ciudadanía a través de la cual se promueva el diálogo – gobierno municipal /gobernados - y se dé información de interés general a la comunidad.

FINANZAS PÚBLICAS - TESORERÍA

Objetivo. -

Manejar de forma eficiente y clara las finanzas municipales, utilizando los recursos con responsabilidad para que esos se destinen conforme a lo planeado.

Estrategias y líneas de acción. -

- Informar de manera permanente a la comunidad sobre el manejo transparente de los recursos

- Implementar mecanismos de recaudación de tal manera que se mejore el sistema de ingresos

- Otorgar incentivos al pago de impuestos a los contribuyentes

- Regular los giros comerciales y empadronar a los comerciantes.

Meta. -

Actualizar el empadronamiento municipal para incrementar la recaudación fiscal basado en la Ley de Hacienda y la Ley de Ingresos del Municipio.



H. AYUNTAMIENTO
2021 2024
SECRETARÍA

EJE 5 – TINUM CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD OBRA PÚBLICA

Objetivo. -

Realizar obras y acciones sociales básicas que beneficien a todos los sectores de la población dando especial atención a las localidades que se encuentran en condiciones de pobreza y/o con alto rezago social.

Estrategias y líneas de acción. -

- Convocar a la ciudadanía a principio de cada año (2022 – 2023- 2024) para participar con voz y voto en el Consejo de Planeación del Desarrollo Municipal de Tinum (COPLADEMUN).
- Trabajar en coordinación con dependencias del gobierno estatal y federal para realizar en el municipio infraestructura social, educativa, deportiva y cultural que propicie el desarrollo de nuestras comunidades
- Tener como obras y/o acciones sociales básicas prioritarias los siguientes trabajos:
 - 1.- Pavimentación, rehabilitación y mantenimiento de calles en la cabecera municipal y las comisarías.
 - 2.- Gestionar ante el gobierno estatal la construcción de cuartos dormitorio y de baños en el municipio.
 - 3.- Mejoramiento del alumbrado público y ampliación de la red eléctrica en la cabecera municipal y las comisarías.
 - 4.- Construcción del Espacio de Alimentación en San Francisco el Grande
 - 5.- Realizar el techado del mercado municipal de Xcalacoop.
 - 6.- Construir un espacio para la venta de artesanías en el centro de Xcalacoop.
 - 7.- Trabajar en la remodelación del parque principal de la cabecera municipal.
 - 8.- Construcción de espacios deportivos y recreativos (parques)
- Cabe señalar que este eje se actualizará con los resultados obtenidos en las reuniones anuales del Consejo de Planeación y Desarrollo Municipal de Tinum (COPLADEMUN).

Meta. -

Realizar en el municipio infraestructura de construcción, reconstrucción y mantenimiento que dé respuesta a las necesidades de sus habitantes y mejore sus condiciones de vida.

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

A) Agua Potable

Objetivo. -

Mejorar el abasto de agua en el municipio para que los ciudadanos tengan el suministro permanente y adecuado del vital líquido y se asegure la calidad del mismo para evitar enfermedades entre sus consumidores

Estrategias y líneas de acción. -

- Dar mantenimiento continuo a las bombas de agua de la cabecera municipal y las comisarías y rehabilitar los que se encuentren en malas condiciones.
- Establecer horarios para el uso de las bombas de suministro y concientizar a la población en el cuidado del agua.
- Reparación, a la mayor brevedad posible, de fugas



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

- Hacer un censo para identificar a las familias que no cuentan con este servicio y trabajar en la ampliación del sistema.

Metas. -

- Otorgar un servicio de forma eficaz, oportuna y suficiente y que a la población le llegue agua debidamente clorada, saludable.

B) Alumbrado Público

Objetivo. -

Otorgar el servicio de alumbrado en los lugares que corresponde al ayuntamiento de tal manera que los transeúntes tengan la visibilidad adecuada cuando estén fuera de sus domicilios por las noches.

Estrategias y líneas de acción. -

- Ampliar la cobertura de alumbrado público en el municipio
- Atender los reportes ciudadanos a la mayor brevedad posible
- Implementar el uso sistematizado de encendido/apagado en lugares tales como canchas de usos múltiples y parques para mantener un sistema permanente de ahorro de energía eléctrica en las instalaciones municipales.
- Dotar de luminarias de energía sustentable el alumbrado público municipal (lámparas led con equipo de medición).
- Desinstalar los paneles solares que se encuentran en varios postes del alumbrado público, darles mantenimiento y reutilizarlos en las bombas de suministro del agua potable y/o en edificios públicos municipales.

Meta. -

Alcanzar que la cabecera municipal y sus comisarías tenga cobertura total en este rubro como resultado de los trabajos realizados durante el actual período municipal.

C) Parques y jardines

Objetivo. -

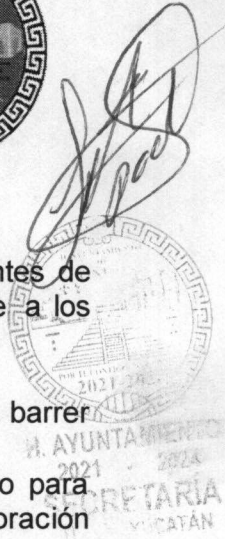
Mejorar la imagen del municipio mediante el mantenimiento y conservación de los espacios públicos destinados a la convivencia familiar y a la recreación, a sabiendas de que estas áreas contribuyen a la regeneración de nuestro medio ambiente

Estrategias y líneas de acción. -

- Realizar un diagnóstico sobre la situación en que se encuentran los parques y jardines del municipio.
- Implementar una campaña permanente de reforestación, con participación activa de la gente, en los parques y jardines de Tinum.
- Efectuar una campaña de donación de plantas de ornato para los sitios de recreación
- Mejorar los bienes muebles de los espacios recreativos (reparación y pintura de bancas, mantenimiento a juegos infantiles, construcción de andadores y accesos para personas de la tercera edad y discapacitadas)

Meta. -

Que los habitantes del municipio sientan como suyos los espacios de recreación y descanso del lugar donde viven, los cuiden y apoyen en su mantenimiento



D) Imagen Municipal (limpieza pública y recolección de basura)

Objetivo. -

Conservar los espacios públicos en condiciones óptimas realizando acciones permanentes de trabajo y mantenimiento que otorguen a cada sitio ambientes de seguridad e higiene a los habitantes del municipio

Estrategias y lineamientos. -

- Mantener los principales sitios de reunión pública de Tinum en buen estado (chapear, barrer y recoger la basura), de manera especial después de algún evento multitudinario
- Implementar acciones de trabajo teniendo en cuenta determinadas épocas del año para realzar, con decoración apropiada las calles y edificios públicos, el festejo o la conmemoración a celebrar.
- Asignar espacios determinados donde la población deposite su basura. Cabe señalar que para trabajar adecuadamente en esta área ya se firmó un convenio con la Secretaría de Desarrollo Sustentable sobre el destino final de residuos sólidos urbanos.
- Instalar botes de basura en sitios públicos del municipio

Meta. -

Conseguir que los espacios públicos del municipio sean un lugar limpio, con habitantes conscientes de la corresponsabilidad en este trabajo, que además cuente con calles en buen estado que faciliten el tránsito de todos sin ningún problema

E) Transporte

Objetivo. -

Mejorar la calidad del transporte público, en todos sus ámbitos, en el municipio mediante un plan de trabajo que lo haga eficiente, confiable y seguro

Estrategias y líneas de acción. -

- Hacer un estudio sobre la demanda que existe en las diversas formas de transporte del municipio y sus implicaciones (bicicletas, motos, mototaxistas, taxis, vehículos particulares, etc.) para poder realizar acciones que beneficien a todos ellos, pero en especial a los habitantes en general.
- Efectuar campañas y talleres de educación vial involucrando a la comunidad, apoyados por las policías municipal y estatal.
- Regular el uso obligatorio del casco en motociclistas y sus acompañantes, y vigilar que el número de estos sea únicamente de dos personas justificando el uso de casco y el transporte de esa cantidad de personas mediante las leyes existentes de vialidad.
- Dar a conocer, de manera permanente, a toda persona que sea propietaria de cualquier tipo de transporte, sus derechos, obligaciones y responsabilidades y las implicaciones que conlleva el uso de esos vehículos.
- Colocar señalamientos viales en los lugares que se requiera para evitar accidentes.
- Verificar que los mototaxis y taxis tengan en regla sus documentos, además de que se les pedirá que mantengan sus vehículos en óptimas condiciones.

Meta. -

Que los prestadores de transporte público, los propietarios de vehículos particulares y los ciudadanos en general sean conscientes de que la seguridad vial es responsabilidad de todos.



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

Capítulo 7 Instrumentos de seguimiento y evaluación

Los instrumentos que nos ayuden a dar seguimiento y poder evaluar los resultados que se obtengan de la ejecución de los programas y proyectos emanados del PMDT permitirán conocer los avances y el cumplimiento de los objetivos de las líneas estratégicas y las propuestas derivadas del mismo. Permitirá, asimismo, adecuar el plan en los casos en que las circunstancias del contexto estatal o nacional no se puedan cumplir las metas.

Los principales mecanismos del Plan Municipal de Desarrollo de Tinum 2021 – 2024 serán las evaluaciones a los programas y a las políticas públicas, así como la adición de acciones estratégicas que en la marcha se realicen para mejorar el quehacer de la administración pública municipal, en donde los elementos tomen como referente fundamental el beneficio y satisfacción de la sociedad.

Otro instrumento de seguimiento y evaluación será el realizado a través de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal de la SEGOB/INAFED/INDERM y que “busca convertirse en un instrumento de consulta indispensable para las autoridades municipales; que los auxilie para diagnosticar las condiciones de su gestión administrativa y los guíe para poner en práctica aquellas acciones que mejoren su desempeño, en beneficio de la calidad de vida de su población”. (<https://www.gob.mx/inafed/acciones-y-programas/guia-consultiva-de-desempeno-municipal-198105>).

La evaluación de los resultados de los Programas de Mediano Plazo y de las Demandas, se presentará anualmente junto con el Informe de Gobierno municipal, mediante un anexo de indicadores.

La evaluación de la gestión administrativa se realizará de manera parcial a través de los resultados obtenidos a través de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal. Sin embargo, las direcciones de la administración pública municipal reportarán el resultado de las evaluaciones en sus informes mensuales.



Capítulo 8 Referencias bibliográficas y de apoyo:

- Guía para la elaboración de los Planes Municipales de Desarrollo 2021-2024
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Planeación
- Constitución Política del Estado de Yucatán
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán
- Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán
- https://es.wikipedia.org/wiki/Municipio_de_Tinum
- <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM31yucatan/index.html>
- <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/economic-growth/>
- Censo de Población y Vivienda 2020 (Cuestionario Básico y Cuestionario Ampliado)
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
- <https://www.los-municipios.mx/escuelas-tinum.html>
- <https://www.gob.mx/inafed/acciones-y-programas/guia-consultiva-de-desempeno-municipal-198105>

H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



- Realizar convenios y gestionar apoyos ante dependencias estatales y federales que trabajen el impulso al campo: SAGARPA, CDI, INAES, la Secretaría de Economía, SEDER, SEDATU, CONAFOR y la Secretaría de Desarrollo Rural, entre otras.

Metas. -

- Contribuir a la reactivación del campo de Tinum a través del impulso en el desarrollo y mejoramiento de las actividades agropecuarias y apoyar en la protección de la flora y la fauna del municipio

COMUNICACIÓN Y CONECTIVIDAD

Objetivo. -

Dar a conocer de manera diaria y de forma continua la labor realizada por la presidencia municipal y trabajar de manera coordinada con las otras áreas del ayuntamiento para que los habitantes de Tinum sepan qué es lo que hace el gobierno municipal, sus eventos y sus actividades próximas.

Estrategias y líneas de acción. -

- Utilizar los medios de comunicación de los que se dispone para informar a la comunidad del trabajo municipal: página web oficial, redes sociales (Facebook) y prensa impresa.
 - Informar puntualmente sobre los primeros 100 días de administración municipal y, a fines de cada año administrativo (durante el mes de agosto), dar a conocer el informe de actividades realizadas durante el año que concluye.
 - Proporcionar información en línea sobre los trámites y servicios que presta el ayuntamiento

Meta. -

Establecer un sistema de comunicación efectiva con la ciudadanía a través de la cual se promueva el diálogo – gobierno municipal /gobernados - y se dé información de interés a la comunidad.

FINANZAS PÚBLICAS - TESORERÍA

Objetivo. -

Manejar de forma eficiente y clara las finanzas municipales, utilizando los recursos con responsabilidad para que esos se destinen conforme a lo planeado.

Estrategias y líneas de acción. -

- Informar de manera permanente a la comunidad sobre el manejo transparente de los recursos
- Implementar mecanismos de recaudación de tal manera que se mejore el sistema de ingresos
- Otorgar incentivos al pago de impuestos a los contribuyentes
- Regular los giros comerciales y empadronar a los comerciantes.

Meta. -

Actualizar el empadronamiento municipal para incrementar la recaudación fiscal basado en la Ley de Hacienda y la Ley de Ingresos del Municipio.



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

56



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

EJE 5 – TINUM CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD OBRA PÚBLICA

Objetivo. -

Realizar obras y acciones sociales básicas que beneficien a todos los sectores de la población, dando especial atención a las localidades que se encuentran en condiciones de pobreza y/o con alto rezago social.

Estrategias y líneas de acción. -

- Convocar a la ciudadanía a principio de cada año (2022 – 2023- 2024) para participar con voz y voto en el Consejo de Planeación del Desarrollo Municipal de Tinum (COPLADEMUN).
- Trabajar en coordinación con dependencias del gobierno estatal y federal para realizar en el municipio infraestructura social, educativa, deportiva y cultural que propicie el desarrollo de nuestras comunidades
 - Tener como obras y/o acciones sociales básicas prioritarias los siguientes trabajos:
 - 1.- Pavimentación, rehabilitación y mantenimiento de calles en la cabecera municipal y las comisarías.
 - 2.- Gestionar ante el gobierno estatal la construcción de cuartos dormitorio y de baños en el municipio.
 - 3.- Mejoramiento del alumbrado público y ampliación de la red eléctrica en la cabecera municipal y las comisarías.
 - 4.- Construcción del Espacio de Alimentación en San Francisco el Grande
 - 5.- Realizar el techado del mercado municipal de Xcalacoop.
 - 6.- Construir un espacio para la venta de artesanías en el centro de Xcalacoop.
 - 7.- Trabajar en la remodelación del parque principal de la cabecera municipal.
 - 8.- Construcción de espacios deportivos y recreativos (parques)
- Cabe señalar que este eje se actualizará con los resultados obtenidos en las reuniones anuales del Consejo de Planeación y Desarrollo Municipal de Tinum (COPLADEMUN).

Meta. -

Realizar en el municipio infraestructura de construcción, reconstrucción y mantenimiento que dé respuesta a las necesidades de sus habitantes y mejore sus condiciones de vida.

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

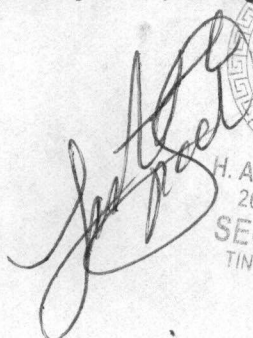
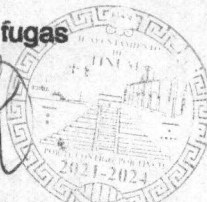
A) Agua Potable

Objetivo. -

Mejorar el abasto de agua en el municipio para que los ciudadanos tengan el suministro permanente y adecuado del vital líquido y se asegure la calidad del mismo para evitar enfermedades entre sus consumidores

Estrategias y líneas de acción. -

- Dar mantenimiento continuo a las bombas de agua de la cabecera municipal y las comisarías y rehabilitar los que se encuentren en malas condiciones.
- Establecer horarios para el uso de las bombas de suministro y concientizar a la población en el cuidado del agua.
- Reparación, a la mayor brevedad posible, de fugas



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

57



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

- Hacer un censo para identificar a las familias que no cuentan con este servicio y trabajar en la ampliación del sistema.
- Metas. -**
- Otorgar un servicio de forma eficaz, oportuna y suficiente y que a la población le llegue agua debidamente clorada, saludable.

B) Alumbrado Público

Objetivo. -

Otorgar el servicio de alumbrado en los lugares que corresponde al ayuntamiento de tal manera que los transeúntes tengan la visibilidad adecuada cuando estén fuera de sus domicilios por las noches.

Estrategias y líneas de acción. -

- Ampliar la cobertura de alumbrado público en el municipio
- Atender los reportes ciudadanos a la mayor brevedad posible
- Implementar el uso sistematizado de encendido/apagado en lugares tales como canchas de usos múltiples y parques para mantener un sistema permanente de ahorro de energía eléctrica en las instalaciones municipales.
- Dotar de luminarias de energía sustentable el alumbrado público municipal (lámparas led con equipo de medición).
- Desinstalar los paneles solares que se encuentran en varios postes del alumbrado público, darles mantenimiento y reutilizarlos en las bombas de suministro del agua potable y/o en edificios públicos municipales.

Meta. -

Alcanzar que la cabecera municipal y sus comisarias tenga cobertura total en este rubro como resultado de los trabajos realizados durante el actual período municipal.



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

C) Parques y jardines

Objetivo. -

Mejorar la imagen del municipio mediante el mantenimiento y conservación de los espacios públicos destinados a la convivencia familiar y a la recreación, a sabiendas de que estas áreas contribuyen a la regeneración de nuestro medio ambiente

Estrategias y líneas de acción. -

- Realizar un diagnóstico sobre la situación en que se encuentran los parques y jardines del municipio.
- Implementar una campaña permanente de reforestación, con participación activa de la gente, en los parques y jardines de Tinum.
- Efectuar una campaña de donación de plantas de ornato para los sitios de recreación
- Mejorar los bienes muebles de los espacios recreativos (reparación y pintura de bancas, mantenimiento a juegos infantiles, construcción de andadores y accesos para personas de la tercera edad y discapacitadas)

Meta. -

Que los habitantes del municipio sientan como suyos los espacios de recreación y descanso del lugar donde viven, los cuiden y apoyen en su mantenimiento



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

58



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
PRESENCIA



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

D) Imagen Municipal (limpieza pública y recolección de basura)

Objetivo. -

Conservar los espacios públicos en condiciones óptimas realizando acciones permanentes de trabajo y mantenimiento que otorguen a cada sitio ambientes de seguridad e higiene a los habitantes del municipio

Estrategias y lineamientos. -

- Mantener los principales sitios de reunión pública de Tinum en buen estado (chapear, barrer y recoger la basura), de manera especial después de algún evento multitudinario
- Implementar acciones de trabajo teniendo en cuenta determinadas épocas del año para realzar, con decoración apropiada las calles y edificios públicos, el festejo o la conmemoración a celebrar.
- Asignar espacios determinados donde la población deposite su basura. Cabe señalar que para trabajar adecuadamente en esta área ya se firmó un convenio con la Secretaría de Desarrollo Sustentable sobre el destino final de residuos sólidos urbanos.
- Instalar botes de basura en sitios públicos del municipio

Meta. -

Conseguir que los espacios públicos del municipio sean un lugar limpio, con habitantes conscientes de la corresponsabilidad en este trabajo, que además cuente con calles en buen estado que faciliten el tránsito de todos sin ningún problema

E) Transporte

Objetivo. -

Mejorar la calidad del transporte público, en todos sus ámbitos, en el municipio mediante un plan de trabajo que lo haga eficiente, confiable y seguro

Estrategias y líneas de acción. -

- Hacer un estudio sobre la demanda que existe en las diversas formas de transporte del municipio y sus implicaciones (bicicletas, motos, mototaxistas, taxis, vehículos particulares, etc.) para poder realizar acciones que beneficien a todos ellos, pero en especial a los habitantes en general.
- Efectuar campañas y talleres de educación vial involucrando a la comunidad, apoyados por las policías municipal y estatal.
- Regular el uso obligatorio del casco en motociclistas y sus acompañantes, y vigilar que el número de estos sea únicamente de dos personas justificando el uso de casco y el transporte de esa cantidad de personas mediante las leyes existentes de vialidad.
- Dar a conocer, de manera permanente, a toda persona que sea propietaria de cualquier tipo de transporte, sus derechos, obligaciones y responsabilidades y las implicaciones que conlleva el uso de esos vehículos.
- Colocar señalamientos viales en los lugares que se requiera para evitar accidentes.
- Verificar que los mototaxis y taxis tengan en regla sus documentos, además de que se les pedirá que mantengan sus vehículos en óptimas condiciones.

Meta. -

Que los prestadores de transporte público, los propietarios de vehículos particulares y los ciudadanos en general sean conscientes de que la seguridad vial es responsabilidad de todos.



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

Capítulo 7 Instrumentos de seguimiento y evaluación

Los instrumentos que nos ayuden a dar seguimiento y poder evaluar los resultados que se obtengan de la ejecución de los programas y proyectos emanados del PMDT permitirán conocer los avances y el cumplimiento de los objetivos de las líneas estratégicas y las propuestas derivadas del mismo. Permitirá, asimismo, adecuar el plan en los casos en que las circunstancias del contexto estatal o nacional no se puedan cumplir las metas.

Los principales mecanismos del Plan Municipal de Desarrollo de Tinum 2021 – 2024 serán las evaluaciones a los programas y a las políticas públicas, así como la adición de acciones estratégicas que en la marcha se realicen para mejorar el quehacer de la administración pública municipal, en donde los elementos tomen como referente fundamental el beneficio y satisfacción de la sociedad.

Otro instrumento de seguimiento y evaluación será el realizado a través de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal de la SEGOB/INAFED/INDERM y que "busca convertirse en un instrumento de consulta indispensable para las autoridades municipales; que los auxilie para diagnosticar las condiciones de su gestión administrativa y los guíe para poner en práctica aquellas acciones que mejoren su desempeño, en beneficio de la calidad de vida de su población". (<https://www.gob.mx/inafed/acciones-y-programas/guia-consultiva-de-desempeno-municipal-198105>).

La evaluación de los resultados de los Programas de Mediano Plazo y de las Demandas, se presentará anualmente junto con el Informe de Gobierno municipal, mediante un anexo de indicadores.

La evaluación de la gestión administrativa se realizará de manera parcial a través de los resultados obtenidos a través de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal. Sin embargo, las direcciones de la administración pública municipal reportarán el resultado de las evaluaciones en sus informes mensuales.



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

60



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
PRESIDENCIA



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TINUM, YUCATÁN

Capítulo 8 Referencias bibliográficas y de apoyo:

- Guía para la elaboración de los Planes Municipales de Desarrollo 2021-2024
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Planeación
- Constitución Política del Estado de Yucatán
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán
- Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán
- https://es.wikipedia.org/wiki/Municipio_de_Tinum
- <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM31yucatan/index.html>
- <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/economic-growth/>
- Censo de Población y Vivienda 2020 (Cuestionario Básico y Cuestionario Ampliado)
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
- <https://www.los-municipios.mx/escuelas-tinum.html>
- <https://www.gob.mx/inafed/acciones-y-programas/guia-consultiva-de-desempeno-municipal-198105>



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN

POR LO QUE, UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA POR PARTE DE LOS REGIDORES PRESENTES, LA PRESIDENTA MUNICIPAL INSTRUYE A LA SECRETARIA MUNICIPAL PARA QUE SE SIRVA A SOMETER A VOTACION ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, POR LO QUE EN USO DE LA VOZ LA SECRETARIA MUNICIPAL, INDICA A LOS REGIDORES PRESENTES QUE LOS QUE ESTEN POR LA AFIRMATIVA EN LA APROBACION DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, SIRVANSE A LEVANTAR LA MANO, ACTO SEGUIDO LOS ONCE REGIDORES INTEGRANTES DEL H. CABILDO LEVANTARON LA MANO, QUEDANDO ESTE PUNTO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, INSTRUYE A LA SECRETARIA MUNICIPAL PARA QUE CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO; EN USO DE LA VOZ LA SECRETARIA MUNICIPAL INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA ES EL NUMERO CINCO,




H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA
TINUM, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SECRETARÍA

REFERENTE A LA CLAUSURA DE LA SESION Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS A TRATAR POR HABERSE AGOTADO TODOS LOS DEL ORDEN DEL DIA; EN ESTE ACTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL PROCEDE A DECRETAR LA CLAUSURA DE LA PRESENTE SESION ORDINARIA SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PROCEDIENDO A FIRMAR EN LA PRESENTE ACTO TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA SU VALIDEZ Y DEBIDA CONSTANCIA.


C. ALICIA AURORA GONGORA MEJIA
 PRESIDENTA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
 2021 - 2024
PRESIDENCIA
 TINUM, YUCATÁN


C. RICARDO ROBERTO ZAPATA UCAN
 SINDICO MUNICIPAL



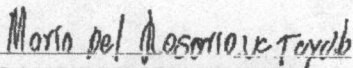
H. AYUNTAMIENTO
 2021 - 2024
SINDICATURA
 TINUM, YUCATÁN


C. LISA AMAIRANI HAU POOH
 SECRETARIA MUNICIPAL

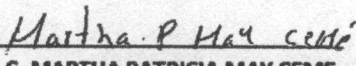


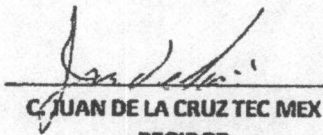
H. AYUNTAMIENTO
 2021 - 2024
SECRETARÍA
 TINUM, YUCATÁN


C. CORNELIO PECH YAM
 REGIDOR.



C. MARIA DEL ROSARIO UC TUYUB
 REGIDORA.



C. EDWARD DE JESÚS DZIB MOO
 REGIDOR.

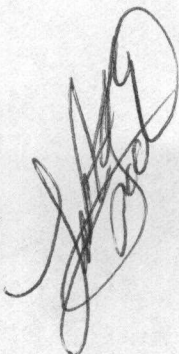

C. MARTHA PATRICIA MAY CEME
 REGIDORA.

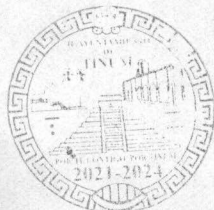

C. JUAN DE LA CRUZ TEC MEX
 REGIDOR.


C. ELADIA POOH POOH
 REGIDORA.


C. SERGIO ORLANDO CIME PADILLA
 REGIDOR.


C. CARLOS GALDINO NAHUAT MEX
 REGIDOR.





H. AYUNTAMIENTO
 2021 - 2024
SECRETARÍA
 TINUM, YUCATÁN